TOMO LXXX — Montevideo, Viernes 17 de Julio de 1925 — Núm. 5759

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Por trimestre adelantado ......... | $ 2.2 |
| " semestre " ......... | " 4.5 |
| " año " ......... | " 9.0 |
| Número del día ......... | " 0.1 |
| " atrasado del mes corriente. | " 0.2 |
| " " de meses o años anteriores ......... | " 0.5 |

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### Ministerio de Relaciones Exteriores

*Recepción* oficial del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

El lunes 13 de Julio de 1925, a las 16 horas y 30, el Excelentísimo señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato, recibió en audiencia oficial, con las formalidades de costumbre, al señor Ulysses Grant-Smith, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, quien entregó sus Cartas Credenciales al Jefe del Estado, pronunciando en inglés el siguiente discurso:

Excelencia: Al entregar la Carta de retiro de mi distinguido antecesor, el honorable Hoffman Philip, tengo a la vez el honor de poner en manos de Vuestra Excelencia la Carta del Presidente Coolidge, dirigida a Vuestra Excelencia para acreditarme como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América en el Uruguay. El Presidente Coolidge me ha encargado que haga presentes sus mejores votos por la felicidad de Vuestra Excelencia y por la prosperidad del pueblo uruguayo.

Al iniciar el ejercicio de mis funciones como representante de mi Gobierno en esta capital, me es sumamente grato recordar las relaciones cordiales que siempre han existido entre nuestros Gobiernos y que, felizmente, se han caracterizado por mutua confianza y cooperación. Por esto es que con tanta mayor certeza pido para mí la continuación, por parte de Vuestra Excelencia, del Gobierno y del pueblo del Uruguay, de la cortés y comprensiva ayuda tan estimada por mis antecesores en sus esfuerzos para aumentar aun más las buenas relaciones y estrechar los vínculos de amistad que se han hecho tradicionales entre nuestras respectivas naciones.

El señor Presidente contestó en los siguientes términos:

Señor Ministro: Con la Carta que acredita a Vuestra Excelencia como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América, recibo también la de retiro de vuestro antecesor, cuya actuación constituyó un continuado esfuerzo por vigorizar los vínculos espirituales y materiales que siempre han unido a nuestros dos países.

Los propósitos enunciados por Vuestra Excelencia aseguran que no habrán de interrumpirse las eficaces gestiones destinadas a mantener una estrecha comunidad de ideales que permita proseguir una obra solidaria de paz y de progreso.

Vuestros amistosos deseos son los mismos que animan al Gobierno de la República, con cuyo decidido apoyo podéis contar para toda iniciativa que contribuya a afirmar los lazos que han hecho perdurable y fuerte la relación que nos une.

Agradezco los votos que me habéis transmitido en nombre del Presidente Coolidge, a quien os ruego hagáis llegar los que a mi vez formulo por su felicidad personal y por la prosperidad siempre creciente de la gran nación cuyos destinos rige.

Quedáis reconocido en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América.

---

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

## Ministerio de Hacienda

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se modifica la planilla número 46, Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones del Departamento de Guerra y Marina.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 791 bis. —Año 1925). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de remitir a Vuestra Honorabilidad los adjuntos antecedentes, acompañados del mensaje y proyecto de ley de la Presidencia de la República por el que se modifica la planilla número 46, Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones del Departamento de Guerra y Marina.

Por su parte, el Consejo Nacional manifiesta a Vuestra Honorabilidad que no tiene observación que formular al referido proyecto.

A la vez, pone en conocimiento de Vuestra Honorabilidad que el mensaje de 27 de Mayo de 1924, a que se refiere la Presidencia fué remitido a consideración de la Honorable Asamblea General con fecha 9 de Junio del año próximo pasado.

Con tal motivo, reitero a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Poder Ejecutivo. — Presidencia de la República. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Honorable Consejo Nacional de Administración: Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley para que si no tuviera reparo que oponer, desde el punto de vista financiero, se sirva remitirlo a la Asamblea General para su consideración.

Se trata de una limitada ampliación de la planilla de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones sobre el aumento de ciertos empleos requeridos por la exigencia del servicio, según lo ha aconsejado la Inspección General de Hacienda y lo ha solicitado insistentemente el señor Director de aquellos servicios.

La creación de un cargo de Tesorero se impone, como ya tuvo oportunidad de hacerlo conocer a Vuestra Honorabilidad la Presidencia de la República por mensaje de fecha 27 de Mayo de 1924, pues no es posible que el Contador desempeñe al mismo tiempo las funciones de Tesorero. Y en cuanto a los demás empleos, es indispensable su creación para que la Contaduría y la Tesorería de los Servicios de Radiocomunicaciones puedan funcionar con regularidad.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración: — **JOSE SERRATO**. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

---

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 46, Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones del Departamento de Guerra y Marina, creándose los siguientes puestos: 1 Tesorero, $ 1.200 anuales; 2 auxiliares 1.os para la Contaduría y Tesorería, a $ 960 cada uno, $ 1.920; 2 auxiliares 2.os para la Contaduría y Tesorería, a $ 720 cada uno, $ 1.440.

Art. 2.o Comuníquese. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — General de división SEGUNDO BAZZANO.

---

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General con un proyecto de ley por el que se dispone la devolución al Comité Pro Aviación Militar de la suma de $ 1.256.76.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 1074. — Año 1925). — Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el agrado de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza la devolución al Comité Nacional Pro Aviación Militar de la suma de $ 1256.76, importe de derechos aduaneros que dicho organismo debe abonar por la importación de cuatro automóviles.

Fundan esta iniciativa las consideraciones contenidas en la resolución de esta misma que en copia acompaña como parte integrante de este mensaje, por la cual se declara que el Poder Administrador carece de facultad para otorgar la exoneración de derechos gestionada; pero el Consejo Nacional de Administración estima conveniente insistir en la apreciación que le merece la actuación del Comité Pro Aviación Militar, digna de los mayores estímulos.

Si Vuestra Honorabilidad participara de la misma opinión—como seguramente ocurrirá—juzga este Consejo que esta iniciativa merecerá preferente despacho.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

Ministerio de Hacienda.

### PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer la devolución al Comité Nacional Pro Aviación Militar de la suma de $ 1.256.76, abonada por dicha institución por concepto de derechos de Aduana al introducir cuatro automóviles que fueron objeto de rifa realizada con el fin de obtener recursos.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — RICARDO COSIO.

*Decreto.* Amplía el de 1.o de Noviembre de 1920 que prescribe las condiciones en que podrán utilizarse industrialmente substancias alimenticias averiadas e inaptas para el consumo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 144. — Año 1921). — Visto el decreto de 1.o de Noviembre de 1920, que prescribe las condiciones en que podrán utilizarse industrialmente substancias alimenticias averiadas e inaptas para el consumo, y siendo necesario ampliar sus disposiciones a fin de evitar que sea dificultada la fiscalización cometida a la Inspección de Minas e Industrias,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETAN:

Artículo 1.o Amplíase el decreto de la referencia con la siguientes disposiciones:

"El aviso que debe transmitirse a la Inspección de Minas e Industrias respecto a las mercaderías cuya desnaturalización no haya sido posible, será inmediato a la subasta y estará a cargo de la División de Aduana que intervenga en la venta y entrega de los productos, sea ella la de Depósitos, Vistaría Central o Vistaría Exterior, debiendo contener los datos que en seguida se indican:

A) Mercancía; denominación, cantidad o peso y empleo declarado en el acto de la adquisición.
B) Clase del envase que la contiene, sus marcas, numeración, rótulos, etc.
C) Nombre y domicilio del comprador o compradores y fecha de la compra. Sin perjuicio de esta comunicación anticipada, la Dirección General de Aduanas hará oportunamente a la Inspección de Minas e Industrias la que determina el decreto de referencia del 1.o de Noviembre de 1920.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Decreto.* Reglamenta la forma de elección de los cuatro miembros del Consejo Administrativo honorario de la Caja de Jubilaciones de Empleados de Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio que tienen carácter de representantes de los Directorios y de los empleados.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Vista la ley de 14 de Mayo próximo pasado, que crea la Caja de Jubilaciones de Empleados de Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio, por cuyo artículo 6.o se dispone que el Consejo Nacional de Administración reglamentará la forma de elección de los cuatro miembros del Consejo Administrativo Honorario que tienen carácter de representantes de los Directorios y de los empleados;

Atento a que por resoluciones de 1.o y 15 de Junio próximo pasados se cometió a una Comisión especial la proposición de las disposiciones fundamentales relacionadas con el acto eleccionario, la cual ha hecho notar la imposibilidad de realizar de inmediato la elección de los miembros definitivos, en razón de que un número considerable de empleados de instituciones bancarias oficiales gozan de un plazo de seis meses para manifestar su decisión de optar por los beneficios de la Caja Bancaria o los de la Caja Civil;

Considerando: Que el inconveniente apuntado puede ser obviado con la fórmula propuesta por la Comisión de la referencia, o sea con la constitución inmediata de un Directorio que tendrá carácter puramente provisional y que actuará con todas las facultades legales por

el término de seis meses, a contar desde el día de la elección;

Considerando: Que dicha fórmula permite obtener el breve funcionamiento de la Caja Bancaria y la realización posterior de elecciones en que sólo intervengan los empleados legalmente capacitados para jercitar el derecho al voto;

Considerando: Que dado el carácter provisional del Directorio a elegirse, interesa establecer que el mandato que se le confiere cesa para todos sus miembros a los seis meses de la fecha de esta primera elección, en cuyo período, además de ejercer las funciones administrativas que la ley confiere al Consejo Honorario, deberá proceder a la formación del padrón electoral definitivo y proponer las medidas relativas a la elección de los miembros que constituirán el primer Directorio efectivo que actuará en concordancia con las disposiciones de los artículos 4.o y 5.o de la ley de la materia;

De acuerdo con la opinión de los señores Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o turnos,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

CAPITULO I

**De la elección del Directorio provisional y de sus facultades**

Artículo 1.o Convócase a elecciones de cuatro miembros para el Directorio provisional de la Caja de Jubilaciones de Empleados de Instituciones Bancarias que actuará en la forma y condiciones establecidas en la parte expositiva de este decreto, de los cuales dos tendrán carácter de representantes de los Directorios de los Bancos y dos de los empleados.

En cuanto al quinto miembro, que ejercerá la Presidencia, será designado por el Consejo Nacional de Administración posteriormente a la proclamación de los miembros electivos, en cuya oportunidad se procederá a la constitución del Directorio, el que entrará de inmediato en sus funciones.

Art. 2.o La elección a que se hace referencia se realizará en dos actos independientes, relativo el primero a la elección de los dos representantes de Directorios y el segundo a la de los representantes de los empleados.

Art. 3o La primera elección tendrá lugar ante una Comisión receptora y escrutadora de votos que queda constituída con los miembros integrantes de la Comisión designada por resoluciones de 1o y 15 de Junio próximo pasados, los cuales previamente designarán de entre ellos un Presidente y un Secretario para actuar hasta la proclamación de los miembros a elegirse.

CAPITULO II

**De la elección de los representantes de los Directorios**

Artículo 4.o Los Directorios, o en su defecto, los gerentes de Bancos nacionales, oficiales y particulares o de sucursales de instituciones extranjeras establecidas en el país, designarán dentro del 5.o día de la publicación de este decreto la persona que invistan con carácter de representante para integrar la lista de candidatos, llevando esa designación a conocimiento de la Comisión de Elecciones a que hace referencia el artículo 3.o, la que actuará en la Bolsa de Comercio.

Recibidos todos los nombramientos, la Comisión formará una lista que transcribirá a las instituciones bancarias.

Art. 5.o El día 30 de Julio corriente tendrá lugar la elección de los dos representantes de los Directorios en acto que se realizará en la Bolsa de Comercio, ante la Comisión ya indicada, desde las 17 a las 19 horas.

Art. 6.o El voto será secreto, debiendo emplearse listas impresas o escrituradas a máquina, declarándose que cualquier escritura o señal manuscrita invalidará el voto.

Art. 7.o Tienen derecho al voto en esta elección las personas previamente designadas por las instituciones bancarias con carácter de representantes como lo dispone el artículo 4.o de este decreto.

Art. 8.o Inmediatamente de terminado el período de recepción de votos se procederá al escrutinio, proclamándose electos los dos miembros que hubieran tenido mayor número de sufragios, y en caso de empate se decidirá por sorteo.

CAPITULO III

**De la elección de los representantes de los empleados**

Artículo 9.o En el mismo local de la Bolsa de Comercio se realizará la elección de los dos miembros que representarán a los empleados en el Directorio Provisional, cuyo acto comenzará el día 5 de Agosto y continuará durante los siguientes, hasta su terminación, desde las 17 a las 20 horas, siendo prorrogable este período por decisión de la Comisión

Art. 10. Este acto será dirigido por la misma Comisión receptora de votos a que antes se hace referencia, modificándose su constitución con el ingreso de los dos representantes de los Directorios que en el acto anterior hayan resultado electos, los cuales sustituirán a dos miembros de los designados con fecha 1.o de Junio, que se indicarán por sorteo, con excepción del que haya actuado de Presidente, que continuará con el mismo cargo en esta última elección.

Art. 11. Las instituciones bancarias y Bolsa de Comercio deberán remitir a la Comisión de Elecciones a que hace referencia el artículo anterior, desde el 1.o al 4 de Agosto, la nómina y firma de todos sus empleados en actividad, de casas centrales o agencias de la Capital o del interior, en planillas de papel de actuación, a dos columnas escrituradas en una sola cara y espacios intermedios suficientemente amplios para efectuar una rápida compulsa.

Art. 12. La Comisión de Elecciones formará el Registro o padrón de votantes, dividiéndolos en grupos, cuyo numero fijará la misma para votar diariamente, determinando la fecha de concurrencia que corresponda a cada uno, lo que hará saber con antelación a cada institución bancaria.

Art. 13. La pérdida de turno por cualquiera de los votantes implica su transferencia para el último grupo, pero si tampoco concurriera en dicha oportunidad o no fuera posible la admisión de su voto se considerará perdido.

Art. 14. Tienen derecho a ejercer el voto todos los empleados de las instituciones bancarias que figuren en las relaciones a que hace referencia la disposición anterior y también los que considerándose con derecho no figuraran en dicha relación, a los cuales se les admitirá el voto con carácter de observado.

Art. 15. Los empleados de casas bancarias de la Capital ejercerán el voto con la concurrencia personal y los del interior por medio de carta certificada dirigida a la Comisión Receptora de Votos, que debe ser entregada a una oficina de correos con la suficiente anticipación para que llegue a su poder antes del acto eleccionario, careciendo de valor las que se reciban con posterioridad.

Art. 16. El voto será absolutamente secreto. Se emitirá en doble sobre cerrado; el primero contendrá la lista votada, sin firma ni distintivo manuscrito alguno. En el segundo sobre se colocará el primero y una tarjeta que firmará el votante y que servirá para contralor de identidad.

En el acto de emisión del voto se abrirá el primer sobre, y, controlada sin observación la identidad, se colocará en la urna el sobre que contiene el voto.

Las precedentes disposiciones son aplicables también a la emisión de votos en la elección anterior.

Art. 17 Podrá votarse una o varias listas, pero todas deben ser previamente registradas ante la Comisión hasta 24 horas antes de comenzar el acto eleccionario.

Las listas de votos serán impresas en papel blanco de 30 centímetros por 15, y los sobres, todos iguales, serán proporcionados por la Comisión y sólo llevarán un sello que la misma estampará.

Art. 18. Grupos de veinte empleados o personal completo de una institución bancaria pueden designar delegados que tendrán derecho a presenciar los procedimientos del escrutinio y observar los votos que se emitan.

Art 19. Las designaciones de estos delegados deberán hacerse por lo menos con 24 horas de anticipación al acto eleccionario, de cuyo término se comunicarán por nota a la Comisión de Elecciones.

Art. 20. La Comisión adoptará las medidas de práctica en cuanto a la organización del local para que el secreto de la emisión del voto sea ampliamente obtenido.

CAPITULO IV

**De la observación de votos**

Artículo 21. Durante el acto electoral los electores se presentarán a la Mesa, y justificada su identidad sin que medie observación, pasarán a emitir el voto en la forma común para estos actos, debiendo establecerse en el Registro de que dispondrá la Comisión la constancia de que "votó".

Art. 22. En el caso de que el voto fuera observado por los delegados o miembros de la Mesa, sea por identidad o falta de figuración en el Registro, se hará constar esa circunstancia en el sobre exterior, que llevará además la firma del Presidente y del sufragante, después de lo cual se colocará dentro de la urna.

Art. 23. Los votos recibidos por correo serán considerados al iniciarse la elección, despojándolos de la cubierta de remisión. Observados o no, se anotarán en el Registro y se introducirán en la urna con las formalidades que establecen los dos artículos precedentes.

CAPITULO V

**Del escrutinio**

Artículo 24. La Comisión Receptora de Votos utilizará tantas urnas como días señale para su funcionamiento. A la hora señalada para terminarse la recepción diaria de votos se sellará y lacrará la urna, labrándose acta en que conste el número de votantes y si existen votos observados, en cuyo caso se expresará la causa de la observación. Se guardarán cuidadosamente las urnas utilizadas, reanudándose el acto el siguiente día hábil.

Al finalizar el término fijado se declarará terminada la recepción de votos, labrándose un acta general con los resultados parciales de los actos anteriores.

Acto continuo se procederá a la apertura de urnas y escrutinio de votos.

Primeramente se procederá a separar los votos observados, pasándose a considerarlos y resolver las oposiciones. Inmediatamente se realizará el escrutinio de listas, proclamándose triunfantes a los candidatos más votados, declarándose que en caso de empate se decidirá por medio de sorteo.

Art. 25. Cualquier cuestión o duda que susciten los actos electorales serán resueltos por la Comisión Receptora de Votos, cuyas decisiones son posteriormente apelables para ante el Consejo Nacional de Administración.

Art. 26. Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **LUIS A. DE HERRERA.—RICARDO CISIO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

*Resolución.* Acepta la renuncia presentada por el señor Juan Pedro Castro del cargo de auxiliar de la Inspección General de Hacienda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 32. — Año 1925). — Vista la renuncia presentada por el señor Juan Pedro Castro del cargo de auxiliar de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia.

Tome nota la Inspección General de Hacienda, la que devolverá este expediente a la Contaduría General de la Nación para su archivo. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Nombra maquinista de 2.a clase de la División Resguardo a don Juan Francisco Pereyra.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 36. — Año 1925). — Vacante un cargo de maquinista de 2.a clase de la División Resguardo, por ascenso conferido al señor Buenaventura J. Sánchez, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para ocupar el expresado cargo al señor Juan Francisco Pereyra, actualmente foguista de 1.a clase de la misma repartición.

Esta designación se efectúa con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señora Teodora Monero de Branda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 337. — Año 1924). — Vistos: La gestión de la señora Teodora Monero de Branda a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Guido Branda, fallecido el día 16 de Junio de 1923, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teodora Monero de Branda, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 174.18, incluso la bonificación del 10 por ciento que le corresponde, la cual será liquidada desde el 6 de Febrero último.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Autoriza la rectificación solicitada por el señor Humberto Scardino.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 49. — Año 1925). — Visto el escrito del notificador de la Dirección de Impuestos Internos señor Humberto Scardino solicitando rectificación de su nombramiento;

Resultando que con fecha 5 de Junio próximo pasado, por error, se le designó con el nombre de Humberto Scarlino,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase la rectificación del nombramiento del solicitante.

Tome razón la Dirección de Impuestos Internos, la que devolverá este expediente a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Autoriza el funcionamiento de la Caja Rural "Constitución" y le concede personería jurídica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 1297. — Año 1925). — Vistos: La nota del Banco de la República comunicando la fundación de la Caja Rural denominada "Constitución", en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto;

Atento a que han sido cumplidas las prescripciones de la ley de 19 de Enero de 1912, al que el expresado Banco ha prestado la conformidad exigida por la citada ley, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar el funcionamiento de la Caja Rural "Constitución" y conceder la personería jurídica que solicita.

Comuníquese a los Ministerios de Industrias e Instrucción Pública y devuélvase a los fines que correspondan.—Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Autoriza a la Receptoría de Aduana de Colonia para no despachar los buques que transporten arena para exportación si no presentan un certificado en la forma que se indica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 365. — Año 1925). — Vistos: La gestión del Concejo de Administración Departamental de Colonia, en el sentido de que las autoridades aduaneras no permitan la salida de embarcaciones cargadas con arena que no justifiquen el pago del impuesto municipal de extracción y de acuerdo con lo solicitado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Receptoría de Aduana de Colonia para no despachar los buques que transportan arena para exportación si no presentan un certificado de las autoridades municipales que acrediten el pago del impuesto de la referencia.

Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección General de Aduana. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Autoriza la rectificación solicitada por el señor Gastón Melitón Fidelín.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 36. — Año 1925). — Vista la gestión del guarda de 3.a clase de la División de Receptorías señor Gastón Melitón Fidelín, solicitando la rectificación del nombramiento expedido a su favor con fecha 17 de Marzo de 1924;

Resultando: Que por error se le designó para ocupar ese cargo con el nombre de Héctor G. Fidelín, y según lo ha justificado con la credencial del Registro Cívico, Serie B.H.B. número 268, del Departamento de Montevideo, su verdadero nombre es Gastón Melitón Fidelín,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase la rectificación que solicita el peticionario.

Tome razón la Dirección General de Aduanas, la que devolverá este expediente a la Contaduría General para su archivo, previo desglose de la credencial cívica que se acompaña. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Nombra Fiscal de 1.a clase de la Dirección General de Aduanas al de 2.a categoría señor Luis López y hace promociones.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 36. — Año 1925). — Encontrándose vacantes un cargo de Fiscal de 1.a clase, tres de 2.a clase y siete de 3.a clase

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase Fiscal de 1.a clase al actual de 2.a categoría señor Luis López, para Fiscales de 2.a clase a los actuales de 3.a señores Julio T. Pintos, Carlos de la Bandera y José Coutinho, y para los cargos de guardas 3.os a los actuales guardas de vigilancia señores Arturo S. Castilla, Dámaso Silva, Antonio Rossi, Juan C. Dubarry, Victoriano Gómez, David Turqui y José Martínez.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Autoriza a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria a favor del jubilado don José I. Quiñones de $ 484.84.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 617. — Año 1925) — Vista la gestión del señor José I. Quiñones pidiendo se le liquiden sus haberes como jubilado de la nación desde el 15 de Abril de 1924, en que cesó del cargo de sobrestante de las obras que se efectuaban en el hospital del Salto, hasta Marzo último, fecha de su presentación, y cuyo importe asciende a la suma de pesos 484.84;

Atento a lo informado por la Contaduría General,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General para que practique una liquidación talonaria a favor del jubilado don José I. Quiñones de $ 105.40 por el período comprendido desde el 16 de Abril al 30 de Junio de 1924, y si no tiene qué observar líbrese la orden de pago respec-

tiva, con cargo al rubro "Ejercicios Anteriores". Por lo que respecta al período comprendido desde Julio de 1924 a Marzo inclusive del corriente año, que importa $ 379.44, deberá incluirse a los efectos de su abono con cargo a "Clases Pasivas" en el primer presupuesto de "Jubilados" que se liquide.

A sus efectos pase a la expresada Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: — **HERRERA.** — RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señora Elena Sánchez de Rosende.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 1158. — Año 1925) — Vista la gestión de la señora Elena Sánchez de Rosende, a fin de que se otorgue pensión en su calidad de viuda del jubilado don Andrés Rosende, fallecido el día 12 de Mayo de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Elena Sánchez de Rosende con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 261.73, inclusive la bonificación del 10 o|o que le corresponde. Dicha asignación deberá liquidarse durante los tres primeros meses en la forma establecida por el artículo 41 de la ley de 6 de Febrero último.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual deberá tomarse razón en la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Deja sin efecto las designaciones efectuadas a favor de los empleados que se mencionan y designa oficiales de 3.a clase a los de 4.a categoría señores Juan M. Ballesteros, Pedro Porta, Carlos I. Astrada, Máximo Romero e Ireneo Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925, — (Carpeta número 36. — Año 1925) — Vistos estos antecedentes iniciados por la Dirección General de Aduanas con respecto a las designaciones efectuadas el 15 de Junio próximo pasado, de los oficiales de 4.a clase para los puestos de oficiales de 3.a categoría;

Resultando: Que los empleados de la referencia tienen la antigüedad del 7 de Febrero del corriente año, fecha de la sanción del presupuesto de la citada repartición;

Considerando: Que debe tenerse en cuenta la fecha de ingreso a la oficina, de los empleados de la referencia;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Déjanse sin efecto las designaciones efectuadas a favor de los empleados señores Eduardo Luna, Roberto Magariños, Juan C. Soria, Pedro Boitaire y Dajalma Pérez Pastorino, los que volverán al desempeño de los cargos de oficiales de 4.a clase.

2.o Desígnanse oficiales de 3.a clase a los actuales de 4.a catgoría, señores Juan M. Ballesteros, Pedro Porta, Carlos I. Astrada, Máximo Romero e Irineo Rodríguez.

3.o Estas designaciones tienen carácter definitivo, de acuerdo con la reglamentación respectiva.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Deja sin efecto el nombramiento expedido a favor de don Juan Zacheo para guarda de 3.a clase y nombra al señor Francisco Vigo, guarda de 3.a clase de la División Resguardo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925, — (Carpeta número 36. — Año 1925) — Vistas por vía de reconsideración las resoluciones de fechas Mayo 19 y Junio 8 del corriente año que designaron al señor Juan Zacheo para el cargo de guarda de 3.a clase de la División Resguardo;

Resultando: Que efectuado el referido nombramiento el empleado de la misma repartición señor Francisco Vigo interpuso el reclamo correspondiente dentro del plazo reglamentario;

Reseultando: Que el solicitante ingresó a la repartición en Junio de 1917 y el empleado señor Zacheo con fecha Enero de 1918;

Resultando: Que en el momento de ser ascendido este último tenía el mismo cargo que el peticionario, o sea guarda de vigilancia;

Considerando: Que la antigüedad en el último cargo de los referidos empleados debe ser el 7 de Febrero del corriente año en que se promulgó la ley de Presupuesto General de Gastos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto el nombramiento expedido a favor del señor Juan Zacheo para el cargo de guarda de 3.a clase, el que volverá al desempeño del puesto que con anterioridad desempeñó.

2.o Desígnase guarda de 3.a clase de la citada división al guarda de vigilancia señor Francisco Vigo. Este nombramiento tiene carácter definitivo, de acuerdo con lo que dispone la reglamentación respectiva.

3.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Autoriza la rectificación solicitada por el señor Carlos Eduardo Juan Olascoaga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 36. — Año 1925). — Vista la gestión iniciada por el señor Carlos Eduardo Olascoaga, solicitando rectificación de su nombramiento, expedido con fecha 6 del corriente mes para el cargo de auxiliar marcador de la Dirección General de Aduanas;

Resultando: Que por error fué designado con el nombre de Eduardo Olascoaga, y habiendo justificado que su verdadero nombre es Carlos Eduardo Juan Olascoaga, según lo acredita la credencial del Registro Cívico, serie A S A., número 543 del Departamento de la Capital,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase la rectificación que solicita el peticionario. Tome razón la Dirección General de Aduanas, la que devolverá este expediente a la Contaduría General para su archivo. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Autoriza la rectificación gestionada por el señor Juan Manuel Mendoza.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 36. — Año 1925). — Vista la gestión iniciada por el señor Juan Manuel Mendoza, solicitando rectificación de su nombramiento, expedido con fecha 6 del corriente mes para el cargo de auxiliar marcador de la Dirección General de Aduanas;

Resultando: Que por error fué designado con el nombre de Gilberto Mendoza, y habiendo justificado que su verdadero nombre es Juan Manuel Mendoza, según lo acredita la credencial del Registro Cívico serie B. I. B., número 357 del Departamento de la Capital,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorízase la rectificación que solicita el peticionario. Tome razón la Dirección General de Aduanas, la que devolverá este expediente a la Contaduría General para su archivo.—Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Acepta la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos señorita María Angélica Pereira Bustamante y la subroga con la señorita Elida Pereira Bustamante.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 51. — Año 1925). — Vista la renuncia presentada por el auxiliar 2.o de la Dirección General de Impuestos Directos señorita María Angélica Pereira Bustamante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase para subrogarla a la señorita Elida Pereira Bustamante con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo del corriente año.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señora Enriqueta J. Gianelli de Bonasso.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 1142. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Enriqueta J. Gianelli de Bonasso, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del Subdirector de Ferrocarriles del Ministerio de Obras Públicas, ingeniero Carlos Bonasso, fallecido el día 8 de Febrero de 1925;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Enriqueta J. Gianelli de Bonasso, con derecho a disfrutar, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1915, una asignación anual de $ 1.650.00, la cual será liquidada durante los tres primeros meses subsiguientes a la fecha en que se produjo el deceso del causante en la forma establecida por el artículo 41 de la citada ley.

En consecuencia, pase a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula

respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la jubilación solicitada por el señor Rufino Méndez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 636. — Año 1925). — Vistos: La gestión del señor Rufino Méndez, a efecto de que se le otorgue jubilación de acuerdo con el inciso E del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, de su empleo de comisario de Salubridad, — dependiente del Concejo de Administración Departamental de Montevideo. — en virtud de contar con más de treinta años de servicios prestados;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar al señor Rufino Méndez la jubilación solicitada, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual de $ 1.030.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señora Ursula Sosa de Pérez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 946. — Año 1925). — Vistos: La gestión de la señora Ursula Sosa de Pérez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del guarda de 3.a clase de la Receptoría de Aduana de Artigas don Felisberto Pérez, fallecido el día 12 de Abril de 1924, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ursula Sosa de Pérez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 179.85, incluso la bonificación del 10 o|o que le corresponde, debiendo ésta liquidarse desde el 6 de Febrero último.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: HERRERA. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señora Juana Bastías de Duguet.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925.—(Carpeta número 1179|1925).—Vista la gestión de la señora Juana Bastías de Duguet a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del oficial 3.o de la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas don Juan Duguet, fallecido el día 25 de Abril de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Bastías de Duguet con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero último, una asignación anual de $ 488.40, la cual será liquidada durante los tres meses subsiguientes al deceso del causante, como lo establece el artículo 41 de la citada ley.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Modifica la de 19 de Noviembre de 1923, declarando la asignación que tiene derecho a disfrutar en su calidad de jubilado el señor Elías M. Borches.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Julio 13 de 1925.—(Carpeta número 1571|1920).—Vista la gestión del señor Elías M. Borches a efecto de que se reforme su cédula, en virtud de que al otorgársele la jubilación del cargo de Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro no se le tomaron en cuenta los servicios que había prestado en la Municipalidad de dicho Departamento, en el carácter de comisario de Salubridad;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de 19 de Noviembre de 1923, declarando: Que el señor Elías M. Borches, en su calidad de jubilado, tiene derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, una asignación anual de $ 660.00, incluso el aumento del 10 o|o que le corresponde, debiendo éste liquidarse desde el 6 de Febrero último.

Dicha asignación sustituye a la de $ 560.00 que se le otorgó por la citada resolución.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles para que expida al interesado nueva cédula, de la cual deberá tomarse razón en la Contaduría General.—

Publíquese.—Por el Consejo: HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución.* Otorga la pensión solicitada por la señora Francisca Etchecoin de Souto.

Ministerio de Hacienda.— Montevideo, Julio 13 de 1925. — (Carpeta número 1145|1925).—Vista la gestión de la señora Francisca Etchecoin de Souto a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del peluquero del Hospital Maciel, dependiente de la Asistencia Pública Nacional, don Vicente A. Souto, fallecido el día 8 de Abril de 1925, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Francisca Etchecoin de Souto con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904 una asignación anual de $ 197.67, la cual será liquidada durante los tres primeros meses subsiguientes al deceso del causante, en la forma establecida por el artículo 41 de la ley de 6 de Febrero último.

En consecuencia, para este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese.—Por el Consejo. HERRERA.—RICARDO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

## Ministerio de Instrucción Pública

*Ley.* Dispone que no se harán efectivos los lanzamientos decretados o que se decreten en los juicios por desalojos de predios rurales destinados a la agricultura hasta el 31 de Diciembre de 1925.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o No se harán efectivos los lanzamientos decretados o que se decreten en los juicios por desalojos de predios rurales destinados a la agricultura hasta el 31 de Diciembre de 1925.

Tampoco se harán efectivos los lanzamientos decretados o que se decreten en los juicios por desalojos de fincas urbanas, hasta el 15 de Agosto del corriente año, siempre que en ambos casos se trate de buenos pagadores.

Quedan exceptuados de las disposiciones de esta ley los desalojos decretados antes del 1.o de Junio de 1925 y que se refieren a las propiedades que la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hiopteeario del Uruguay haya adquirido o adquiera para destinarlas a colonización y las que los particulares destinen o hayan destinado al mismo fin, tramitando la operación por intermedio del Banco Hipotecario del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 8 de Julio de 1925. — CESAR G. GUTIERREZ, Presidente.—César Miranda, Secretario.

---

Ministerio de Instrucción Pública. — Ministerio de Industrias. — Montevideo Julio 9 de 1925. — (Carpeta número 866|1925). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional.—Por el Consejo: HERRERA. — CARLOS M.a PRANDO.—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Mensaje* del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General interponiendo apelación al decreto dictado por el Concejo Departamental de Artigas creando un derecho de piso a los ganados que se importen al país por los puertos "Franquía" y "Artigas".

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Julio 9 de 1925. — (Carpeta número 504|1925). — Honorable Asamblea General: El Concejo de Administración Departamental de

Artigas ha dictado un decreto, que en copia debidamente autenticada se acompaña, creando un derecho de piso a los ganados que se importen al país por los puertos "Franquía", jurisdicción de Aduana de Santa Rosa del Cuareim, y "Artigas", jurisdicción de la Aduana de Artigas.

El Consejo Nacional de Administración entiende que el decreto de la referencia contraría preceptos constitucionales y legales, y por esa circunstancia entabla ante Vuestra Honorabilidad el recurso de apelación con efecto suspensivo a que se refieren los artículos 79 y 80 de la ley de 23 de Diciembre de 1919.

Y es violatorio de la Constitución y la ley ese decreto porque, no obstante su denominación, o es un impuesto que afecta al tránsito, cosa que no ha podido hacerse, porque se opone a ello el artículo 19 de la ley de Gobiernos Locales ya citada, o es un impuesto a la importación, facultad esta sólo privativa de Vuestra Honorabilidad.

Por otra parte, no son los Concejos Departamentales sino las Asambleas Representativas las que tienen facultades para crear impuestos dentro de las limitaciones que establece la ley que creó esos organismos.

Cree innecesario este Consejo fundamentar mayormente la apelación que interpone y que Vuestra Honorabilidad con su ilustrado criterio apreciará debidamente.

Presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración.—Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA**.—CARLOS M.a PRANDO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

*Resolución*. Abre un período, hasta el 31 de Diciembre del año en curso, dentro del cual podrán rendir sus exámenes los estudiantes del Instituto Nacional de Agronomía.

Ministerio de Instrucción Pública.— Montevideo, Julio 9 de 1925.—(Carpeta número 2342|925).—Visto el pedido formulado por el estudiante de 5.o año de agronomía, don Luis Fernández para que se le permita rendir en el presente mes los dos exámenes teóricos que le faltan para terminar esos estudios, por tener que ausentarse para continuar la práctica de 5.o año en la Estación Agronómica de Paysandú a fin de obtener el título de ingeniero agrónomo;

Atento a lo manifestado por la Dirección del Instituto Nacional de Agronomía, que es conveniente se acceda a lo solicitado, ya que son los dos únicos exámenes que al peticionario le restan de su carrera y que en otras instituciones de enseñanza, cuando se trata de los exámenes de último año, tienen los alumnos facultad de pedir mesa en cualquier momento;

Atento a que en otras oportunidades ha concedido igual beneficio teniendo en cuenta los informes producidos y a que esa medida no perjudica el orden de la enseñanza;

Considerando: Que es de equidad extender tal prerrogativa a los demás estudiantes que se encuentren en las mismas condiciones que el peticionario y siempre que no hubieran sido reprobados en el último período de exámenes;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Abrese un período hasta el 31 de Diciembre del año en curso, dentro del cual podrán rendir sus exámenes los estudiantes del Instituto Nacional de Agronomía, que habiendo ganado todos sus cursos, en cualquier época, no hayan aprobado las materias correspondientes al 4.o año de estudios ni se hallen comprendidos en la situación que establece la última parte del considerando que antecede.

2.o Aquellos estudiantes podrán solicitar con una anticipación no menor de diez días la formación de mesa respectiva en cualquier momento del año escolar.

3.o Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.a PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

---

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio de Guerra y Marina

### TRAMITE

Al Ministerio de Hacienda:

1—Liquidación por $ 225.65 a favor del teniente coronel retirado don Juan J. Risso.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno:

2—María Orcila Prisch — Por modificación de pensión.

3—Dolores Ponce — Por modificación de pensión.

—A la Caja de Pensiones Militares:

4—Elina García — Por modificación de pensión.

—A la Capitanía General de Puertos:

5—L. Nicol — Privilegio de paquete para el vapor "Mount Etna".

—A la Contaduría General de la Nación:

6—Batallón de Infantería número 1 —Solicita liquidación de premios de constancia del soldado Domingo Sosa.

7—Banco Hipotecario del Uruguay — Solicita datos del señor Gilberto Lasnier.

8—Banco Hipotecario del Uruguay — Solicita datos del señor Guillermo López Montiel.

9—Martiniano Ramírez — Sobre liquidación de diferencias de haberes devengados.

10—Sofía, Ramona, Rita y Elisa Benítez — Por traspaso de pensión.

11—Juan Sabate, teniente coronel — Solicita se le hagan los descuentos de montepíos.

12—Enriqueta A. de Barú — Sobre liquidación de pensiones.

—A la Dirección de la Armada:

13—Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos — Solicita informes sobre servicios prestados por Marcelino Pellit Cantera.

—Al Estado Mayor del Ejército:

14—Carmen Gómez de Marzoa — Por cédula y pensión.

15—María Luisa Canoppa — Por traspaso de pensión.

16—Luis Dentone, coronel — Expediente de retiro.

17—Antonio Barrabentos — Por retiro.

18—Borge Costa — Por retiro.

*La Secretaría.*

---

## Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 9 de Julio de 1925

1—Nómbranse practicantes de 5.o año en la Estación Agronómica de Paysandú a los estudiantes señores Luis Fernández y Raymundo Uraga.

2—Declárase jubilada escolar a la directora de la escuela rural número 25 de Soriano.

3—Autorízase a la Biblioteca Nacional para disponer de rentas propias durante el ejercicio corriente de la suma de $ 30.00 mensuales destinados a gastos de limpieza de su caudal bibliográfico.

4—Concédese jubilación a la señorita Consuelo Tate de Exanbarat maestra de la escuela rural número 4 de Salto.

5—Declárase pensionista del Estado a la maestra vareliana doña Francisca Pardo de Roa.

6—Otórgase jubilación escolar a la directora de la escuela rural número 2 de Maldonado doña Leonor Ibáñez.

7—Idem ídem a doña Aureliana A. López de Villanueva directora de la escuela rural número 25 de Florida.

8—No se hace lugar a las promociones propuestas por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con motivo de la licencia concedida por enfermedad al auxiliar de la Oficina de Estadística señor Silvestre Cardozo.

9—Dispónese la liquidación con cargo a "Ejercicios anteriores" de $ 105.00 adeudados a la ex directora de la escuela de 2.o grado número 40 en concepto de haberes.

10—No se hace lugar a la gestión del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal sobre pago de diferencia de sueldos al subcontador de esa corporación don Pedro Olivera con motivo de la licencia concedida por enfermedad al Contador don Pablo Ricci.

11-12—Se resuelve dar la antigüedad del 27 de Febrero próximo pasado al nombramiento de don Amabilio Alfonso para portero del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

13—Fíjase el sueldo mínimo que deben percibir los porteros, peones y mensajeros del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

14—Se manda liquidar con cargo a "Ejercicios anteriores" $ 422.91 adeudados por el Archivo y Museo Histórico en concepto de gastos de oficina.

15—Dispónese la liquidación con cargo al rubro "Pasajes" de $ 264.00 adeudados a la Compañía de Navegación Limitada por pasajes expedidos durante el mes de Abril próximo pasado a favor del Ministerio de Instrucción Pública.

16—Idem ídem con cargo a "Ejercicios anteriores" de $ 29.20 adeudados por la Junta Electoral de Salto por útiles de oficina que le fueron suministrados durante el proceso electoral de 1922.

17—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para girar con cargo a sus "Eventuales" pesos 107.00 adeudados a la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional por servicio prestado a la misma durante el semestre Enero a Junio inclusive del corriente año.

18—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos correspondiente a los cargos que desempeña a doña Elizabeth de Bertrán.

19—Idem ídem al señor Albérico E. Sáiz.

20—Declárase con derecho al sueldo mínimo establecido en la léy respectiva al peón del Liceo Departamental de Florida don Aquilino Fernández.

21—Autorízase a la Universidad para invertir de rentas propias $ 300.00 en la adquisición de libros para la Biblioteca del Liceo Departamental de Artigas.

22—No se hace lugar a la solicitud de don Lindolfo Canosa, Alcalde de la Receptoría de Santa Rosa sobre pago de diferencia de sueldos.

23—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Medrano del cargo de mozo de laboratorio de materia Médica y Terapeútica de la Facultad de Medicina y desígnase para sustituirlo al peón de la misma don José Conco y para llenar la vacante dejada por éste a don Julio Pollero.

24—Desestímase la gestión del auxiliar de la Contaduría del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores don Ricardo A. Palma, sobre pago de diferencia de sueldos.

25—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Elzear S. Giuffra.

26—Autorízase a la Universidad para disponer de rentas propias de $ 1.860.16 destinada a enjugar el déficit que se ha producido en el rubro "Sueldo de profesorado" de los Liceos Departamentales con excepción de los de Colonia, Flores y Soriano.

27-28—Fíjase el sueldo que deben percibir los peones de la Granja Modelo señores Caraciolo González y José Ma. Bermúdez.

29—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos a la señorita Agustina Darré.

30—Idem ídem a don Edmundo Montauti.

31—Nómbranse a los señores Atilio Cassinelli subinspector de escuelas de Río Negro, a don Agustín Ferreiro, ídem de Minas; don Rafael Talarico, ídem de Tacuarembó; Luis Sampedro, ídem de Rivera, y don Alejandrino Aguirre Chaves, ídem de Durazno.

32—Concédese al Comité Patriótico de Artigas $ 300.00 para fiestas patrióticas del 18 de Julio próximo.

33—Acéptase la renuncia del señor Andrés Klinger Landó del cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional.

34—Se resuelve apelar ante la Honorable Asamblea General del decreto de la Asamblea Representativa de Artigas creando un impuesto de paso a los ganados que se introducen al Departamento.

35—Acéptase la renuncia de los señores doctor Carlos M. Juanicó y Guillermo Otero de los cargos de miembros del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

36—Acéptase la donación al Estado hecha por la Sociedad "The River Plate Land y Farming Company Limited" de unos terrenos situados en la 9.a sección de Río Negro para ampliación del edificio de la escuela pública de la Estación Merinos.

37—Se designa al señor Abel Costemale para integrar el Consejo de la Escuela Superior de Comercio.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Obras Públicas**

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 15 de Julio de 1925.

1—Se resuelve fijar en $ 1.500.00 anuales el sueldo del cajero de la Dirección de Saneamiento don Hugo Tapié, equiparándolo así al que gozan los empleados de igual categoría. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

2—Se resuelve aprobar el anteproyecto de obras para el abastecimiento de aguas corrientes a la ciudad de Montevideo, formulado por el ingeniero señor L. Bonnet, cuyo trabajo se tendrá presente en oportunidad. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

3—Se resuelve aprobar la solución número 2 propuesta por la Dirección Puerto de Montevideo tendiente a aminorar los perjuicios que ocasionaría un incendio en los depósitos de inflamables números 35 y 36, y que consiste en circundar dichos depósitos y subdivirlos en zonas con parapetos de tierra revestidos con piedras en seco, a fin de formar cuatro estanques - capaces de contener cada uno de ellos el líquido proveniente de los 200.000 cajones que pueden estibarse en dichos depósitos. (Aconsejado por la Comisión de Obras Públicas).

4—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para aumentar con dos obreros el personal del servicio de balizamiento, por ser insuficiente el que actualmente se utiliza en dicho servicio.

5—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para ceder al Concejo Auxiliar de Santiago Vázquez, en calidad de préstamo y por el término de un mes, el cilindro aplanador que se utilizó en la construcción de las carreteras de acceso al puente sobre la barra del río Santa Lucía, en el bien entendido de que los gastos de combustible y lubrificantes serán de cuenta de dicho Concejo, quien, además, devolverá el útil mencionado en el mismo estado de conservación que lo reciba.

6—Se resuelve destituir al peón caminero de la primera zona de la carretera a Minas, don Gabriel Medina.

7—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para invertir la suma aproximada de $ 500.00 en el transporte desde los depósitos de Aduana al de la Sección Dragado, de los materiales de repuesto adquiridos a la casa Smulders con destino a las embarcaciones del dragado.

8—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 60.00 en el arreglo de un caño de desagüe en el edificio que ocupa la Inspección de Minas e Industrias.

9—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 15 de Abril próximo pasado que autorizaba a la Dirección de Vialidad para destinar la suma de pesos 1.600.00 en los gastos que demanden los estudios de los puentes sobre los arroyos Cuaró y Yerbal y río Olimar, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de las contribuciones de vecinos y Concejos Departamentales.

10—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente, a contar del día 3 de Junio próximo pasado, del trozo de carretera del paso real de Solís Grande a Pan de Azúcar, comprendido entre los kilómetros 94.950 y 95.625.

11—Se autoriza el pago de la suma de $ 114.00, importe de la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio telefónico prestado al Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Enero próximo pasado.

12—Idem ídem de la suma de pesos 13.897.08, importe del certificado número 8 expedido por la Dirección de Saneamiento a favor de la Compañía General de Obras Públicas (Sociedad Anónima) por obras ejecutadas durante el mes de Mayo próximo pasado con motivo del saneamiento de la ciudad de Treinta y Tres.

13—Se aprueba el presupuesto formulado por la Dirección de Vialidad para las obras de recargo de las carreteras de acceso al puente sobre el río San Salvador, empleando piedra colorada procedente del Departamento de Soriano, que asciende a la suma de $ 12.010.20.

14—Se autoriza el pago de la suma de $ 25.00, importe de la cuenta del diario "El Bien Público" por publicación en Julio de 1923 del aviso llamando a licitación, por segunda vez, para la provisión de 70.000 metros de vía Decauville, 5 cambios a la derecha, 5 ídem a la izquierda, 20 vagonetas y 2 locomotoras, con destino a las obras a cargo de la Dirección de Vialidad.

15—Idem ídem de la suma de $ 17.50, importe de las cuentas del "Diario Oficial" por publicación en Agosto y Noviembre de 1924 y Enero del corriente año, de los avisos llamando a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Las Cañas y Blanquillo, paso de Polanco del río Yi, paso de Tejera del arroyo del mismo nombre y sobre el arroyo Corrales en el Departamento de Rivera.

16—Idem ídem de la suma de $ 143.15, importe de las cuentas de la Compañía del Ferrocarril Central por transporte de materiales en Enero, Marzo y Abril próximo pasados con destino al depósito de Colón y a las obras de la primera y segunda zonas de la carretera a Florida, etcétera.

17—Idem ídem de la suma de $ 39.11, importe de la cuenta de los señores Bernasconi y García por gastos de hotel que se le han originado al ingeniero señor Gaspar Masoller durante el mes de Marzo próximo pasado con motivo de la dirección e inspección de las obras de acceso al puente sobre la barra del río Santa Lucía.

18—Idem ídem de la suma de $ 183.75, importe de la cuenta de la Anglo Mexican Petroleum C.o por suministro a la Dirección de Vialidad en Marzo próximo pasado de 1470 litros de nafta a $ 0.125 el litro, para consumo de los camiones que se utilizan en la conservación de la segunda zona de la carretera a Florida.

19—Idem ídem de la suma de $ 113.85, importe de la cuenta de los señores López y Ron por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Marzo y Abril próximo pasados con destino a la conservación del puente sobre el arroyo Conventos.

20—Idem ídem de la suma de $ 280.11, importe de las cuentas de los señores César T. Lartigau, $ 71.76 y $ 12.35, y A. Cavallini, $ 196.00, por suministro de forrajes y materiales a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado y por transporte en el mismo mes de 140 m3 de pedregullo con destino a las obras de acceso al puente sobre la barra del río Santa Lucía.

21—Idem ídem de la suma de $ 172.42, importe de las cuentas de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo por diversos trabajos ejecutados para la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado con motivo de las obras de conservación de la segunda y tercera zonas de las carreteras a Florida y San José, respectivamente.

22—Idem ídem de la suma de $ 94.86, importe de la cuenta del señor Juan S. Bogliolo por trabajos a destajo efectuados con diez obreros en Abril próximo pasado con motivo de la colocación de trotadoras en el piso del puente sobre el río San José.

23—Idem ídem de la suma de $ 64.95, importe de la cuenta del señor Cayetano Zunino por suministro de herramientas a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado con destino a la construcción del puente sobre el arroyo Alférez.

24—Idem ídem de la suma de $ 405.37, importe de las cuentas de los señores Bruno Knuppel, $ 8.00; D. Ruiz, $ 32.30; M. Gutiérrez, $ 18.40; Ferrocarriles del Estado, $ 9.90; P. Peloche, $ 1.20; J. S. Alegre, $ 1.94; E. Ydígoras, $ 3.00, y C. Milani, $ 309.23 y $ 21.40, por pastoreo de animales, fletes, acarreo de pedregullo, etc. en Abril próximo pasado con motivo de la conservación de la carretera de San Carlos a Maldonado y de los puentes sobre el arroyo Yerbal y río Olimar.

25—Idem ídem de la suma de $ 38.18, importe de la cuenta de los señores Bernasconi y García por gastos de hotel que se le han originado al ingeniero don G. Masoller durante el mes de Abril próximo pasado con motivo de la dirección e inspección de las obras de acceso al

puente sobre la barra del río Santa Lucía.

26—Idem ídem de la suma de $ 204.80, importe de las cuentas del señor Ernesto Quincke por suministro a la Dirección de Vialidad en Abril y Mayo próximo pasados de 36 tubos para calderas, 4 husillos completos para inyector, 4 tiberas para ídem y 2 vidrios para aceitera automática de locomotoras Koppel, con motivo de las obras de conservación de la tercera zona de la carretera a San José y construcción de la de San Carlos a Maldonado.

27—Idem ídem de la suma de pesos 1.456.32, importe de las cuentas de los señores Besio Hermanos por suministro de forrajes y materiales a la Dirección de Vialidad en Abril y Mayo próximo pasados con motivo de las obras de la segunda y tercera zonas de la carretera a Florida y San José.

28—Idem ídem de la suma de $ 131.42, importe de las cuentas de los señores Carlos y Alberto García por suministro a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado de 3.150 kilos de maíz para manutención de los animales que se utilizan en las obras de la segunda y tercera zonas de las carreteras a Florida y San José y de diversos materiales con destino a estas últimas obras.

29—Idem ídem de la suma de $ 69.54, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta por suministro de materiales a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado con destino a las obras de conservación de la segunda zona de la carretera a Florida y construcción de la de San Carlos a Maldonado.

30—Idem ídem de la suma de $ 383.76, importe de las cuentas de los señores H. O. Escuder y Cía. por suministro de barras de acero y remaches a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado con destino a la cantera del kilómetro 94, de la que se extrae el material necesario para la conservación de la segunda zona de la carretera a Florida.

31—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Vialidad de la suma de $ 653.83, importe de las planillas por complemento de jornales correspondientes a los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo próximo pasados, formuladas por la Dirección de Vialidad, de acuerdo con la escala de salarios recientemente aprobada con motivo de la aplicación del salario mínimo establecido por la ley de Presupuesto General de Gastos vigente, del personal obrero extrapresupuesto de la mencionada Dirección ocupados en la conservación de la segunda zona de la carretera a Florida y construcción—por vía de ensayo—de un trozo de pavimento a base "Mexphalt" en la primera zona de la carretera ya citada.

32—Se autoriza el pago de la suma de $ 86.46, importe de las cuentas de los señores Sala y Cía. por suministro de materiales a la Dirección de Hidrografía en Febrero y Marzo próximo pasados con destino a las obras de encauzamiento del bajo río Negro y dragado del puerto de La Paloma.

33—Idem ídem de la suma de $ 38.00, importe de las cuentas del "Diario Oficial" por publicación en Febrero próximo pasado de los avisos llamando a licitación para las obras de reparación del muelle del Salto, provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de Farallón, provisión de cristales para las linternas de las boyas y balizas, etc.

34—Idem ídem de la suma de pesos 363.36, importe de la cuenta de los señores Brito Foresti, Rolando y Compañía por suministro, conducción, gastos de embarque, flete y seguro en Marzo próximo pasado de 78 tirantes de pino tea remitidos al Carmelo con destino a la reparación del taller G. 1.

35—Idem ídem de la suma de $ 20.70, importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio de luz prestado al depósito y usina de balizamiento durante el mes de Abril próximo pasado.

36—Idem ídem de la suma de pesos 25.37, importe de las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo por suministro de agua al depósito y usina de balizamiento durante los meses de Abril y Mayo próximo pasados.

37—Idem ídem de la suma de pesos 13.32, importe de la cuenta de la General Electric (Sociedad Anónima) por suministro de 24 lámparas eléctricas a la Dirección de Hidrografía en Mayo próximo pasado con destino a la usina de balizamiento.

38—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 94.53, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en las obras de encauzamiento del bajo río Negro durante la primera y segunda quincena de Enero y meses de Febrero y Marzo próximo pasados.

39—Se autoriza el pago de la suma de $ 10.00, importe de las cuentas de los señores Noceti, Ratti y Crosta por suministro a la Dirección de Hidrografía en Mayo próximo pasado de un juego de números de hierro y otro alfabeto de ídem y una docena de hojas para sierra con destino al servicio de balizamiento.

40—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 549.98, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó en la reparación del vapor "D 9" durante la primera y segunda quincenas de Diciembre de 1924 primera y segunda de Enero y primera de Febrero próximo pasados.

41—Idem ídem de la suma de pesos 1.863.03, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Febrero y primeras y segundas de Marzo, Abril y Mayo próximo pasados en la reparación del vapor "D 9" al servicio de la navegación interior.

42—Idem ídem hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 1 448.00, importe de la planilla de sueldos por el mes de Junio próximo pasado del personal de dirección y administración de los talleres de la referida Dirección.

43—Se autoriza el pago de la suma de $ 342.87, importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de fuerza motriz y luz a los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo durante el mes de Mayo próximo pasado.

44—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección Puerto de Montevideo de la suma de $ 9.921.37, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó en los talleres de la referida Dirección durante la 2.a quincena del mes de Junio próximo pasado.

45—Idem ídem de la suma de pesos 40.23, importe de la planilla correspondiente a los gastos de comida durante la segunda quincena de Junio próximo pasado del personal de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.

46—Idem ídem de la suma de pesos 17.11, importe de la planilla correspondiente a los gastos de locomoción del personal de los talleres de la Dirección Puerto de Montevideo durante la segunda quincena de Junio próximo pasado.

47—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un cocinero en el vapor "D 9" con el sueldo de $ 35.00 mensuales mientras dure la licencia acordada al titular don Miguel Curbelo.

48—Se resuelve desestimar el pedido del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado para que se le entreguen 4 de los aparatos telegráficos "Morse" adquiridos de la Empresa Uruguay Railway Co. por ser necesarios a la línea férrea en construcción de San Carlos a Rocha.

49—Se autoriza el pago de la suma de $ 111.58 destinada a abonar la cuenta de los señores Cassarino Hermanos por materiales de consumo de cubierta y máquina suministrados al vapor "Oyarvide" en Junio próximo pasado.

50—Se deja sin efecto la resolución de 10 de Diciembre de 1924 por la que se disponía el pago al señor Carlos Rogberg de la suma de $ 67.10 por 61 kilogramos de acetona que le fué deducido al disponerse el pago de la partida suministrada ese mismo año con destino al servicio de balizamiento y se dispone que la referida suma de $ 67.10 se abone con cargo a la ley de 15 de Junio próximo pasado.

51—Se autoriza el pago de la suma de $ 252.14, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante el mes de Junio próximo pasado en el Servicio de Tráfico de la Subsección Río Negro de la Navegación Interior.

52—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir con destino a los camiones que utiliza en las obras de las carreteras a San José y Florida, de los señores Enrique Aball y Cía., 14 gomas macizas marca "Borgougman" por un total de $ 736.00, y de los señores Evans Thornton y Cía. 8 gomas macizas "Dunlop" con el mismo destino que las anteriores al precio total de $ 826.00.

53—Nómbrase para desempeñar el cargo de patrón del pontón-faro del Banco Inglés a don Alberto Di Russo, actualmente encargado del faro de La Panela, en sustitución del señor Vicente Vilardocchio que se jubiló.

54—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor Rodolfo Casterés para la ejecución de las obras de reparación del puente Santos sobre el arroyo Colorado por la suma de $ 6.851.00.

55—Se acepta la propuesta del señor Albino Zerchi para la construcción del puente proyectado sobre el paso ancho del arroyo Campanero por la suma de $ 39.269.02, por ser dicha propuesta la más ventajosa de las presentadas al respectivo llamado a licitación, y se autoriza la inversión de la suma de pesos 2.060.55 por concepto de gastos de locomoción, sueldos de sobrestantes, inspecciones, etc.

56—Se autoriza el pago de la suma de $ 60.00, importe de la cuenta del señor Angel E. Cavallini por transporte en Marzo próximo pasado desde Bella Vista a Colón de columnas destinadas a la colocación de chapas indicadoras.

57—Se autoriza el pago de la suma de $ 578.75, importe de la planilla de sueldos por el mes de Junio próximo pasado del personal extrapresupuesto ocupado en el servicio de balizamiento.

58—Idem ídem de la suma de pesos 417.55, importe de la planilla de jornales devengados por el personal que trabajó durante la segunda quincena de Junio próximo pasado en el servicio de balizamiento y conservación de boyas y balizas.

59—Idem ídem de la suma de pesos 1.592.10, importe de las cuentas de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo por alquiler a la Dirección de Hidrografía en los meses de Abril y Mayo próximo pasados de los vapores

"Oriental", "Faro", "Americano", "Uruguay" y "Solís" a fin de atender diversos trabajos del servicio de balizamiento.

60—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 13.87, importe de las planillas de jornales de peones utilizados por el ingeniero F. A. Rodríguez durante la primera y segunda quincena de Abril y Mayo próximo pasados en la vigilancia de materiales en la cantera y en la descarga de 3.000 kilos de carbón en la estación del ferrocarril y en el puerto de Mercedes con motivo de las obras de encauzamiento del bajo río Negro.

61—Se confirma el pago anticipado hecho por la Dirección de Hidrografía de la suma de $ 835.63, importe de las cuentas correspondientes a gastos efectuados en los meses de Abril, Mayo y Junio próximo pasados por concepto de extracción de piedra, adquisición de materiales, alquiler de casa para oficinas en Mercedes, acarreo y flete de materiales, etc., con motivo de las obras de encauzamiento del bajo río Negro.

62—Se autoriza el pago de la suma de $ 23.66, importe de la cuenta del Banco de Seguros del Estado por concepto de la prima correspondiente a la póliza número 39657 que protege contra el riesgo de accidentes del trabajo por un monto provisorio de $ 1.000.00 de salarios, al personal obrero ocupado en la reparación del edificio del Instituto Meteorológico y Dirección de Hidrografía.

63—Se resuelve acordar el sueldo mínimo de $ 600.00 anuales que fija el artículo 66 de la ley de Presupuesto General de Gastos a los practicantes de la Dirección de Arquitectura señores Domingo A. Grien, Eugenio Pereyra, Guillermo Soler y Pedro C. Pontillo. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

64—Se resuelve aceptar la propuesta del señor Luis Rodríguez para la provisión de leña durante el ejercicio económico 1925-1926, destinada al consumo del vapor "Laguna Merin", al precio de $ 13.00 las mil astillas (licitación. Presentaron, además, los señores Santiago Ricardi y Avelino Sueiro por $ 13 y 15 las mil astillas respectivamente. Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

65—Se resuelve ampliar con la cantidad de $ 12.000.00 la de $ 40.000.00 autorizada para las obras en el camino Minas-Aiguá, en virtud de haberse elevado el jornal medio de $ 1.40 que percibía el personal obrero que trabaja en dichas obras, al mínimo de $ 2.50 que fija la ley de Presupuesto General de Gastos. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

66—Se resuelve que el señor Juan J. Tasende pase a ocupar su puesto de ayudante de la Sección A de la Dirección Puerto de Montevideo, debiendo sustituirlo, en el cargo de cajero pagador que desempeñaba en comisión en la Tesorería de la mencionada Dirección, el auxiliar 1.o de la misma don Isabelino Flores y para reemplazar a éste el auxiliar señor Osvaldo Sandres. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

67—Se resuelve nombrar al arquitecto señorita Adela Januzzi para desempeñar las funciones de dibujante proyectista en la Dirección de Arquitectura con la asignación de $ 80.00 mensuales. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

68—Se resuelve aprobar el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía para la construcción de una losa de cemento armado sobre el piso del muelle D del Puerto de Paysandú, autorizándose a la misma para que efectúe los llamados a licitación correspondientes. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

69—Se autoriza el pago de la suma de $ 220.25, importe de las cuentas del señor Enrique J. Vidal por concepto de flete desde Buenos Aires a Mercedes y Paysandú, visación, derechos consulares, etc. con motivo de la reexpedición de 26.039 kilos de sulfato de alúmina adquiridos por la Dirección de Saneamiento en Junio próximo pasado con destino a las usinas de aguas corrientes de las mencionadas ciudades.

70—Idem ídem de la suma de pesos 632.23, importe de las cuentas del señor Argante A. Preve por concepto de jornales, acarreo de materiales, etc., en los meses de Agosto a Diciembre de 1924 y Enero, Abril y Mayo del corriente año con motivo de la construcción del puente de Salto.

71—Idem ídem de la suma de pesos 4195.07, importe de las planillas de jornales devengados por el personal que trabajó a destajo durante el mes de Mayo próximo pasado en la preparación y acarreo de pedregullo, balastro, detritus, etc., destinado a la reparación y recargo de la segunda zona de la carretera a Florida.

72—Idem ídem de la suma de $ 400.00, importe de la cuenta del señor Enrique J. Vidal por transporte en Junio próximo pasado desde Montevideo al puerto de La Paloma de 100.000 kilos de carbón destinado al consumo de las embarcaciones que prestan servicios en el dragado de dicho puerto.

73—Idem ídem de la suma de $ 171.00, importe de las planillas correspondientes a los sueldos por 24 días del mes de Abril y 21 del mes de Mayo próximo pasados, $ 91.20 y 79.80, respectivamente, devengados por don F. Cosme Torres Plada, como sobrestante de las obras de construcción de los puentes sobre los arroyos Las Cañas y Blanquillo.

74—Idem ídem de la suma de $ 63.00, importe de la cuenta de don Juan Pons por suministro a la Dirección de Vialidad en Abril próximo pasado de tablones de pino Spruce, con destino a las obras del ramal de carretera al Sauce.

75—Se autoriza el reintegro a la partida para anticipos de que dispone el Ministerio de Obras Públicas, de la suma de $ 100.00, que le fué entregada al sobrestante de la Dirección de Hidrografía don Alejandro Otero para la adquisición de provisiones de boca con destino a la manutención de la tripulación de la draga "A 4" con motivo del traslado de la misma a Paysandú a fin de utilizarla en las obras de dragado de Almirón, Urquiza y Vera.

76—Se resuelve dejar sin efecto la resolución de fecha 12 de Noviembre de 1924 en cuanto a la imputación de la suma de $ 65.00 para pago de gastos de locomoción y viático del ingeniero F. A. Rodríguez con motivo de los estudios hidro-eléctricos del río Negro y se imputa a la ley de 15 de Junio próximo pasado.

17—Se autoriza el pago de la suma de $ 39.60, importe de la cuenta de los señores Evans, Thornton y Cía. por suministro a la Dirección de Vialidad en Mayo próximo pasado de dos cubiertas "Dunclop Cord" de 30 x 3 1|2 a $ 19.80 cada una, con destino a los automóviles al servicio de dicha Dirección.

78—Se resuelve tener presente en su oportunidad la propuesta presentada por los señores Wagenknecht y Cía., en nombre de la Sociedad Anónima Hugo Stinnes para la ejecución de las obras de ampliación del puerto de Montevideo. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

79—Se autoriza a la Administración General de Faros para adquirir con destino a su oficina un escritorio, una máquina de escribir Underwood, un armario y una chapa de bronce indicadora, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 365. (Aconsejada por la Comisión de Obras Públicas).

80—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir diversos materiales con destino a las obras de recargo de la carretera a San Jacinto, a las siguientes casas: E. Barth y Cía., por un total de $ 12.50; E. Quincke, $ 32.40; Sociedad Tubos Mannesmann, $ 187.00; Evans, Thornton y Cía., $ 30.20; Sala y Compañía, $ 276.25; Cassarino Hermanos, $ 651.76; Trabucati y Cía., $ 76.67; Noceti, Ratti y Crosta, $ 152.74; Iriarte Hermanos y Boffill, $ 257.80, y White y Compañía, $ 5.10.

*La Secretaría.*

---

**Ministerio de Instrucción Pública**

**TRAMITE**

1—Ministerio de Hacienda — Antecedentes sobre equiparación de 50 mil litros de vino "Clarette" elaborados por la Compañía Rural "Los Cerros" de San Juan y Cohicó. — A la Universidad.

2—Universidad — Nota del señor Director del Liceo Departamental de Rocha sobre realización de un nuevo salón y otras mejoras en el edificio que ocupa la institución mediante la suba del alquiler mensual.—A la Contaduría General de la Nación.

3—Universidad — Antecedentes relacionados con la cuenta adeudada a la Administración del "Diario Oficial". — A la Contaduría General de la Nación.

4—Universidad — Acumulación de sueldos a la señorita Nilia Molinari Calleros. — A la Contaduría General de la Nación.

5—Universidad — Acumulación de sueldos al doctor Juan Carlos Plá. — A la Contaduría General de la Nación.

6—Agente Fiscal Letrado de Canelones — Antecedentes relacionados con observaciones formuladas por la Contaduría General a varias liquidaciones de impuestos de herencias radicadas en el Juzgado Letrado Departamental de Canelones. — Al Ministerio de Hacienda.

7—Universidad — Acumulación de sueldos al doctor Julio C. García Otero. —A la Asistencia Pública Nacional.

8—Universidad — Acumulación de sueldos del doctor Walter Piaggio Garzón. — A la Asistencia Pública Nacional.

9—Universidad — Acumulación de sueldos al doctor Alfredo Pérez Sánchez. —A la Asistencia Pública Nacional.

10—Universidad — Acubulación de sueldos al doctor José Cerdeiras Alonso. —Al Ministerio de Industrias.

11—Universidad — Acumulación de sueldos al bachiller Pedro Larghero Ybars. — A la Asistencia Pública Nacional.

12—Universidad — Acumulación de sueldos al señor Juan Traversa. — Al Concejo de Administración Departamental de Montevideo.

*La Secretaría.*

[illegible] DE JUBILACIONES Y PENSIONES

**ESTADO** DEMOSTRATIVO DEL MOVIMIENTO DE CAJA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 1925

## INGRESOS

| | | Valor efectivo | Valor nominal |
|---|---|---|---|
| **A Saldo** | | | |
| Que pasa del mes de Febrero último: | | | |
| FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República: | | | |
| Deuda Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal | $ 455 2[illegible] — | | |
| En caución: | | | |
| Deuda Interna y Conversión de 6 1/2 %, 1916, valor nominal | » 2[illegible].250 — | | |
| Idem Obras Públicas y Conversión, 1918, valor nominal | » 97 8[illegible] — | | |
| Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal | » 252 900 — | | |
| Banco de la República — Efectivo en cuenta | $ 21 880 32 | | |
| Existencia en caja | » 805 02 | $ 22 705 34 | $ 812.150 — |
| **» Intereses** | | | |
| Banco de la República — Cupones de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado, en custodia | | » 423 48 | |
| **» Superior Gobierno** | | | |
| Contaduría General de la Nación — Subvención, por Febrero pasado | | » 4.[illegible] — | |
| **» Impuesto de Herencias** | | | |
| Consejo de Enseñanza Primaria y Normal — Cuota mensual por Marzo corriente | | » 16 666 66 | |
| **» Descuento del 6 o/o** | | | |
| Escuela Elbio Fernández — Montepíos escolares, por Febrero | $ 15 60 | | |
| Escuela Industrial — Idem, idem por Febrero | » 29 70 | | |
| Caja Escolar — Montepíos de empleados, por Febrero | » 39 90 | » 85 20 | |
| **» Reintegros, ley de 16 Julio de 1920** | | | |
| Caja Escolar — Cuotas descontadas en Febrero | $ 950 21 | | |
| **» Descuento de 6 o/o de Jubilados** | | | |
| Caja Escolar — Sobre su presupuesto por el mes de Febrero pasado | | » 3.8[illegible]5 67 | |
| **» Reintegros de Jubilados** | | | |
| Caja Escolar — Cuotas descontadas por Febrero | | » 485 96 | |
| **» Fondos Públicos** | | | |
| Banco de la República — Caución de $ 56.000 valor nominal de la Deuda Usinas Eléctricas del Estado | $ 37.000 — | | |
| Deducido por intereses al 6 % en 6 meses | » 1.110 — | » 35.5[illegible] — | |
| **Total** | | $ 85 187 42 | $ 812 150 — |

## EGRESOS

| | | Valor efectivo | Valor nominal |
|---|---|---|---|
| **Por Comisión del 1 o/o** | | | |
| Banco de la República — Por cobro de cupones de valores en custodia | | $ 4 28 | |
| **» Intereses** | | | |
| Caja Escolar — Abonado al Banco de la República por renovación de póliza de valores en caución | | » 381 — | |
| **» Presupuestos** | | | |
| Caja Escolar — Abonado por el presupuesto del mes de Febrero pasado: | | | |
| Jubilados | $ 71.792 76 | | |
| Pensionistas | » 5 651 56 | | |
| Empleados | » 665 — | | |
| Gastos generales | » 115 23 | » 78.2[illegible]4 60 | |
| **» Saldo** | | | |
| Que pasa al 1.° de Abril entrante: | | | |
| Banco de la República — Efectivo en cuenta | $ 5 63[illegible] 20 | | |
| Existencia en Caja | » 9[illegible]0 34 | » 6.5[illegible] 54 | |
| FONDOS PÚBLICOS — En custodia en el Banco de la República: | | | |
| Deuda Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal | [illegible] 37[illegible] [illegible] — | | |
| En caución: | | | |
| Deuda Interna de Conversión de 6 1/2 % de 1916, valor nominal | » [illegible] — | | |
| Idem Obras Públicas y de Conversión de 1918, valor nominal | » 9[illegible] — | | |
| Idem Usinas Eléctricas del Estado, valor nominal | » 305 9[illegible] — | | » [illegible]812 150 — |
| Total | | $ 85 187 42 | $ 812 150 — |

Montevideo, Marzo 31 de 1925.

*Luis Grosignani*, Contador.

*Héctor Ortiz Garcia*, Secretario Tesorero.

V.° B.°: *Eduardo Acevedo*, Presidente.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Informes del Observatorio Nacional

Día 16 de Julio de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. E. del continente, entre Puerto Madryn, Cipolletti, y San Blas. Las bajas se hallan en la parte Sur, alrededor de Santa Cruz. Dominan vientos suaves y moderados del Sur al Oeste en el río de la Plata y parte S. E. de la República, calma en la parte N. E., Norte, Central y costa atlántica Sur. La temperatura descenderá, máximas y mínimas registradas: Observatorio Nacional, antepuerto de Montevideo, 9o00 y 2o50; Sección Montevideo (Prado), mínima al abrigo, 2o50 bajo cero; a la intemperie, 4o50 bajo cero. Termómetro sobre el césped, 3o80 bajo cero. Punta del Este, 9o00 y 6o00; Rocha, 9o00 y 3o00; Melo, 12o00 y 1o00 bajo cero; Rivera, 11o00 y 1o00 bajo cero, y en Paso de los Toros, 15o00 y 2o00 bajo cero. Las aguas del estuario en la costa oriental se encuentran a una altura superior a su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 772.20.
Temperaturas: Normal, 7o20; a la intemperie, 14o00; máxima, 9o00; a la intemperie, 15o00; mínima, 2o50; a la intemperie, 1o80.
Viento S. O., 12 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 7.40. Humedad relativa, por ciento, 97.00.
Velocidad máxima del viento: 24 kilómetros a horas 11.15.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 1 metro sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 14.00.
Temperatura del agua: 8o00.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del S. E., con temperatura baja.

## Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

**Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)**

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana). Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha a las 22.

**Expedición de correspondencia para el interior**

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

## Dirección de Cementerios

Día 14 de Julio de 1925

Fulgencio Píriz, oriental, 55 años, soltero, Oficial 8.
Juan Walter Arrachea, oriental, 5 meses, Colón.
Víctor Manuel Mosquera, oriental, 12 días.
Felipe Brucese, argentino, 15 años, Hospital Pasteur.
Pablo Molinari, italiano, 80 años, soltero, Rincón del Cerro.
Héctor Menendes, oriental, 9 meses, Antonio Zubillaga sin número.
Alfredo Miguel Gayon, oriental, 24 años, soltero, San Miguel 15.
Juan Humberto Griffero, oriental, 24 años, soltero, General Luna 1079.
Angela Garrido de Núñez, oriental, 42 años, casada, Departamento de Cerro Largo.
Evaristo Pan, oriental, 34 años, casado, Rivera 2999.
Tiburcio Rodríguez, oriental, 44 años, se ignora, Hospital Vilardebó.
Carlos Lader, oriental, 51 años, casado, Hospital Militar.
Jaime Padrós, español, 70 años, casado, Presidente Berro 2525.
Ana Catherine María Leoding de Abel, alemana, 78 años, viuda, Plaza Libertad 1131.
Juan López, oriental, 47 años, casado, Miguelete 1096.
Clotilde Ricciardi de Ricciardi, italiana, 56 años, viuda, Guaná 2316.
Luisa Bordenave de Bonine, francesa, 73 años, viuda, Azambuya 26.
Emilia Brenlla, oriental, 10 años, Joaquín Requena 2273.

Día 15

Luis Alberto Fagúndez, oriental, 16 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Gerónima Bonfiglio de Bonfiglio, italiana, 88 años, viuda, Paysandú 1846.
Domingo Valentín Más, oriental, 44 años, soltero, Hospital Maciel.
Cirila Piñeyro, oriental, 47 años, soltera, Hospital Vilardebó.
Lía Scarone, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Orlando Antonio Italo Conte, oriental, 23 años, soltero, Maldonado 1038.
Manuel Stifer, oriental, 11 años, Hospital Pereira Rossell.
Julia Cattaneo de Mantegani, italiana, Gaboto 1142.
Jaime Codesal, oriental, 10 años, Hospital Pedro Visca.
María Carmen Severino, oriental, un mes y 8 días, Curiales 1625.
Almanzor Perera y Arrietta, oriental, 53 años, casado, 21 de Setiembre 2709.
Julia Marroni de Aquistafacie, italiana, 72 años, viuda, Miguelete 1274.
Leticia Rosa López, oriental, 23 años, soltera, Waterloo 90.
Francisco Mendía de D. Auda, española, 83 años, viuda, Joaquín Requena 1533.
Elvira Viera do López, oriental, 46 años, casada, Buenos Aires 420.
Coralio Vidal, oriental, 65 años, casado, Marcelino Sosa 2674.
Alfredo Barlocco, oriental, 14 años, soltero, Quebracho 46.
Carmelo Gnazzo, italiano, 72 años, viudo, Arenal Grande 1732.
Daniela Larrosa, oriental, 33 años, soltera.
Jovelina Pintos, oriental, 9 años, Hospital Pereira-Rossell.
Margarita Nochessi, oriental, 5 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Día 16 de Julio de 1925

Agustina Pintos de Almeida, oriental, 59 años, casada, Garibaldi 2229.
Benigno Ricardo Caraballo, oriental, 27 meses, Andrés Latorre 21.
Ramón Cabarcos, oriental, 43 años, casado, Juan Rosas 89.
Corina Mantovani, italiana, 65 años, viuda, Industrias 15.
Juan Carlos Berta, oriental, 45 días, Juan de Dios Peza 31.
Rosa Pereyra, oriental, 23 años, soltera, Mateo Vidal 31.
Leonardo Albornoz, oriental, 64 años, viudo, Hospital Pasteur.
Antonia Muñoz de Cano, española, 27 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Dominga Berón, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
León Escobar, oriental, 90 años, viudo, Obligado 1320.
Cristina Mangone de Demarco, italiana, 64 años, casada, Patria 2371.
Secundino González, oriental, 28 años, soltero, Hospital Maciel.
José Francisco Almada, oriental, 6 días, Juan L. Cuestas 1442.
Carlos Alberto Bravo, oriental, 13 años, Isidoro de María 1732.
Vicente Vicentini, italiano, 65 años, soltero, Morales sin número.
Cayetana Barrella de Siniscalco, italiana, 73 años, casada, Bolívar 1326.
Matilde Rivero de López, oriental, 57 años, viuda, Palmar 2438.
María Cal, oriental, 50 años, soltera, Rondeau 1488.
Walther Acosta, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.
Alfredo Pérez, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.
Margarita Martínez, oriental, 5 meses, Hospital Pedro Visca.
María Zulema González, oriental, 2 años, Hospital Pedro Visca.

IMPRENTA NACIONAL



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 32.a SESION ORDINARIA

## JUNIO 15 DE 1925

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR CARLOS P. COLISTRO
(PRESIDENTE AD-HOC)

( Con asistencia del señor Ministro de Hacienda, don Ricardo Cocio )

SUMARIO



---

1—En Montevideo, a los quince días del mes de Junio del año mil novecientos veinticinco, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores representantes Alaggia, Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Brum, Búrmester, Cacheiro, Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto). Ghigliani, Giorgi, Gómez, Griot, Halty, Labat, Lavagnini, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Mibelli, Minelli, Monegal, Negro, Nieto Clavera, Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Perotti, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Turena, Vicens Thievent, Vidal y Vidart.

Total: 90.

Faltan:

**Con licencia**, los señores representantes Costa, García Selgas (don Mariano) y Rodríguez Larreta.

Total: 3.

**Con aviso**, los señores representantes Aragón y Etchart, Berro, Carnelli (don Lorenzo), Garolini, Gomez Platero, Jude, Legnani, Muñoz Zeballos, Otero (don Guillermo), Puyol, Vazquez y Viana.

Total: 12.

**Sin aviso**, los señores representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Argencio, Barbé, Carnelli (don Abelardo), Coronel, Fígoli, Galmes, Herrera y Thode, Gutiérrez (don César G.), Juanicó, Mello, Mendívil, Menéndez (don J. Vital), Olalde, Pesce, Roxlo y Vigliola.

Total: 17.

---

2—**Señor Secretario Redactor** — Señores diputados: el señor Presidente excusa su inasistencia por las mismas razones que le han impedido concurrir a la sesiones anteriores: se encuentra enfermo. No asistiendo ninguno de los señores Vicepresidentes, de acuerdo con el Reglamento, se procederá a la designación de un Presidente "ad-hoc".

Se tomará la votación.

Votan por el señor representante doctor Carlos P. Colistro los señores representantes: Amighetti, Bacigalupi, Berreta, Bonnet, Castillo, Caviglia, Dufour, Galarza, Giorgi, Lussich, Martínez Trueba Menéndez (don Mario), Minelli, Nieto Clavera, Otero (don Luis), Pedragosa Sierra, Perichón, Perotti, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Schekleton Ubiría, Schinca, Vicens Thievent, Vidal, Vidart, Bélinzon, Bordaberry, Brum, Bauzá, Cacheiro, Fernández Ríos, Arena y Batlle Be-

rres; por el señor representante doctor Arturo Lussich, los señores representantes: Amaro Macedo, Astiazarán, Castro Zabaleta, Fernández, Ferrer Zubieta, Ferreiro, García Morales, García Selgas (don Gilberto), Lema, López Aguerre, López, Medina, Mendiondo, Patrón, Percovich, Pereyra Núñez, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Sichero, Segundo, Albo, Gallinal, Búrmester y Etchemendy; por el señor representante doctor Tomás Berreta, el señor representante Colistro.

Ha obtenido: 35 votos el señor diputado Colistro, 26 el señor diputado Lussich y 1 el señor diputado Berreta.

Queda proclamado Presidente "ad-hoc" el señor diputado Colistro y se le invita a ocupar su puesto.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Colistro).

---

**3—Señor Presidente** — Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara un mensaje y proyecto de ley del Consejo Nacional de Administración por el que se prorroga por el ejercicio 1925-1926 el Presupuesto General de Gastos vigente."

—A la Comisión de Presupuesto.

"La Cámara de Senadores comunica la sanción de los siguientes proyectos:

Pensión a los padres del ex empleado del Correo Andrés Agnone y a los del ex marinero de Aduana Justino Rodríguez."

—Archívese.

"Pensión a la señora Zulma Cotelo de Antiga e hija."

—Archívese.

"El señor Ministro de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor representante don Tomás Berreta acerca de las disposiciones legales que obligan al personal de la Dirección de Vialidad a trabajar en días feriados."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"La Comisión de Asuntos Municipales informa el proyecto por el que se modifica el inciso 43 del artículo 54 de la ley sobre Gobiernos locales."

—Repártase.

"La Comisión de Asuntos Internos se expide en el proyecto de resolución sobre convocatoria de suplentes de representante por el Departamento de Canelones."

—Repártase.

"El señor representante don Guillermo Otero presenta una moción de enmienda al Presupuesto de Sala y Secretaría."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El "Centro de Dactilóscopos Colorados" presenta una exposición relacionada con el presupuesto de la Corte Electoral."

—A sus antecedentes.

"Los empleados de las Mesas de Clasificación y Subdivisión del Registro Dactiloscópico de la Oficina Nacional Electoral solicitan aumento de sueldo."

—A sus antecedentes.

"El mayor retirado don Pedro Pérez solicita interpretación de la ley de 28 de Enero de 1919 sobre ascensos en el Ejército."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

"Varios maestros de los Asilos Maternales números 1, 2, 3, 4 y 5 y Dámaso Larrañaga solicitan ser comprendidos en el proyecto sobre aumento de sueldo a los maestros."

—A sus antecedentes.

---

**4**—"El señor representante don Juan José Segundo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oreintal del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley en todo Directorio de entes autónomos figurará un Director elegido por el personal técnico y administrativo del mismo.

Art. 2.o Dentro de los quince días de sancionarse esta ley en el seno del Directorio de cada ente autónomo deberá procederse al sorteo, con el fin de establecer cuál de sus miembros representa al personal, y vencido el mandato de éste será el momento de proceder a la elección del Directorio a que hace referencia el artículo anterior.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 15 de 1925.

Juan José Segundo, representante por Montevideo.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara de Representantes:

El proyecto de ley que presento a vuestra consideración con el fin de que el Directorio de los entes autónomos sea integrado por un representante del personal técnico y administrativo de los mismos, no puede ser una novedad para el Parlamento.

Recientemente, al estudiarse la ley creándose el Frigorífico Nacional a establecerse, en una forma categórica se consigna que el personal tendrá el derecho de elegir un Director.

Más aún: Posteriormente a la consideración de ese proyecto, la Cámara acaricia la idea de decretar que el Consejo de la Asistencia Pública Nacional sea integrado también por Directores elegidos por los empleados de su dependencia.

Como verá Vuestra Honorabilidad, con este proyecto de ley no persigo ninguna innovación, sino seguir la propia ruta indicada por la Cámara, que entiende, y yo también lo conceptúo sumamente plausible, que los Directorios de los entes autónomos sean compuestos no sólo por elementos designados por el Consejo Nacional de Administración, sino también por el propio personal técnico y administrativo, que se le concede el derecho de elegir y que, a no dudarlo, elegirá bien, buscando que los electos estén revestidos de excepcionales condiciones de idoneidad y competencia para cumplir con absoluto beneplácito de todos, los cometidos que por leyes especiales se le ha encomendado a cada ente autónomo.

Los que en una u otra forma estamos vinculados al personal técnico o administrativo de los susodichos entes podemos afirmar sin equivocarnos que la casi totalidad de dicho personal es inteligente, idóneo y de especial competencia, pues es de pública notoriedad que para llenar sus puestos prestan los aspirantes examen de suficiencia.

En honor a la verdad y procediendo con sinceridad, afirmo, repito, que no sólo veo en ellos elementos de indiscutibles condiciones para elegir, sino que los hay también, y en número muy apreciable, para poder ser elegidos, y con su integración en el seno de los Directorios de os entes autónomos poder cooperar en una forma eficaz en beneficio de las mejores resoluciones a dictarse en pro de los intereses que cada ente autónomo tiene a su cargo.

Por estas y otras consideraciones que no escaparán al claro criterio de Vuestra Honorabilidad, es que yo espero resolución favorable a este proyecto de ley.

Montevideo, Junio 15 de 1925.

Juan José Segundo, representante por Montevideo."

—A la Comisión de Legislación.

"El señor representante don Rogelio V. Mendiondo presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Inclúyense en el presupuesto de la Administración de Rentas del Departamento de Colonia las siguientes partidas:

Agencia de Rentas en La Paz

Un agente de 2.a clase, encargado también del correo, $ 900.00.

Agencia de Rentas de Ombúes de Lavalle

Un agente de 2.a case, encargado también del correo, $ 900.00.

Art. 2.o Mientras no se apruebe el Presupuesto General de Gastos, las erogaciones que se establecen por la presente ley se imputarán a "Recargos y multas por contribución inmobiliaria".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 15 de 1925.

Rogelio V. Mendiondo, representante por Colonia.

---

EXPOSICION DE MOTIVOS

Cuando se sancionaron los presupuestos de las Administraciones Departamentales de Rentas, por una omisión inexplicable no se incluyeron en el correspondiente a Colonia las Agencias de Rentas en La Paz y Ombúes de Lavalle. La creación de esas oficinas es una sentida necesidad para el vecindario de esas laboriosas zonas, que, como es sabido, comprenden las importantes y antiguas Colonias Valdense, Española y Rincón del Rey, la primera, y la Laguna y Miguelete, la segunda, y cuyos habitantes han solicitado en varias ocasiones esa importante mejora en el servicio público. En efecto, los interesados tienen que concurrir para pagar los correspondientes impuestos a las agencias de Nueva Helvecia o Rosario, Conchillas o Carmelo, que ya se encuentran sumamente recargadas de trabajo.

Con el fin de ver realizadas esas aspiraciones, y a pedido de las respectivas Sociedades de Fomento, el Congreso Permanente Departamental de Colonia ha iniciado repetidas gestiones ante el Ministerio de Hacienda en el sentido indicado, pero sin haber obtenido hasta ahora ningún resultado positivo. Las localidades de La Paz y Ombúes de Lavalle necesitan, pues, Agencias de Rentas, y es en obsequio a esa necesidad que presentamos a consideración de la Honorable Cámara el adjunto proyecto de ley.

Montevideo, Junio 15 de 1925.

Rogelio V. Mendiondo, representante por Colonia."

—A la Comisión de Presupuesto.

---

"Los señores representantes don Alberto Nieto Clavera, don Carlos A. Ros y don Tomás Berreta presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Aplíquese un impuesto de diez pesos a los juegos de lonas para segadoras que se introduzcan al país.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Alberto Nieto Clavera, representante por Rivera.—Carlos A. Ros, representante por Cerro Largo. — Tomás Berreta, representante por Canelones.

EGPOSICION DE MOTIVOS

Por decreto de fecha 11 de Enero de 1912 el Poder Ejecutivo, con la encomiable finalidad de fomentar la agricultura, resolvió exonerar de derechos de Aduana los útiles empleados por los agricultores, entre los cuales se incluían las máquinas segadoras y sus repuestos.

Ahora bien: la finalidad perseguida por la ley no se obtuvo a pesar de las franquicias arriba apuntadas, y esas lonas llegan al consumidor a precios tan elevados que la industria nacional vió la posibilidad de fabricar dichas lonas a precios más convenientes que las extranjeras, cosa que así se hizo, provocando en el mercado una rebaja de más de un 40 o|o sobre los precios anteriores no obstante tener la considerable desventaja del gravamen que por concepto de impuesto de importación tenía que pagar por la materia prima destinada a ser industrializada aquí.

La lucha se entabla: las franquicias de que gozan las lonas importadas amenazan ahogar a esta industria nacional que ya ha hecho sus pruebas y cuyos beneficios se han palpado, trayendo su desaparición, como consecuencia, una vuelta a los precios elevados de antes.

El proteccionismo en este caso, como en cualquier otro similar, no sólo beneficiará a la industria nacional, sino que también a las finanzas públicas y muy particularmente a la clase agrícola a disposición de la cual se pondrá un artículo exactamente igual al importado y a un precio más conveniente que éste.

Existen en nuestra legislación precedentes que abonan en favor de la tesis que sostenemos y confiamos que la Honorable Cámara, con un criterio de estricta justicia y velando por nuestra industria nacional, prestará sanción favorable a este proyecto que sometemos a su ilustrada consideración.

Alberto Nieto Clavera, representante por Rivera.—Carlos A. Ros, representante por Cerro Largo. — Tomás Berreta, representante por Canelones."

—A la Comisión de Hacienda.

---

"Los señores representantes don César I. Rossi, don Simón D. Amighetti, don Luis Giorgi y don Carlos A. Ros presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o No pierde su derecho a pensión la mujer por el hecho de contraer matrimonio, aunque éste se haya realizado con anterioridad a la fecha en que la pensión fué causada.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 11 de 1925.

César I. Rossi, diputado por Canelones.—Simón B. Amighetti, diputado por Paysandú.—Luis Giorgi, diputado por Montevideo. — Carlos A. Ros diputado por Cerro Largo.

---

FUNDAMENTOS

Al sancionarse la ley de 6 de Febrero de este año, modificativa de la de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el doctor Pablo Minelli propuso y obtuvo la inclusión del artículo 43, el cual establece que "las pensionistas del Estado no pierden su derecho a la pensión por la circunstancia de contraer matrimonio".

De los antecedentes de ese artículo, de su espíritu, de su propio texto, se desprende claramente que esa disposición es de carácter general y comprende, por tanto, a "todas las pensionistas del Estado". Pero su inclusión en una ley especial, que sólo afecta a una de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones existentes, ha hecho surgir dudas respecto a ese alcance general, dudas que nada impide hacer desaparecer por medio de otra ley aclaratoria.

A la vez, y a fin de eliminar la injusticia que entrañaría una ley de privilegio para un grupo de pensionistas determinado, proponemos que el derecho a percibir pensión por parte de la mujer casada se extienda a todas las pensionistas del país, pertenezcan a la Caja que pertenezcan.

En realidad, a raíz de la ley de 6 de Febrero, sólo quedan excluídas de tan justo derecho las pensionistas de la Caja de Servicios Públicos, ya que las palabras "todas las pensionistas del Estado", del artículo 43, comprenden claramente a las pensionistas cuya pensión se sirve por Cajas fundadas y sostenidas con recursos del Estado, y por servicios prestados directamente al Estado, es decir, que en la actualidad están amparadas las pensionistas de todas las Cajas existentes (Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, Caja Escolar, Caja Militar y Rentas Generales), con la sola excepción de las pensionistas de la Caja de Empleados y Obreros de los Servicios Públicos. Es justo, pues, hacer cesar esa única excepción.

En cuanto a las razones de justicia en que se basa el derecho en sí que proponemos generalizar, nos consideramos excusados de establecerlas, puesto que ellas han sido clara e inteligentemente expuestas por el doctor Minelli en el proyecto de ley que dió origen al artículo 43 citado, y puesto que han sido comprendidas y compartidas por el Cuerpo Legislativo al sancionar el mencionado artículo de la ley de 6 de Febrero último.

César I. Rossi.—Luis Giorgi.—Simón B. Amighetti.—Carlos A. Ros."

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

---

"Los señores representantes doctores Francisco Ghigliani, Arturo Lussich y Juan Andrés Ramírez, presentan el siguiente

PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO

Modifícase el artículo 84 del Reglamento de la Cámara, agregándose el siguiente inciso: "o) A no fumar durante el transcurso de las sesiones".

Montevideo, Junio 15 de 1925.

Francisco Ghigliani. — Arturo Lussich. — Juan Andrés Ramírez."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

---

5—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

El señor representante Mendiondo anuncia que hará uso de la palabra, después de las siete de la tarde. — (Murmullos).

---

6—**Señor Castillo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Castillo** — Es para salvar un pequeño entredicho ocurrido en la última sesión entre el señor diputado Segundo y el que habla.

Yo me propuse hacerle al señor diputado Segundo una de esas travesuras que él, a veces, estila en Cámara con los amigos, pero el señor diputado Segundo no interpretó bien mi intención y reaccionó en una forma que no me permitió, en aquel momento, explicar mi verdadera intención.

Como no tuve el propósito de molestarlo, como lo estimo al señor diputado Segundo, — y por eso fué que me permití hacerle una travesura, — quiero dejar constancia de estas palabras para que no quede la impresión de que en aquel momento pretendí incomodarlo en ninguna forma.

Es lo que quería manifestar.

**Señor Segundo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Segundo** — Cuando yo insistí, en Cámara, para que se tratara el asunto a que hacía mención el señor diputado Castillo, él solicitó de la Cámara una declaratoria que indudablemente me molestó. Por eso fué que yo repliqué en la forma en que lo hice a eso que entendí que era un chiste, pero que me parecía que no podía quedar sin contestación en la versión taquigráfica. El señor diputado Castillo, con esa gentileza que le es característica y con una amistad que tenemos de antaño, me envió una carta en términos muy afectuosos, el día sábado, en la que me manifestaba que se haría una verdadera violencia si no hacía llegar hasta mí, en ese instante, cuál había sido el móvil que había tenido, que nunca era el de ofenderme ni de molestarme, y anunciaba esta rectificación que hace ahora en Cámara. Inmediatamente con la misma gentileza con que procedió el señor Castillo yo le contesté y veo que el señor diputado Castillo cumpliendo su palabra ha explicado en Cámara que no ha tenido el ánimo de ofenderme ni de molestarme, por lo cual quedo también ampliamente satisfecho por la actitud que ha asumido.

Es cuanto quería decir.

---

7—**Señor Galarza** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Galarza** — Deseo que conste en acta que, de haber estado en Sala cuando se votaron los honores al joven Atilio Pelossi y la pensión a sus deudos, los habría votado con muchísimo gusto.

Nada más.

---

8—**Señor Lussich** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Lussich** — Es para una cuestión previa y sencilla. En la sesión anterior pasé a la Mesa una moción que no pudo ser votada. Hace varios días la Mesa puso en conocimiento de la Cámara que corrían los veinte días que el Reglamento establece para que los diputados puedan presentar enmiendas al presupuesto de la Corte Electoral. En el deseo de facilitar la discusión de este asunto y el conocimiento por parte de la Comisión, sabiendo que la Oficina Nacional Electoral elevó a la Corte Electoral un presupuesto que es muy distinto del que la Corte Electoral presentó a la Cámara, yo formulé una moción en el sentido de que esta última corporación solicite de la Corte Electoral el envío de aquel presupuesto para que lo conozca la Comisión de Presupuesto y para que sea repartido. Como esta cuestión necesita ser votada es por eso que hago moción en ese sentido.

**Señor Presidente** — Se puede dar lectura de la moción del señor diputado Lussich.

Léase.

(Se lee):

"El señor representante doctor Arturo Lussich mociona para que se solicite de la Corte Electoral el proyecto de presupuesto elevado a su consideración por la Oficina Nacional Electoral y que se proceda a su repartido."

Está a consideración de la Cámara la moción que acaba de leerse.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y siete en sesenta.

---

**Señor Perichón** — Desearía, señor Presidente, que se diera lectura a una moción que he presentado.

**Señor Presidente** — Se dará cuenta en oportunidad, señor diputado.

**Señor Ministro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor Ministro de Hacienda.

**Señor Ministro** — Tengo noticias de que el señor diputado Perotti ha presentado una moción pidiendo preferencia para que la Cámara considere tres proyectos de ley que es necesario y es urgente que sean considerados por esta Honorable Cámara. Los proyectos son los siguientes: la prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria para Montevideo, una autorización al Poder Ejecutivo para renovar unas Letras de Tesorería emitidas el 9 de Julio del año pasado y cuyo término vence el 9 de Julio de este año, y además un proyecto de ley por el cual se prorroga el Presupuesto General vigente. La urgencia no escapa seguramente a ningún señor diputado.

Esta sesión será, tal vez, la última que celebre la Cámara en este período de sesiones, y los tres asuntos de que he hablado exigen estar sancionados antes de fin de mes para que tengan aplicación en el ejercicio que viene. Estos tres son: la ley de Contribución Inmobiliaria, la de Presupuesto General de Gastos y la autorización para renovar esas letras, porque vence el primitivo compromiso el 9 de Julio próximo.

De manera, señor Presidente, que yo pediría a la Honorable Cámara diera preferencia a estas mociones, a fin de considerar los asuntos a que he hecho referencia en la sesión de hoy.

**Señor Presidente** — Si me permite el señor Ministro, la Mesa va a dar cuenta de una serie de mociones pendientes que han sido presentadas, y que se votarán por su orden. Será entonces, el momento de pedir preferencia para esos asuntos.

Léanse las distintas mociones de preferencia.

(Se leen):

"El señor representante don Rogelio C. Dufour mociona, a nombre de la Comisión de Instrucción Pública, para que en la sesión de hoy, en primer término, se consideren las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre incorporación del Instituto de Agronomía a la Universidad de la República."

"El señor representante don Carlos P. Colistro solicita que el proyecto sobre incorporación de varios cargos en el Presupuesto General de Gastos, sea considerado en la sesión de hoy, en primer término."

"El señor representante don Andrés Martínez Trueba mociona para que se trate en primer término, una vez informado, el proyecto que acuerda a los funcionarios radicados en campaña, los beneficios de la ley 13 de Julio de 1921. (Ley Serrato)."

"El señor representante don César I. Rossi mociona para que el proyecto que destina 500 pesos para gastos de conmemoración del "Día de Artigas", en el pueblo del Sauce, sea considerado sobre tablas."

"El señor representante don Eduardo Ferrería solicita que una vez sancionado el Presupuesto de la Asistencia Pública, se traten las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre franquicias al Hotel Piriápolis."

"El señor representante doctor Ricardo F. Ribero mociona para que en la sesión del día 1.o de Julio, en primer término, sea considerado el proyecto que habilita a la mujer para ejercer la profesión de Escribano Público."

"El señor representante doctor José P. Alaggia mociona para que, en cuanto haya quórum máximo, se trate el proyecto sobre reformas de la cédula de jubilación de don Alfonso Freire Baillo."

"La Comisión de Presupuesto solicita se consideren en la sesión de hoy, los proyectos sobre gastos originados por la Embajada al Perú y por movilización de fuerzas militares con motivo de la revolución de Río Grande del Sur."

"El señor representante don Isidoro Lema (hijo), mociona para que se trate en primer término en la sesión de hoy, el proyecto de ley que autoriza la inversión de 15.000 pesos en la construcción del Hospital de Flores."

"El señor representante don Italo E. Perotti mociona para que en la sesión de hoy, en primer término, se considere el proyecto que autoriza la renovación de Letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares."

"El señor representante doctor Arturo Puig mociona para que el proyecto de reglamentación del artículo 100 de la Constitución, sea considerado en primer término en la sesión del día 1.o de Julio próximo."

"El señor representante don Italo E. Perotti solicita que el proyecto por el que se modifican los derechos específicos a los sombreros de paja, sea colocado en la orden del día, en el término que le corresponda después de las preferencias votadas."

Se van a votar por su orden.

Léase la primera.

(Se lee):

"El señor representante don Rogelio C. Dufour mociona, a nombre de la Comisión de Instrucción Pública, para que en la sesión de hoy, en primer término, se consideren las modicaciones del Honorable Senado al proyecto sobre incorporación del Instituto de Agronomía a la Universidad de la República."

En discusión.

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Berreta** — En la sesión anterior, señor Presidente, se había llegado a la conclusión de que hoy, en primer término, se trataría el proyecto de desalojos rurales. Esta tarde la Comisión de Códigos reunida, ha llegado a ponerse de acuerdo, y, por la unanimidad de sus miembros, va a presentar a la consideración de la Cámara un proyecto provisorio que acuerda a los agricultores un término para que puedan, por lo menos, recoger su cosecha.

Yo, señor Presidente, dada la unanimidad de los miembros de la Comisión de Códigos en el dictamen de este proyecto, solicito de la Cámara que primero quiera considerar el proyecto relativo a desalojos rurales. Por otra parte, es una resolución casi unánime de la Cámara que adoptó en su sesión anterior para que esta tarde se tratara ese proyecto.

**Señor Schekleton Ubiría** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Schekleton Ubiría** — Yo quería decir simplemente, señor Presidente, que la Comisión de Códigos se ocupó del asunto a que ha hecho referencia el señor diputado Berreta y que entiende que por ser de gran urgencia debe tratarse en primer término en la sesión de hoy.

**Señor Perotti** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Perotti** — Solicitaría del señor diputado Berreta, a pesar de la urgencia indudable del asunto que ha motivado sus palabas, permitiera que en primer término fueran los asuntos de que tratan las mociones que he presentado. Son asuntos de carácter urgente que necesitan ser sancionados por el Parlamento antes de fin de mes. Esta será la última sesión que la Cámara celebre en el mes de Junio, como lo ha dicho el señor Ministro de Hacienda, y es necesario que los proyectos obtengan hoy la sanción correspondiente para ser remitidos al Senado.

Como son asuntos que no darán lugar a discusión y sobre los cuales la Comisión de Hacienda ha formado opinión unánime, y como seguramente la Cámara tampoco les pondrá reparos de ninguna naturaleza, yo pediría al señor diputado Berreta, que no haga cuestión y que permita que estos asuntos se traten en primer término.

**Señor Presidente** — La Mesa llama la atención al señor diputado sobre que la moción de preferencia del señor diputado Dufour hay que votarla.

**Señor Perotti** — Precisamente para que no se vote en primer término es que hice esas consideraciones.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Respetando como muy atendibles los móviles de la moción del señor diputado Berreta, la cual voté en la sesión anterior, no voy a insistir, a título de miembro integrante de la Comisión de Instrucción Pública, en que la preferencia solicitada por el señor diputado Dufour sea votada para tratarse en primer término en la sesión de hoy, sino en segundo término, o sea, a continuación del asunto referente a los desalojos rurales. Todavía no ha llegado el momento de opinar sobre la moción que presentó el señor diputado Perotti, pero si la Cámara resolviera que pasara antes del asunto de los desalojos rurales, entonces la preferencia del señor diputado Dufour pasaría a tercer término. Solicito de la Cámara el voto afirmativo para esta moción de preferencia, porque la Comisión de Instrucción Pública ha entendido que no valía la pena hacer un informe y hacerle pasar a este informe todas las dilaciones de una tramitación, porque se trata de un asunto que no llevará más tiempo para su consideración que la simple lectura de la modificación, que es solamente rebajando el sueldo del Decano en una parte correspondiente a la creación de una cátedra, y como la Comisión acepta esta modificación se resolvería con la simple lectura del mismo.

Por eso, señor Presidente, hago moción para que la prelación que pide el señor diputado Dufour para este asunto se considere a continuación de lo que se acuerda respecto a la moción del señor diputado Berreta sobre el proyecto de desalojos rurales.

**Señor Perichón**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Perichón**—En la moción que he tenido el honor de presentar a la Mesa solicitando preferencia para un asunto, pedía que se tuviera en cuenta, después de haber sido tratado el asunto que figura en primer término en la orden del día.

Se trata de una cuestión sencillísima, que sólo puede ocupar unos minutos a la Cámara, siendo, como es, una conce-

sión de venia a la Presidencia de la República para que pueda concurrir un destacamento del Ejército Nacional a un homenaje que tributa la ciudad brasileña de Quarahy a nuestro héroe nacional general Artigas.

Yo creo que mi distinguido colega doctor Rossi, teniendo en cuenta la brevedad de este asunto, no pondría inconveniente en que el asunto que él patrocina figurara a continuación del que yo he mencionado.

Así es que en ese sentido dejo expuesto mi punto de vista.

**Señor Presidente**—La Mesa ha hecho dar lectura de las mociones de preferencia en el orden que le han sido entregadas y en ese orden es que deben ser tratadas.

La Cámara resolverá.

**Señor Mibelli**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Mibelli** — Yo voy a pedir que no semodifique la orden del día hasta después del cuarto asunto.

De los cuatro asuntos que figuran en primer término, tres de ellos son inaplazables. Por uno de ellos se trata lo que se refiere a los desalojos, otro de ellos es el presupuesto de la Asistencia Pública Nacional y el último el que se refiere a aguas potables para las poblaciones del interior.

De todas las mociones presentadas para modificar la orden del día no hay una sola que pueda aventajar a estos asuntos en cuanto a urgencia e interés social. Desde luego, el de los desalojos rurales no hay por qué fundarlo; con decir que la ley ha caducado y que los agricultores están literalmente en la calle, ya está justificada su urgencia. En cuanto al presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, ya este asunto se está convirtiendo en una verdadera burla a los empleados de esa institución y un verdadero desprecio a los servicios de esta dependencia del Estado. Hace seis meses que la Cámara está estudiando este presupuesto; aunque parezca mentira, todavía no se ha llevado a cabo su sanción. No hay que olvidar que numerosos obreros y empleados de la Asistencia Pública están ganando sueldos de 8 9 y 10 pesos. Están, pues, condenados al hambre, y hay que terminar de una vez con esta cuestión. Por último, hay un presupuesto estudiado por la Comisión que se refiere a provisión de aguas potables para las poblaciones del interior. Me imagino que no hay necesidad de hacer hincapié para demostrar la urgencia que puede tener un proyecto por el cual se va a salvar de la muerte a millares y millares de habitantes del país.

De manera que, en concreto, propongo que no se dé curso a ninguna moción que no establezca que, a partir del cuarto asunto recién se modificará la orden del día de esta sesión.

He terminado.

**Señor Presidente** — La Cámara resolverá en cada caso.

**Señor Mibelli** — Yo pido que se haga una votación de carácter general. Ganaríamos tiempo. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor diputado Dufour a nombre de la Comisión de Instrucción Pública, pero modificada en el sentido de que se trate el asunto después del que figura en primer término en la orden del día.

**Señor Giorgi** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señro Giorgi** — Yo pediría al señor diputado Rossi que tuviera la gentileza de postergar un poco más su moción, porque figura en la orden del día, en segundo término, un asunto que no tendrá mayor discusión: el que se refiere a la reparación de los locales de la Exposición del Prado.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Vuelvo a repetir que si me he permitido hacer esta moción de preferencia es porque el asunto no llevará más tiempo que la simple lectura, dos minutos. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — (Agita la campanilla) — ¡Orden, señores diputados! No se puede tomar la versión si no se hace un poco de silencio.

Se va a dar lectura a la moción del señor diputado Dufour en la forma que ha sido modificada.

(Se lee):

"Para que en la sesión de hoy, en segundo término, se consideren las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre incorporación del Instituto de Agronomía a la Universidad de la República."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Cuarenta en sesenta y uno.

**Señor Polleri** — Pido que se rectifique la votación, porque no puede ser que un asunto que es tan sencillo no sea votado.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y cinco en sesenta.

---

(Se lee):

"El señor diputado doctor Carlos P. Colistro, solicita que el proyecto sobre incorporación de varios cargos al Presupuesto General de Gastos, sea considerado en la sesión de hoy en primer término."

En discusión.

**Señor Ramírez** — No sabemos de qué se trata.

**Señor Presidente** — Si la Cámara me permite, yo podría explicar en pocas palabras de qué se trata.

Lo que hay que subsanar es lo siguiente: En la Facultad de Medicina en el Instituto de Química, han quedado fuera del presupuesto el profesor de Física Farmacéutica y dos jefes de trabajos prácticos, que son cargos ocupados y que se omitieron en el Presupuesto. En la Jefatura de Policía existían en el Presupuesto anterior seis cargos de cocheros y se votaron sólo cuatro, quedando dos afuera. Esos son los únicos cargos que hay que incorporar. Ahora, hay que salvar algunos errores: uno de ellos se refiere a un empleado de la Dirección de Topografía que se encuentra desempeñando servicios en la Dirección de Avalúos; hay que regularizar esa situación, y otro error cometió el Senado en la Dirección de Impuestos Directos con respecto a los subjefes de División.

En el Presupuesto vigente habían cuatro en primera categoría y tres en segunda. El Senado invirtió poniendo tres de primera categoría y cuatro en segunda. Hay que salvar también ese error.

Esas son las únicas modificaciones que hay que introducir en el Presupuesto.

**Señor García Morales** — Y todas las que van a venir.

**Señor Presidente** — Eso es, por lo pronto, lo que conoce la Comisión de Presupuesto. Es personal que figura en el Presupuesto y por error ha sido eliminado, y lo otro es una simple corrección.

**Señor Rossi** (don César I.) — Como a mí me ha convencido la explicación que acaba de dar del asunto desde la Presidencia el señor diputado Colistro, y como creo que toda la Cámara estará igualmente convencida a fin de que sea viable esa moción, yo propongo que se trate en tercer término, es decir, después de las preferencias votadas.

**Señor Presidente** — Si no hay inconveniente por parte de la Cámara, se va a votar en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y nueve.

---

(Se lee):

"El señor diputado don Andrés Martínez Trueba, mociona para que se coloque en quinto término de la orden del día el proyecto que acuerda a los funcionarios radicados en campaña los beneficios de la ley de 13 de Julio de 1921."

En discusión.

**Señor Martínez Trueba** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Martínez Trueba** — Esa ley a que se refiere la moción que se acaba de leer es la llamada Ley Serrato.

**Señor García Morales** — ¿Está informado ese asunto por el Banco Hipotecario?

**Señor Martínez Trueba** — Creo que el Banco Hipotecario ha producido ya un informe que si no está en las carpetas de la Cámara de Representantes, está en el Senado. Pero, señor Presidente: el proyecto que extiende a los funcionarios radicados en campaña los beneficios de la llamada Ley Serrato, ha sido presentado en el año 1923 por los señores diputados Pedragosa Sierra y Bordaberry.

Hace, pues, dos años. Se trata de un asunto sencillo, señor Presidente, que yo no concibo como la Comisión de Hacienda ha podido demorar dos años para estudiarlo.

De modo, señor Presidente, que mi deseo es que este asunto se coloque en la orden del día, para que la situación de todos los funcionarios del país radicados en los Departamentos de campaña, que debe ser tan contemplada o más, quizás, que la de los funcionarios radicados en Montevideo, sea de una vez considerada por esta Cámara. — (Apoyados).

**Señor Minelli** — Yo quiero manifestarle al señor diputado que la Comisión de Hacienda ha tenido en cuenta ese proyecto de ley y le ha encomendado al señor diputado Caviglia el estudio del asunto y la confección del informe correspondiente. De modo que de un momento a otro la Comisión se podrá expedir a este respecto.

**Señor Martínez Trueba** — El señor diputado Minelli acaba de decirnos que ya ha sido designado el miembro informante para ese asunto.

El lugar que yo reclamo para ese proyecto da tiempo suficiente para que el informante de la Comisión de Hacienda se expida, puesto que yo pido que se coloque el asunto en el quinto lugar de la orden del día.

**Señor Presidente** — Hay otras preferencias votadas.

**Señor Martínez Trueba** — Hasta el quinto término no hay ninguna.

**Señor Segundo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Segundo** — Yo voto esa moción siempre que sea oído el Banco Hipotecario del Uruguay, porque, a estar a mis informes, el Banco Hipotecario del Uruguay entiende que este proyecto es en extremo peligroso para sus propios intereses.

**Señor Martínez Trueba** — ¿Me permite?

**Señor Segundo** — Sí, señor.

**Señor Martínez Trueba** — Cuando el proyecto fué presentado, de inmediato se pasó a informe del Banco Hipotecario. El proyecto fué presentado en el mes de

Julio del año 23 y en el mes de Agosto pasó a informe del Banco Hipotecario.

Tengo noticias de que el Banco Hipotecario ha presentado una exposición sobre este asunto a una de las Comisiones del Senado, no sé si pedida por esa Comisión o por uno de los señores senadores. De cualquier manera, la opinión del Banco puede reclamarse directamente al Banco o al Senado.

**Señor Berreta** — ¿Me permite?

**Señor Segundo** — Sí, señor.

**Señor Berreta** — Yo estoy habilitado para manifestar a la Cámara, por intermedio del Gerente del Banco Hipotecario, señor Bonino, de que no se opone, de ninguna manera, a la ampliación de este servicio.

**Señor Segundo** — El señor Freire me dijo que era un proyecto que había que estudiarlo con mucho cuidado.

**Señor Martínez Trueba** — Muy bien; es lo que yo pido.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Martínez Trueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Treinta y cinco en sesenta y cuatro.

**Señor Martínez Trueba** — Conste, señor Presidente, que los diputados de la bancada nacionalista son los que se han opuesto a que se trate este proyecto. —(Apoyados). — (No apoyados).

**Señor Segundo** — Conste que, según informes que me ha suministrado el señor Presidente del Banco Hipotecario del Uruguay, don Román Freire, atendiendo a esas propias indicaciones, es que yo he votado negativamente. —(Murmullos e interrupciones).

**Señor García Morales** — Colocándome en el terreno absurdo del señor diputado, podría hacer constar que la razón de la demora ha estado en el Banco Hipotecario, cuyo Directorio está todo compuesto por ciudadanos colorados. — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — Ese asunto ya ha sido votado, señores diputados.

**Señor Berreta** — Y yo puedo afirmar que también el señor Freire es partidario de esta ley.

**Señor García Morales** — No es partidario. — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — Orden, señores diputados!

**Señor Martínez Trueba** — Yo hago moción, señor Presidente, para que se reabra el debate. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción formulada por el señor diputado Martínez Trueba.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en sesenta y cuatro.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Minelli** — Yo quiero manifestar que el hecho de que todavía no se conozca por la Cámara la opinión del Banco Hipotecario sobre esta ley que se proyecta, no puede ser una razón suficiente como para votar negativamente la moción de preferencia presentada por el señor diputado Martínez Trueba.

La Comisión de Hacienda se ha propuesto, cada vez que informa un proyecto de esta naturaleza, oir todas las opiniones técnicas indispensables, y especialmente tratándose de un proyecto de legislación sobre los entes autónomos del Estado, caso en que es necesario, más que en ningún otro, oir la opinión de sus Directores.

De manera, señor Presidente, que están de más esas indicaciones: cuando venga el informe de la Comisión de Hacienda al seno de la Cámara, la Cámara estará perfectamente enterada de lo que piensa el Directorio del Banco Hipotecario.

**Señor Segundo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Segundo** — Yo hablé con el señor Freire sobre este asunto y él me dijo: "Usted estará de acuerdo conmigo que lo que buscan todos estos propietarios es vender un predio a los empleados. En campaña se opera mucho la rotación de empleados y al cesar como tales en una zona del Departamento, van a otra. Y de todo esto resulta que luego se vende el predio en un precio irrisorio". Todo esto me decía el señor Freire para justificar que hay que estudiar muy bien el asunto. — (Interrumpen los señores diputados Ghigliani y Nieto Clavera).

Yo acepto la moción formulada siempre que se incluya el dictamen del Banco Hipotecario. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — (Agita la campanilla). Orden, señores diputados!

**Señor Martínez Trueba** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Martínez Trueba** — Las palabras que acaba de pronunciar el señor diputado Minelli deben tranquilizar a los que se han opuesto a esta preferencia, porque el señor diputado Minelli aseguraba que la Comisión de Hacienda no prescindirá de ningún informe que pueda asesorar acabadamente a la Cámara, entre ellos, el informe del Gerente del Banco Hipotecario.

**Señor García Morales** — Pero ¿es una preferencia para Julio o para ahora?

**Señor Martínez Trueba** — No, señor diputado. Escamado porque ya van dos años que la Cámara no trata este asunto, pido que se incluya en la orden del día de hoy, en quinto término. — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — (Agita la campanilla). Orden, señores diputados!

El señor diputado Martínez Trueba, formula moción para que se incluya este asunto en quinto término de la orden del día. — (Apoyados). — (No apoyados)

**Señor Ponce de León** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Ponce de León** — Yo le pediría al señor diputado Martínez Trueba que sustituyera su moción por esta otra: "para que se incluya en la orden del día, en primer término, inmediatamente de estar redactado el informe de la Comisión, que ha manifestado por boca del doctor Minelli que se está ocupando del asunto".

**Señor Martínez Trueba** — Acepto la modificación, señor Presidente.

**Señor Polleri** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Polleri** — No habría ningún inconveniente, señor Presidente, en que se fijara un día del mes próximo, el 4 o el 5, para tratar este asunto. Yo creo que eso sería lo mejor. — (Interrupciones).

**Varios señores representantes** — Que se vote, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se coloca en la orden del día, en primer término inmediatamente después de haberse repartido, este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y seis.

Léase la moción siguiente.

**Señor Berreta** — Yo retiro la moción, porque es un asunto ya incorporado a la orden del día.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor diputado Berreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Sesenta y dos votos.

---

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor representante don César I. Rossi mociona para que el proyecto que destina 500 pesos para gastos de conmemoración del Día de Artigas en el Pueblo del Sauce, sea considerado sobre tablas".

¿Después de las preferencias votadas?

**Señor Rossi (don César I.)** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y tres en sesenta y seis.

---

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor diputado don Eduardo Ferrería mociona para que, una vez sancionado el presupuesto de la Asistencia Pública, se traten las modificaciones del Honorable Senado al proyecto sobre franquicias al Hotel Piriápolis."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y seis.

---

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor diputado doctor Ricardo F. Ribero mociona para que en la sesión del día 1.o de Julio sea considerado en primer término el proyecto que habilita a la mujer para ejercer la profesión de escribano público."

En discusión.

**Señor Puig** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Puig** — Yo he presentado otra moción de preferencia para el mismo día de la del señor diputado Ribero. Quizás convendría que la Cámara la conociera para poder juzgar con conocimiento de causa sobre cuál es más urgente.

**Señor Ribero** — La moción del señor diputado Puig es para tratar la reglamentación del artículo 100 de la Constitución y la moción presentada por mí es para considerar un proyecto de ley, ya informado por la Comisión de Legislación, por el cual la mujer puede ejercer la profesión de escribano en el país. Yo creo que es un asunto que no dará lugar a mayor discusión y que, por lo tanto, podría figurar en primer término y tratarse el proyecto a que se refiere el señor diputado Puig en segundo término.

Hay ya dos mujeres recibidas de escribano en el país, y hay como veinte que están cursando estudios en la Facultad; de manera que este asunto hay que resolverlo de una vez, pará saber si es que se le va a permitir o no a la mujer el ejercicio de esa profesión.

En consecuencia, insisto en mi moción y pido que la Cámara tenga presente que no es una cuestión que llevará muchos días para resolverse, como la reglamentación del artículo 100.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Ribero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y cinco en sesenta y siete.

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor diputado don José P. Alaggia mociona para que, en cuanto haya quórum máximo, se trate el proyecto sobre reforma de la cédula de jubilación de don Adolfo Freire Baillo."

En discusión.

**Señor Alaggia** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Alaggia** — Voy a modificar la moción en el sentido de que se trate ese asunto en el mes de Julio. Es un proyecto que ya ha recibido sanción del Senado.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción en la forma propuesta por el señor diputado Alaggia.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y siete.

---

Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor diputado don Italo E. Perotti solicita que el proyecto por el que se modifican los derechos específicos a los sombreros de paja sean colocados en la orden del día, en el término que le corresponde, después de las preferencias votadas."

**Señor Perotti** — Hago notar que la moción la he hecho a nombre de la Comisión de Hacienda.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción que se acaba de leer.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y siete.

---

(Se lee):

"La Comisión de Presupuesto solicita que se consideren en la sesión de hoy los proyectos sobre gastos originados por la Embajada al Perú y por movilización de fuerzas militares con motivo de la revolución de Río Grande del Sur."

En discusión.

**Señor Berreta** — Se sobrentiende que es para después que se considere la ley de Desalojos.

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Nieto Clavera** — El Poder Ejecutivo hace dos años que ha hecho la mayor parte de los gastos para el envío de fuerzas a la frontera Norte con motivo de la revolución del Brasil y es justo que se le provea de los fondos necesarios para pagar esas erogaciones. El señor Ministro de la Guerra ha pedido repetidas veces que este asunto sea sancionado a la mayor brevedad, y el Ministerio de Relaciones Exteriores ha pedido también la pronta sanción del proyecto por el cual se destinan $ 3.800 para cubrir los gastos de la Embajada al Perú, porque esos gastos que se han realizado hace mucho tiempo la Presidencia ha tenido que cubrirlos con algunos rubros de que disponía y hoy tiene necesidad, al vencerse el ejercicio, de disponer de ese dinero. Por esas circunstancias la Presidencia de la República ha pedido que se sancionen estos proyectos antes de terminarse las sesiones de esta quincena para no cerrar el ejercicio con déficit.

Propongo que se traten en sexto término, inmediatamente después de las preferencias votadas.

**Señor Presidente** — Se va a votar en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y uno en setenta.

(Se lee):

"El señor representante don Isidoro Lema (hijo) mociona para que se trate en primer término en la sesión de hoy el proyecto de ley que autoriza la inversión de $ 15.000 en la construcción del hospital de Flores."

**Señor Lema** — Propongo que se trate después de las preferencias votadas.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y seis en sesenta y nueve.

---

(Se lee):

"El señor representante don Italo E. Perotti mociona para que en la sesión de hoy, en primer término, se considere el proyecto que autoriza la renovación de Letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares."

En discusión.

**Señor Perotti** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Perotti** — Es para justificar la preferencia que solicito para este asunto. Creo que los señores diputados que han formulado mociones de preferencia han de saber que la presencia del señor Ministro de Hacienda en Sala es solamente para obtener la sanción de este proyecto.

**Señor Mendiondo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Mendiondo** — Yo creo, señor Presidente, que es una mala práctica la que está siguiendo la Cámara al votar preferencias para asuntos algunos de los cuales no han sido informados por las respectivas Comisiones.

**Señor Nieto Clavera** — ¿Me permite, señor diputado?

**Señor Mendiondo** — Sí, señor.

**Señor Nieto Clavera** — Este asunto fué sancionado por la Cámara en aquel proyecto aditivo de Presupuesto General de Gastos. De manera que la Cámara, en el fondo, ya ha emitido opinión.

**Señor Mendiondo** — La verdad es, señor Presidente, que la Cámara ha perdido sesenta minutos en discutir todas esas mociones de preferencia, mociones que, me ratifico en lo que acabo de manifestar, son para asuntos que no son conocidos por los señores diputados, y muchos de ellos, quizás la generalidad, no están informados por las respectivas Comisiones. De esta manera, señor Presidente, la Cámara no puede votar a conciencia asuntos que no son conocidos de los señores diputados.

Es por eso que me voy a oponer a todas las mociones de preferencia.

**Señor Perotti** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Perotti** — La preferencia para este asunto yo la he pedido a nombre de la Comisión de Hacienda, que unánimemente se pronunció en el sentido de la renovación, puesto que es imposible proceder de otra manera. De consiguiente el reparo del señor diputado Mendiondo no puede alcanzar a este proyecto.

**Señor Presidente** — Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta y uno en sesenta y nueve.

---

(Se lee):

"El señor representante doctor Arturo Puig, mociona para que el proyecto que reglamenta el artículo 100 de la Constitución, sea considerado en segundo término en la sesión del día 1.o de Julio próximo."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Sesenta en sesenta y seis.

---

(Se lee):

"El señor representante don Carlos María Perichon mociona para que se trate en la sesión de hoy el proyecto por el cual se autoriza a la Presidencia de la República a disponer la concurrencia de un destacamento de nuestro Ejército al homenaje que en la ciudad brasileña de Quarahy se tributará el 18 de Julio próximo al general Artigas."

En discusión.

**Señor Perichón** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Perichón** — Ya he tenido ocasión de explicar la naturaleza de este asunto y el brevísimo tiempo que demandaría su consideración. Ahora corresponde, en vista de las preferencias votadas, que se establezca el orden que le corresponde. Debe tener en cuenta la Cámara, especialmente, que el acto a que hace referencia esa moción debe celebrarse el 18 de Julio próximo y que todo aplazamiento podría dar lugar a que se frustara el propósito de los que han proyectado la ley.

Deseo que la Secretaría me informe sobre el lugar que correspondería a ese asunto.

**Señor Presidente** — Le corresponde el noveno término de la sesión de hoy.

**Señor Perichón** — Muy bien.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba la moción leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y ocho en sesenta y cinco.

---

(Se lee):

"El señor representante don Celestino Mibelli mociona para que se trate en la primera sesión del mes de Julio, inmediatamente después del asunto que figurará en primer término, el proyecto presentado por él, por el cual se indemniza a los obreros desocupados de los frigoríficos y saladeros."

Tendría que ser en tercer término, porque hay dos preferencias votadas para la primera sesión de Julio.

**Señor Mibelli** — Muy bien; en tercer término.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Mibelli.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Cincuenta y nueve en sesenta y cinco.

---

(Se lee):

"El señor representante don Italo E. Perotti mociona para que se trate el proyecto de ley por el cual se prorroga por el ejercicio 1925-1926 el Presupuesto vigente."

En discusión.

**Señor Pereira Núñez** — ¿En qué término, señor Presidente?

**Señor Presidente** — Después de las preferencias votadas.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Minelli** — Yo creo, señor Presidente, que la prórroga del Presupuesto vigente es necesario tratarla en segundo término... — (Apoyados)

... es decir, después del asunto que ya fué establecido que se tratara en primer término: las Letras de Tesorería. La discusión sobre este proyecto no pue-

de tener trascendencia de ninguna especie. Se trata de una simple tarea de trámite que no ocupará a la Cámara más que breves instantes y no significará la demora en tratar el asunto que tanto preocupa al señor diputado Berreta.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se trata en segundo término, en la sesión de hoy, la prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y uno en sesenta y cinco.

---

(Se lee):

"El mismo señor representante mociona para que se trate el proyecto de ley por el cual se prorroga la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo."

En discusión.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Minelli** — Voy a hacer moción, señor Presidente, para que este asunto se trate en tercer término. Es otro de los tres asuntos por los cuales hay verdadera urgencia en que sean sancionados.

La Comisión de Hacienda ya lo ha tenido en cuenta y ha designado miembro informante al señor diputado García Selgas. También es indispensable, para que pueda percibirse este impuesto, que sea sancionado en esta oportunidad.—(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se trata en tercer término en la sesión de hoy la prórroga de la ley de Contribución Inmobiliaria para el Departamento de Montevideo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y dos en sesenta y seis.

---

(Se lee):

"Moción del señor representante Nieto Clavera..."

**Señor Nieto Clavera** — (Interrumpiendo la lectura) — ¿Me permite?...

Solicito el retiro de esa moción porque ya se han votado demasiado mociones de preferencias.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor diputado Nieto Clavera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y uno en sesenta y tres.

---

(Se lee):

"El señor representante doctor Francisco Ghigliani mociona para que los asuntos que motivaron el pedido de sesión para la próxima quincena, se coloquen en primer término en la orden del día a partir del 1.o de Julio próximo."

Tendría que ser en cuarto término.

**Señor Ghigliani** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Ghigliani** — Señor Presidente: los asuntos que contiene ese pedido de sesión exigen un gran quórum; uno, por imposición de la Constitución; me refiero a la ley electoral; y otros, porque por su misma naturaleza no deben ser tratados en momentos en que gran parte de la Cámara, por tratarse de un período de asueto, no está dispuesta a concurrir. Por los manifestaciones que se han hecho públicas en algunos diarios, vemos que algunos sectores no concurrirían a la Cámara a esa sesión. De este modo quedaría impedido el propósito de tratar la ley electoral, y si bien los otros asuntos podrían tratarse, no se tendría el quórum con que deben tratarse asuntos de tal importancia.

Como se ha expresado la unánime voluntad de no postergar el estudio de estos asuntos, yo hago moción para que con perjuicio de todas las que se hubieran votado, se traten estos asuntos en primer término, a partir de la sesión del 1.o de Julio.

**Señor García Morales**—¿Cuáles son?

**Señor Ghigliani** — La ley de Elecciones, el Estatuto del Funcionario, el artículo 100 de la Constitución y el Estanco del Alcohol.

**Señor Mibelli** — Hay preferencia votada para tres asuntos para las sesiones de Julio.

**Señor Puig** — Según tengo entendido, señor Presidente, la moción del señor representante Ghigliani comprende varios proyectos a tratarse en esa preferencia. Yo desearía saber, y quizás a la Cámara le interese también, cuáles son esos proyectos.

**Señor Ghigliani** — La ley de Elecciones, la reglamentación del artículo 100 de la Constitución...

**Señor Puig** — Ya está votado.

**Señor Ghigliani** — Queda suprimido entonces.

... el Estanco del Alcohol y el Estatuto del Funcionario.

**Señor Puig** — Yo desearía ahora que el señor diputado Ghigliani me informara si en lo que se refiere a la ley electoral se seguirá el mismo procedimiento que se siguió en la confección de la actual ley, vale decir, si la Comisión de los 25 se reunirá y formulará su proyecto que será presentado después a la Cámara.

**Señor Ghigliani** — La Comisión de los 25 informó ya a la Cámara a ese respectao; pero creo que no habría ningún inconveniente en que esa Comisión volviera a reunirse para que tomara en cuenta las observaciones que pudieran formularse. —(Apoyados).

Me parece que sería conveniente que la Mesa citara a la Comisión de los 25 para que trabajara en esta quincena que viene.

**Señor Puig** — Entonces la preferencia quedaría suspendida a la espera del informe de la Comisión de los 25.

**Señor Ghigliani** — No, señor. Nosotros tenemos la obligación moral de darle al país una ley electoral con la anticipación suficiente para que no ocurra lo que pasó el año pasado. Por lo tanto, creo que con nuevo informe de la Comisión de los 25, o sin él, la Cámara debe tratar este asunto.

**Señor Puig** — Yo entiendo como el señor diputado Ghigliani, que habría que buscar la forma más eficaz de que este asunto en Cámara no tuviera largas discusiones.

Por lo tanto, yo pediría a la Mesa que invitara rápidamente a la Comisión de los 25 a reunirse.

**Señor Presidente** — Así se hará.

**Señor Mibelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Mibelli** — En otra oportunidad se pidió en Cámara que se tratara con urgencia lo que se refiere al monopolio del alcohol. Yo hice notar entonces que antes de la discusión de fondo era menester dejar bien aclarado lo que había sido fruto del trabajo de una Comisión investigadora.

Ese informe no ha sido hecho o, por lo menos, no ha sido publicado. Ese es un asunto de carácter previo. Primero hay que averiguar lo que ha habido de dolo en la gestión de ese asunto. Para eso la Cámara nombró una Comisión, y una vez que el asunto previo sea tratado, será el momento de abocarse a la consideración de todo lo que se refiere al fondo del asunto del monopolio del alcohol.

**Señor Ghigliani** — Se podría repartir todo lo actuado por la Comisión investigadora.

**Señor Presidente** — Si no hay inconveniente, así se hará.

**Señor Mibelli** —¿Queda sobreentendido que lo primero que se trata es la investigación?

**Señor Presidente** — En el orden que está presentada la moción, no, señor diputado.

**Señor Mibelli** — Yo hago moción en ese sentido.

**Señor Ghigliani** — En el momento de tratarse el monopolio del alcohol se podría hacer relación a ese asunto; pero, entretanto, yo no hago preferencia para eso, sino para el monopolio del alcohol, que es una cuestión menos electorera y de más utilidad para el país. — (Apoyados).

**Señor Mibelli** — Si es menos electorera, lo evidente es que era electorera la cuestión de la investigación cuando se planteó.

Esa, pues, es una acusación contra aquellos que levantaron tanto la voz en aquella oportunidad haciendo denuncias y acusaciones gravísimas.

Ahora viene a resultar que la tal investigación no tiene mayor importancia.

**Señor Ghigliani** — Yo no he dicho tal cosa.

**Señor Berreta** — Pero piense que a los agricultores les interesa el estanco del alcohol.

**Señor Mibelli** — Eso lo veremos después. Ya veremos si les interesa a los agricultores o a los tiburones que viven a su costa!

**Señor Ghigliani** — Yo me opongo a que un asunto que se puede tratar en cualquier momento, haga postergar el estudio del monopolio del alcohol, que es lo que interesa. — (Murmullos).

**Señor Puig** — Yo desearía que la Mesa me informara en qué orden quedaría el asunto que yo propuse para la primera sesión del mes de Julio, si se aprobara la moción del doctor Ghigliani, porque me temo que mi preferencia, contra la misma voluntad del doctor Ghigliani, va a ir después del monopolio del alcohol.

**Señor Ghigliani** — Yo acepto que vaya antes.

**Señor Presidente** — El artículo 100 se ha retirado.

**Señor Ghigliani** — Quedaría en cuarto término el asunto que yo propongo.

**Señor Puig** — Muy bien.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

**Señor Mibelli** — Permítame. Yo he presentado una moción de preferencia que la Cámara votó y que se refiere a la desocupación de los obreros que trabajan en los frigoríficos y saladeros.

**Señor Presidente** — Queda en tercer término.

**Señor Mibelli** — Muy bien.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Ghigliani.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Sesenta y uno en sesenta y siete.

---

**10—Señor Dufour** — Pido a la Mesa que haga dar lectura de un asunto entrado fuera de hora.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto por el que se destinan cien mil pesos para la reparación de edificios escolares."

—Repártase.

*(Continuará).*

# SECCION AVISOS

TOMO LXXX Montevideo, Viernes 17 de Julio de 1925 Núm. 5759

## TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

Avisos en general — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

| | | |
|---|---|---|
| De 1 a 5 días ..................... | $ | 0.40 |
| Por 5 días ..................... | " | 0.30 |
| Por 10 días ..................... | " | 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) ..................... | " | 0.10 |
| Por 15 días ..................... | " | 0.13 |
| Por 20 días ..................... | " | 0.10 |
| Por 30 días ..................... | " | 0.08 |
| Por 60 días ..................... | " | 0.07 |
| Por 90 días ..................... | | 0.06 |
| Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres por 8 días ..................... | " | 2.00 |
| Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días | " | 3.00 |
| Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ..................... | " | 1.00 |
| Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio. Una columna hasta 6 centímetros por 15 días ..................... | | [illegible] |
| Por cada centímetro de exceso | | 1.20 |

Avisos correspondientes a Estatutos, convencional.

Avisos de remate.

| | | |
|---|---|---|
| Hasta 20 días (días corridos).. | $ | 0.20 |
| Por los días que excedan de 20. | " | 0.10 |

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su [illegible].

Déjase sin efecto la resolución de 26 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

[illegible]

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

### LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 2823

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

624 metros 50 centímetros de paño militar, tipo 1920, y según muestras; 1.380 metros de brin color yerba mate, 200 hebillas arrollo, negras, de 20 mm.; 100 hebillas negras de liras, de 20 m|m; 30 hebillas "Victoria", estañadas, de 18 mm.; 30 hebillas dobles, niqueladas, de 20 mm.; argollas estañadas, según medidas; botones estañados; 30 pares de estribos de tropa y 30 frenos con barbada.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 10 de Setiembre de 1925, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas a presencia de los interesados por el señor Intendente General. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.9-168-v.jl.22.

### LICITACION PUBLICA N.o 27. — ASUNTO N.o 8639,2

Llámase a licitación pública para la adquisición de los géneros y avíos, accesorios para confeccionar los uniformes de invierno para tropa, durnte el año 1926.

Los artículos y cantidades a proveerse son: 22.807 metros con 20 centímetros de paño militar, tipo 1920, ancho un metros 40 centímetros; 61.404 botones empabonados ordinarios, de 20 mm.; 35.088 botones empabonados, ordinarios, de 15 mm.; 4.824 metros con 60 centímetros de cretona; 3.508 metros 80 centímetros de liencillo; 17.544 broches para cuello; 8.772 metros de cinta de hilera; 2.193 metros de entretela ordinaria; 43 metros 50 centímetros paño verde; 24 metros 50 centímetros, paño rojo; 18 metros paño amarillo, 17 metros pana negra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.13-268-v.jl.25.

### LICITACION PUBLICA N.o 64. — ASUNTO N.o 4873

Llámase a licitación pública para la adquisición de lona y otros efectos, necesarios para la confección de toldos con destino al R. O. U. "Uruguay".

Las cantidades a proveerse son: 1.107 metros cuadrados con 62 centímetros de loneta, según muestra; 339 metros con 76 centímetros de cabo alquitranado de tres cordones, de 22 mm. de diámetro, para las relingas de los toldos; 54 metros 2 centímetros de cabo alquitranado de dos cordones, de 18 mm. de diámetro, para las bocas randas, 491 metros con 33 centímetros de cabo de cáñamo blanco, de 4 cordones de 10 mm. de diámetro para los metafiones de los toldos; 530 ollaos número 8, 400 ollaos número 2.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concuran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.9-169-v.jl.21.

### LICITACION PUBLICA N.o 49. — ASUNTO N.o 10950

Llámase a licitación pública para la adquisición de paño militar, tipo 1920.

La cantidad de paño a proveerse es de: 4.000 metros de paño militar de lana, tipo 1920, de 640 a 650 gramos de peso, según muestra.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Setiembre, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.9-166-v.jl.22.

### LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 8963

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forraje destinado al Ejército, Agosto y Setiembre de 1925.

La cantidad de forraje a proveerse es de: 436.527 kilos con 500 gramos de maíz, 400.792 kilos con 500 gramos de alfalfa seca, 103.315 kilos de alfalfa verde, 95.692 kilos con 500 gramos de avena, 161.692 kilos con 580 gramos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 20 de Julio, estableciéndose hasta las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Teniente coronel asimilado Carlos Riiviere Podestá, Secretario.

Jl.9-167-v.jl.20.

### LICITACION PUBLICA N.o 48. — ASUNTO N.o 10582

Llámase a licitación pública para la contratación del servicio fúnebre necesario para los señores jefes, oficiales y personal de tropa del Ejército y la Armada Nacional, durante el ejercicio 1925-1926.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Julio, estableciéndose hasta las 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Julio 6 de 1925. —Capitán asimiliado Apolo Ranylo, Jefe de Sección.

Jl.8-146-v.jl.21.

### LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 10567

Llámase a licitación pública para la adquisición de los artículos que más adelante se detallan para ser vendidos en las cantinas militares, cuyos artículos son: 21.000 kilos de harina de primera, 15.000 kilos de arroz, 12.000 kilos grasa de caracú en latas de 20 kilos cada una.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 23 de Julio, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para su apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Capitán asimilado Apolo Ranylo, Jefe de Sección

Jl.8-145-v.jl.21.

## COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

### MATERIALES DE CONSUMO

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de consumo destinados a la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones y la lista respectivos que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18 horas, y los sábados de 8 a 12.

La apertura de las propuestas se efectuará en presencia de los interesados que concurran el día lunes 20 del mes corriente, a la hora 15. — La Secretaría.

Jl.10-208-v.jl.17.

## ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

### Licitación para la demolición de un edificio

Llámase a licitación pública para la demolición de un edificio de propiedad de esta Administración, ubicado en la calle Misiones número 1332.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado respectivo, cerradas y lacradas, en esta oficina, el día 17 del corriente mes, a las 15 horas y 30 minutos, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — La Secretaría.

Jl.8-137-v.jl.17.

**PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES**

LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión de doscientos mil kilógramos de metileno (alcohol de madera), destinado a la desnaturalización de alcoholes, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará a disposición de los interesados en las oficinas de esta Proveeduría General todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, en que lo estará desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse a esta Proveeduría en el sellado correspondiente, en la que se procederá a su apertura en presencia de los interesados el día 14 de Setiembre, a las 15 horas, por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — José Antonio Mora.

Jl.11-228-v.sep.14.

LICITACION

Llámase a licitación pública para efectuar las reparaciones que requiere la lancha "Fray Bentos", de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, el cual se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas, y los sábados de las 9 a las 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el día 23 del corriente mes, a las 15 horas.

La lancha se encuentra depositada en el puerto de Fray Bentos. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — El Director.

Jl.6-68-v.jl.23.

**CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 18.000 frascos de extracto de tinta, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca del mismo valor, y deberán ser entregadas el día 10 de Agosto próximo, a las 14 horas, fecha en que se procederá a la apertura de las mismas. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — V. Stewart, Secretario.

Jl.9-188-v.ag.10.

(SECRETARIA)

Llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 mesas escolares sistema "Americano", de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas, y los sábados desde las 11 a las 12 horas.

Las propuestas en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25 y de un timbre de biblioteca del mismo valor, deberán entregarse en el acto de la apertura de las mismas, que se efectuará el 25 de Julio próximo, a las 10 horas. — Victor Stewart, Secretario.

Jn.1.o-8696-v.jl.25.

**Cátedra de Dibujo**

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 31 de Agosto próximo a las 18 horas, para proveer una cátedra de Dibujo en el Instituto Normal para señoritas "María Stagnaro de Munar".

Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados de las 11 a las 12 horas).

Jn.18-9260-v.ag.31.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**

**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 13830**

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 8, clases 9.a, 12.a, 14.a y 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-341-v.ag.3.

**ACTA N.o 13831**

Montevideo, Julio 13 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Galena Signal Oil Company, de Houston, Texas (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

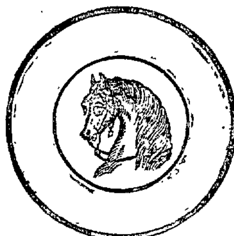
GALTEX

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.16-321-v.ag.3.

**ACTA N.o 13819**

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores J. Thiriez Pere et Fils, de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-272-v.jl.31.

**ACTA N.o 13818**

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-271-v.jl.31.

**ACTA N.o 13817**

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Campomar y Armanino, de Montevideo, han solicitado la renovación del registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 14.a, 15.a, 58.a, 68.a, 69.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-270-v.jl.31.

**ACTA N.o 13808**

Montevideo, Julio 6 de 1925 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CASCO

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9-174-v.jl.28.

**ACTA N.o 13824**

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

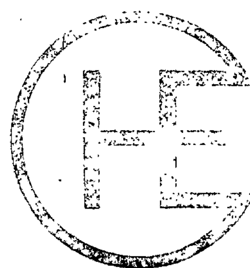
"VETERAN"

para distinguir artículos de las categorías 7 y 8, clases 59.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-248-v.jl.31.

**ACTA N.o 13732**

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hooker Electrochemical Company, de Niágara Falls, Nueva York (E. U. de A.) han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clases 11.a y 14.a (soda cáustica, polvos para blanquear, clorido de sulfuro, clorato de sodio y clorato de potasa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.1.o-9076-v.jl.21.

**ACTA N.o 13788**

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

PHILADELPHIA
BRAND

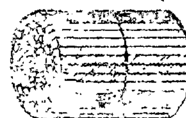
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (quesos de crema). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9525-v.jl.17.

**ACTA N.o 13805**

Montevideo, Julio 1.o de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. J. Bird y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHIPS"



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.7-107-v.jl.25.

**ACTA N.o 13820**

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CARTER'S

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (goma mucilaga, pastas y cementos adhesivos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-239-v.jl.30.

**ACTA N.o 13767**

Montevideo, Junio 16 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

L'Extra Souple

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-42-v.jl.22.

**ACTA N.o 13334**

Montevideo, Mayo 4 de 1925. — Con esta fecha, Bassignana y Zarotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MONARCH"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (bicicletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-7992 v.jl.27.

**ACTA N.o 13816**

Montevideo, Julio 8 de 1925 — Con esta fecha, los señores [illegible] y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

[illegible]

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 67.a, 70.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-269-v.jl.31.

**ACTA N.o 13790**

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 15.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9522-v.jl.17.

**ACTA N.o 13802**

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Norddeutsche Wollkammerei und Kammgarnspinnerei, de Bremen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

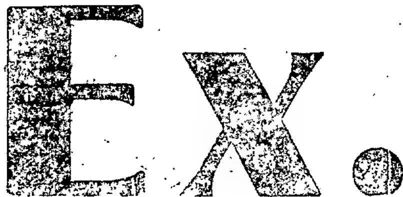



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 6, 7 y 9, clases 9.a, 13.a, 14.a, 33.a, 44.a, a 47. 49.a, 51.a, 52.a, 53.a, 58.a, 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.2-44-vjl.22.

**ACTA N.o 13799**

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Holeproof Hosiery Co., de Milwankee, Wisconsin (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6, clases 49.a y 52.a (medias y calcetines de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-18-v.jl.21.

**ACTA N.o 13787**

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la American Cyanamid Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

CYANOGAS

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 13.a y 79.a (un insecticida y exterminador de roedores para aplicación en la agricultura y horticultura). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9524-v.jl.17.

**ACTA N.o 13821**

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Carter's Ink Company, de Cambridge, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CARTER'S

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 72.a (cintas para máquinas de escribir y papel carbón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.13-264-v.jl.31.

**ACTA N.o 13789**

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Phenix Cheese Corporation de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

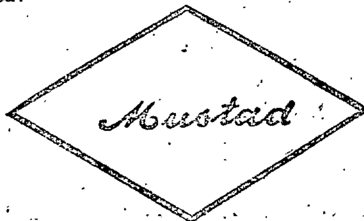



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a (quesos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jn.29-9526-v.jl.17.

**ACTA N.o 13502**

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón O. Mustad y Son, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Jn.30-9542-v.jl.20.

**ACTA N.o 13731**

Montevideo, Junio 8 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kress y Owen Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

GLYCO-
THYMOLINE
TRADE MARK.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.1.o-9035-v.jl.21.

**ACTA N.o 13783**

Montevideo, Junio 22 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Marini, Musso, Sturla y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.3-57-v.jl.22.

**ACTA N.o 13809**

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

ASH
ASH, ENG.

para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 36.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.9173-v.jl.28.

**ACTA N.o 13807**

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company, Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

SYLCA

para distinguir artículos de la categoría 9, clases 78.a y 80.a (material dental traslucente para obturaciones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.8-143-v.jl.27.

**ACTA N.o 13813**

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-206-v.jl.29.

**ACTA N.o 13812**

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, la razón social Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hnos., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

TÉMPANO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-207-v.jl.29.

**ACTA N.o 13810**

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Amalgamated Dental Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-205-v.jl.29.

**ACTA N.o 13794**

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Caulín, Tonarelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las categorías 1 a 5, 7 y 8, clases 1.a, 9.a, 12.a, 14.a, 27.a, 32.a, 38.a a 43.a inclusive, 59.a, 60.a, 62.a a 70.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jn.29-9514-v.jl.17.

**ACTA N.o 13811**

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YODISAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.10-189-v.jl.29.

ACTA N.o 13726

Montevideo, Junio 5 de 1925. — Con esta fecha, José Chaves Padrón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a, 15.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-8928-v.jl.24.

ACTA N.o 13803

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Joaquín Moreno y Cía., de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (aceitunas). — Horacio Arredondo (hijo,) Jefe de Sección.
Jl.6-80-v.jl.23.

ACTA N.o 13797

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores d'Heilly y Ungidos, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



EAU
DE
COLOGNE
IMPERIALE
CARNAVAL DE VENISE
PARIS

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 53.a (agua de colonia "Imperial"). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-81-v.jl.23.

ACTA N.o 13736

Montevideo, Junio 9 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores James Buchanan y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



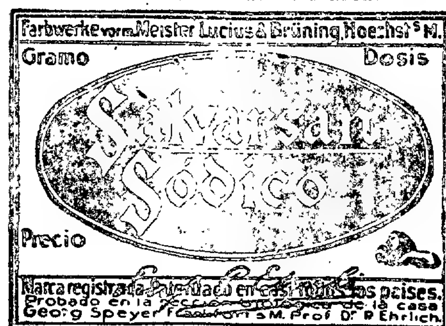

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (whisky). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-41-v.jl.22.

ACTA N.o 13742

Montevideo, Junio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"REFLECTIN"
para distinguir artículos de las categorías 1.a a 9.a, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.6-9190-v.jl.24.

ACTA N.o 13828

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Fabwerke vorm Meiter Lucius y Bruning, de Hochst a|l Main, (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos y terapéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.15-284-v.ag.1.o.

ACTA N.o 13800

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Arturo González Vidart, por la Sociedad Cooperativa Regional de Viticultores, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.15-291-v.ag.1.o.

ACTA N.o 13815

Montevideo, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Sucesores de Luis Casaretto, de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
"DIKENS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusives. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-240-v.jl.30.

ACTA N.o 13806

Montevideo, Julio 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Héctor A. Augusto, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CHAROLINE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-142-v.jl.27.

ACTA N.o 13804

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico A. Nagrassus, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:
"KAWECO"
para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 72.a y 77.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.7-106-v.jl.25.

ACTA N.o 13801

Montevideo, Junio 29 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Astrawerke Aktiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:
"ASTRA"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9; clases 9.a, 18.a, 22.a, 27.a, 30.a, 40.a, 43.a, 55.a, 72.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.2-45-v.jl.22.

ACTA N.o 13791

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Arnol Holste Wwe. de Bielefeld, Alemania, ha solicitado el registro de la marca
"HOLSTINA"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 4, 7 a 9, clases 1.a, 2.a, 3.a, 8.a, 9.a, 11.a a 14.a, 32.a, 33.a, 58.a, 59.a, 61.a a 68.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (Hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9523-v.jl.17.

ACTA N.o 13470

Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"EL METRICAL"
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a (lápices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.11-226-v.jl.30.

ACTA N.o 13795

Montevideo, Junio 25 de 1925. — Con esta fecha los señores Carrau, Renón y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"INFALIBLE"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a (menos la clase 22.a). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.1.o-4-v.jl.21.

ACTA N.o 13796

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"CHUPHELADO"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.30-9541-v.jl.20.

ACTA N.o 13793

Montevideo, Junio 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"NUESTROS"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jn.29-9527-v.jl.17.

ACTA N.o 13798

Montevideo, Junio 26 de 1925. — Con esta fecha, Cayetano Pérez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"WETSMINSTER"
para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.8-136-v.jl.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2024

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.16-322-v.ag.8.

ACTA N.o 2023

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Benito Cordón García, de Jerez de la Frontera, Cádiz (España), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Puchero de cierre especial para la rápida cocción de toda clase de alimentos, así como la fabricación de esencias y extractos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.15-286-v.ag.7.

ACTA N.o 2021

Montevideo, Julio 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Lucini, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en bombillas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.15-285-v.ag.7.

ACTA N.o 2022

Montevidoe, Julio 7 de 1925. — Con esta fecha, el señor Carlos Alberto Mac-Eachen, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de construcciones económicas, caracterizado por muros de ladrillos huecos, armados, denominado "Sistema Mac-Eachen". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jl.8-154-v.ag.1.o.

ACTA N.o 81

Montevideo, Junio 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vicente Gascó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Explotación del pelo de liebre, conejo y nutria, para ser aplicado a la confección de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Jn.24-9380-v.jl.20.

ACTA N.o 2019

Montevideo, Junio 30 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa. Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Brevetti De-Vecchis per l'Industria dello Zucchero, de Roma (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Procedimiento para la extracción de azúcar de remolacha". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.6-82-v.jl.29.

ACTA N.o 80

Montevideo, Mayo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Tissoni Hnos. y Asuaga, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cartón de paja de trigo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Jl.10-212-v.ag.4.

ACTA N.o 2018

Montevideo, Junio 25 de 1925. —Con esta fecha, el señor Antonio García Pico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de jabón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Jn.26-9472-v.jl.22.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de reparación y terminación del edificio de la comisaría de la 4.a sección de Canelones, en Las Piedras, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Canelones, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 24 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.10-193-v.jl.21.

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un edificio destinado a la Escuela Industrial de Melo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Cerro Largo, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 27 del corriente, a las quince horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. 194-v.jl.21.

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 11 de Cagancha, en el Departamento de San José, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de San José, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 28 del corriente, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925.—Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Jl.10-195-v.jl.21.

### DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública por el término de un mes para la construcción de 6 kilómetros 700 metros de hormigón en el trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 15-500 y 22-200.

Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

Apertura de propuestas el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.10-191-v.jl.22.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Pedro Bono o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección (Piedras 406), a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de 5.074 m. 2.80 de terreno destinado a los accesos del puente sobre el Paso de Tejera. —Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Jl.10-192-v.jl.21.

# MUNICIPALES

## CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

### DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín Perinduague entre Fraternidad y Manuel Herrera y Obes, Emilio Romero entre Fraternidad y General Simón Martínez, y General Simón Martínez entre B. Montero Vidaurreta y Emilio Romero, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 29 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Jl.13-277-v.jl.25.

Licitación

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Convócanse postores, por segunda vez, para la pavimentación con adoquines especiales de las calles Martín García entre Guaviyú y José L. Terra, Guaviyú entre Cuñapirú y Martín García, y Cuñapirú entre José L. Terra y Guaviyú, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 30 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se hace constar que el acto de la licitación se llevará a cabo cualesquiera sea el número de proponentes que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Jl.13-278-v.jl.28.

División de Saneamiento

Llámase a licitación pública para la construcción de los colectores en el camino Edison, calle Marconi y Avenida Sayago (Peñarol), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Saneamiento, Avenida 18 de Julio número 1112.

Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del Pliego General de Alcantarillado deberán ser presentadas el día 10 de Agosto del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los interesados podrán obtener copias de los planos, pliegos de condiciones, formularios-propuestas, abonando las sumas de cinco pesos ($ 5.00), un peso ($ 1.00) y sesenta centésimos ($ 0.60), respectivamente, en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Ingeniero-Jefe.

Jl.10-209-v.jl.23.

### PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase, por segunda y última vez, a licitación pública y amplia para la confección de chapas esmaltadas para matrículas de vehículos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan a disposición de los interesados en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán y abrirán el 27 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Adolfo Daquó, Jefe.

Jl.13-251-v.jl.24.

### DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

**Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Piriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección.** Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Prudencio Montagne se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1025 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Juan Montañez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Mayo 7 de 1925. — La Dirección. My.13-8214-v.ag.15.

Doña María Luisa Causa de Servetto, propietaria del sepulcro número 2221 del Cementerio del Buceo ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Abril 30 de 1925. — La Dirección. My.7-8061-v.ag.10.

Don Ricardo G. Pittaluga se ha presentado a esta Dirección, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Isabel López, Guillermina R. de López, María del P. de Martínez y los de José V. Martínez, que se encuentran depositados en el nicho de su propiedad número 1354 del primer cuerpo del Cementerio Central. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Junio 3 de 1925. — La Dirección. Jn.5-8846-v.set.5.

## CONCEJO AUXILIAR DE LIBERTAD

AVISO

**Habiéndose presentado ante esta oficina doña Carmen Aguiar de García solicitando reducir los restos que se encuentran depositados en el nicho número 34 del cementerio de esta localidad, propiedad de las sucesiones Menéndez y Aguiar, con el propósito de hacer reparaciones de urgencia en dicho nicho, se avisa a los interesados de los restos de Bernardo Serves, Tomás Aldecoa, Mariano Arviza y Rosalía Deleón, señalados con las chapas números 30, 34, 184 y 303, respectivamente, para que dentro del término de noventa días, a contar de esta fecha, se presenten a retirar dichos restos, previniéndose que al no presentarse, vencido el plazo, serán depositados en el osario. — Libertad, Mayo 19 de 1925. — Ignacio Aneiros, Secretario.** My.22-9479-v.ag.22.

## CONCEJO DE ADMINISTRACION DE RIO NEGRO

EDICTO

Por mandato del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber: Que la sucesión de don León Barrán se ha presentado solicitando permiso para modificar el trazado del camino que va desde Cuchilla de Navarro a Estación Merinos, cuyo camino cruza campo que la referida sucesión posee en la 8.a sección judicial del Departamento.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuvieran que oponerse a lo solicitado a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición.—Fray Bentos, Junio 25 de 1925.—J. Sica Chourito, Secretario Interino. Jn.30-9548-v.jl.22.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Junio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CHENLO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Branco número 1413, y doña MARIA ELENA CASELLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 145-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAUREANO PARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña DELMIRA NIEVES BRUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres los contrayentes. 138-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO JOSE SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en el Hotel España, y doña IRMA ELOISA DE LOS SANTOS FLIXAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Zapicán (Departamento de Minas), domiciliada en la calle Cerrito número 726.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 137-v.jl.17.

## 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO COZZETTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Lugano, domiciliado en la calle Cerrito número 210, y doña MARIA ISABEL IBARRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito número 210.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 147-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOTELO ALBERTO TERAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1581, y doña ERNESTINA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1581.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 146-v.jl.19.

## 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESRA JASSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad italiano, nacido en Rodas, domiciliado en la calle Colón número 1226, y doña RACHEL SAPORTA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Salónica, domiciliada en la calle Reconquista número 308.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Salvador Aguerrere, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Aguerrebere. 172-v.jl.22.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA INDA, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JUANA NARANJO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1732.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 193-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS NORBERTO BRAVO, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña ALMIRA LOLA SAVANCO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 882.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estdo Civil. 194-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARSIGLIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1089, y doña ZULEMA JUANA FRANCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1089.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 213-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO CAMBRE RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cataluña número 16, y doña DOLORES PARGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Convención número 1038.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 142-v.jl.17.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERAFIN MORAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Ibicuy número 1096, y doña ADELA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número 1096.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 136-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADAN GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle San José número 1196, y doña MARIA IGNACIA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1182.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 135-v.jl.17.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Curiales número 1531, y doña CARMEN DENIS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Curiales número 1531.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 215-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio con JOSE CANEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Galicia número 1075, y doña ELVIRA PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1073.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CAPURRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rondeau número 1436, y doña YOLANDA PARODI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1270.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 169-v.jl.20.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO JOSE LUIS BUOCINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1622, y doña LILIA CLERICO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1556.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 191-v.jl.22.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CARMELO SACCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2045, y doña JUSTA CELIA ISABEL MONTEDONICO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart número 1647.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 176-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUIS VIDARTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña MARIA LOMBARDI, de 19 años, de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 175-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BARBOCCO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Nicaragua número 1684, y doña CLOTILDE SCOTTO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1684.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-**

nunciar por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 174-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRIATO VICENTE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle San Martín número 2314, y doña MARIA ELENA FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 2113.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES SEGADE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1283, y doña MARIA SOCORRO NOYA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 1965.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 148-v.jl.19.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DI QUERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Melilla, y doña MARTIRIANA PUERTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 171-v.jl.20.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO LAMBERT, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Figueroa número 2026, y doña GABINA ANSELMA DUPRE, de 35 años de edad, de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario (Departamento de Colonia), domiciliada en la calle Hernandarias número 6.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO IZQUIERDO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos (España), domiciliado en Carrasco (10.a sección), y doña JUANA FREIRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Carrasco (10.a sección), domiciliada en Carrasco.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNO VICTOR GIANELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión calderero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1083, y doña JUANA VOLANTE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Malvín.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BALCARCEL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4659, y doña SERAFINA RINALDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Corumbé número 62.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 159-v.jl.20.

En la Unión, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENERO PEDRO SANTINI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coraceros número 30, y doña CELIA BESSIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 1769.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 158-v.jl.20.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaguarí sin número, y doña MARIA ELENA PATIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarí sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 199-v.jl.23.

En el Reducto, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CIRBIÑO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vilardebó número 1932, y doña RAMONA AMARELLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vilardebó número 1932.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 198-v.jl.23.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MAYA, de 59 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria N.o 2381, y doña ADELA LATORRE, de 57 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Patria número 2381.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 197-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAYA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Patria número 2381, y doña CLARA PALACIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2381.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 196-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES PRIETO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Porongos número 239, y doña MARIA N. DELBUGIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 239.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 195-v.jl.23.

En el Reducto, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO A. CIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la Avenida San Martín número 2656, y doña MARIA CARMEN QUINELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bella Vista número 1615.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 151-v.jl.19.

En el Reducto, y el día 4 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SINFOROSO CUSTODIO SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en el camino Millán número 318, y doña IRMA ARANDA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Felipe Contuci número 28.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 150-v.jl.19.

En el Reducto, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sosa número 2892, y doña TOMASA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle M. Sosa número 2892.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 149-v.jl.19.

## 13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSENDES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 1.a sección de Durazno, domiciliado en esta sección, y doña PASTORA VITUREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 192-v.jl.23.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RICHERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Cerro, domiciliado en la calle Portugal número 939, y doña MANUELA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 915.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 153-v.jl.19.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en el camino Suárez número 2933, y doña JACOBA COUTO SIERRA, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en el camino Suárez número 2933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIOIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Guaycurú número 2758, y doña MARIA CELIA VISCONTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaycurú número 2758.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 180-v.jl.22.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON CASTRO, de 70 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Presidente Berro número 2518, y doña CARMEN LOPEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2518.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 214-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FELIPE PEREZ de 67 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Chaná número 2046, y doña RAMONA PEREZ, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Chaná número 2046.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 179-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIO DE LOS CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Coronel Brandzen número 1988, y doña ZULMA ESTHER LARRIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 178-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Baltasar Martero número 27, y doña ELISA PORTEIRO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Charrúa número 1838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 177-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NARDACHONE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Lanús (Buenos Aires), domiciliado en la calle Humaitá número 2781, y doña EMA MUNIZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 168-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME ESQUIBEL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 1777, y doña TOMASA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alaba, domiciliada en la calle Defensa número 1777.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 167-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO MASSIOTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1376, y doña MARGARITA DOLORES GASAMANS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 2290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 166-v.jl.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FELIPE BRUSSONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1079, y doña ELVIRA MURAGLIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 165-v.jl.20.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERINO DE LEON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José el 15 de Febrero de 1900, domiciliado en esta sección, y doña TOMASA COLLAZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 8 de Agosto de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.24.

En Santiago Vázquez, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ZUNINO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en esta sección, y doña LIVIA CATALINA DEMARCHI, de 36 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 211-v.jl.24.

En Santiago Vázquez, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BASTIDA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Cedeiras el 12 de Marzo de 1884, domiciliado en esta sección, y doña AMALIA CARRETTO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 26 de Marzo de 1896, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 160-v.jl.20.

En Santiago Vázquez, y el día 5 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NARCISO ELORDOY, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, el 29 de Octubre de 1894, domiciliado en esta sección, y doña JUANA IRIART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 28 de Setiembre de 1903, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 161-v.jl.20.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE TEJERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental nacido en Canelones domiciliado en Peñarol Viejo (9.a sección), y doña ANA POLOVIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 154-v.jl.19.

En el Miguelete, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINOSA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Costa de Mendoza, y doña

MARIA JULIA BRUZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Camino Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 157-v.jl.19.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALERICO VICTOR SERE SIERRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mac-Eachen número 82, y doña PAULA ENRIQUETA LANZA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eachen número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 204-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO BRALICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 119, y doña ANGELA ROSSI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mac-Eac-Eachen número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 203-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN URSINO CORONEL, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Río Negro número 1674, y doña MARENCIA CARMEN MIRALDI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Alarcón número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 190-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ESPINDOLA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comodoro Coe número 14 y doña MAURA ZEBALLOS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Comodoro Coe número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 189-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO NIEVES CROVETTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2148, y doña MARIA DEBORA SANGUINETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 143-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DONATO ROCCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Diego Lamas número 47, y doña ISABEL EDELMA LABORDE, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Espartero número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 144-v.jl.17.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IMRE KOVATS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad húngaro, nacido en Bekes, domiciliado en la calle Hocquart número 1785, y doña ELISA BAUMGARTEN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Brad, domiciliada en la calle Hocquart número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 202-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Porongos número 2464, y doña JOSEFA CORONATO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 200-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NIEVES CARMELO POMBO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle La Paz número 1967, y doña MARIA ELENA RIVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Miguelete número 2073.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 201-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS VIDAL BALLESTEROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 482, y doña IRMA CASANOVA BRITO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle General Pagola número 1773.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 156-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOVAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Constitución número 2512, y doña CARMEN CARARCOS de 29 años de edad de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Constitución número 2512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 155-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2448, y doña MATILDE DELMIRA DE LEON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2448.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 140-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Pagola número 2161, y doña MARIA ROMANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión aparadora, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2266.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 139-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARUBBI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2108, y doña LIDIA COLOMBA RAMPOLDI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 141-v.jl.17.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO FORTUNATO MARTINEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Iglesia número 26, y doña DOLORES LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Iglesia número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 188-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO AMESTOY, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ruperto P. Martínez sin número, y doña MARIA JULIA QUIJANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 187-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANICETO LARROSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Aurora número 22, y doña GENOVEVA ALEGRE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Aurora número 22.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

186-v.jl.22.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR HIDALGO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad español, nacido en Puente Real, domiciliado en el Pantanoso, y doña BENITA MELANIA BAO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lunarejo número 21.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

185-v.jl.22.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Simón Martínez número 210, y doña ANGELA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Mariano Sagasta número 105.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

183-v.jl.22.

---

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Real número 6, y doña MARGARITA RIEFFEL de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Riquet número 53.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

184-v.jl.22.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RIVERA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña VIRGINIA LUCIA PERDOMO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 35.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

182-v.jl.22.

---

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ALONSO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle India Muerta número 57, y doña MARIA EMA PERURENA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eugenio Garzón sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux.

164-v.jl.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS FERRAGUT, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Gobernardor del Pino sin número, y doña DOLORES LAMAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Simón Martínez sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

163-v.jl.20.

---

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Real número 6, y doña MARGARITA RIEFFEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Benito Riquet número 53.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.

162-v.jl.20.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTRADA, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Laguna Merín número 251, y doña ANA COLOMBO, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad; domiciliada en la calle Laguna Merín número 251.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.

207-v.jl.24.

---

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EUGENIO CAZENAVE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olavarría número 21 (Prado), y doña CELMA ABRAM, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Grecia, domiciliada en la calle Olavarría número 21 (Prado).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.

206-v.jl.24.

---

En Sayago, y el día 11 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO DEL FITTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Piacenza, domiciliado en la calle José L. Terra número 2203 (8.a sección judicial), y doña JUANA AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en la Provincia de Buenos Aires, domiciliada en Peñarol.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

205-v.jl.24.

---

En Sayago, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MANUEL RAINUSSO, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Bulevar Artigas número 1559 (15.a sección judicial), y doña ISABEL CATALINA CUNEO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doctor Pena número 86 (de esta sección).

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

152-v.jl.19.

# JUDICIALES

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mohorade, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-305-v.jl.28.

### Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Viñoly solicitando segunda copia de escritura referente a una fracción de terreno situada en el paraje denominado de las Tres Esquinas, próximo al Reducto, de este Departamento, designada con el número cuatro en el plano levantado por el agrimensor don Rosendo Díaz en Enero de mil novecientos diez, y compuesta de un área superficial de dos mil doscientos veinticuatro metros ocho mil seiscientos veinticinco centímetros, lindantes: al Norte, con el Barrio Treinta y Tres; al Sud, frente a la calle Segunda Rivera; al Este, con Juan Churrut, y al Oeste, con la fracción número tres, adjudicada a la sucesión de Telésforo Viñoly. Dicha escritura fué otorgada por ante el escribano don Julio Z. Márquez en fecha 11 de Abril de 1910. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-318-v.jl.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justina Darraque de Pollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.13-249-v.jl.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bardecio de Rebella y don Manuel Rebella o Leocadio Manuel Rebella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — —Montevideo, Julio 11 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.13-276-v.jl.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Yacchelli de Campodónico o Iachelli de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. Se hace constar que ha sido ha-
bilitada la feria a los efectos de esta publi-
cación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. —
Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.13-178-v.jl.25.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se
hace saber al público la apertura de la su-
cesión de doña María Espil de Etchart, a
fin de que todos los que se consideren con
derecho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu
cirlos en forma dentro del término de trein-
ta días, bajo apercibimiento de lo que hu-
biere lugar por derecho. Se hace constar
que ha sido habilitada la feria menor a los
efectos de esta publicación. — Montevideo,
Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Ac-
tuario.
Jl.11-242-v.jl.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se
hace saber al público la apertura de la su-
cesión de doña Otilia Carbo de Pou, a fin
de que todos los que se consideren con
derecho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a de-
ducirlos en forma dentro del término de
treinta días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. Se hace constar
que ha sido habilitada la feria menor a los
efectos de esta publicación. — Montevideo,
Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Ac-
tuario.
Jl.11-241-v.jl.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se
hace saber al público la apertura de la su
cesión de doña Ana Contestábile de Díaz,
a fin de que todos los que se consideren
con derecho a sus bienes comparezcan ante
este Juzgado, calle Rincón número 472, a
deducirlos en forma dentro del término de
treinta días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. Se hace constar
que ha sido habilitada la feria menor a
los efectos de esta publicación. — Monte-
video, Julio 9 de 1925 — Patricio A. Pe-
reira, Actuario.
Jl.11-245-v.jl.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se
hace saber al público la apertura de la su-
cesión de don Baltasar Rivero, a fin de que
todos los que se consideren con derecho a
sus bienes comparezcan ante este Juzgado.
calle Rincón número 472, a deducirlos en
forma dentro del término de treinta días.
bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar
por derecho. Se hace constar que ha sido
habilitada la feria menor a los efectos de
esta publicación. — Montevideo, Julio 9
de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.11-244-v.jl.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se
hace saber al público la apertura de la su-
cesión de doña María Esther Cabrera de Lo-
gaido, a fin de que todos los que se consi-
deren con derecho a sus bienes comparez-
can ante este Juzgado, calle Rincón núme-
ro 472, a deducirlos en forma dentro del tér-
mino de treinta días, bajo apercibimiento
de lo que hubiere lugar por derecho. Se ha-
ce constar que ha sido habilitada la feria
menor a los efectos de esta publicación. —
Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A.
Pereira, Actuario.
Jl.11-243-v.jl.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestades de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-
ce saber al público la apertura de la suce-
sión de doña Ana Lobatto de Aycardo o Ai-
cardo, don Santiago Aycardo o Aicardo y
de doña Magdalena Aycardo o Aicardo, a
fin de que todos los que se consideren con
derecho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de trein-
ta días, bajo apercibimiento de lo que hu-
biere lugar por derecho. Se hace constar que
ha sido habilitada la feria menor a los efec-
tos de esta publicación — Montevideo, Julio
9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.10-213-v.jl.23.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-
ce saber al público la apertura de la suce-
sión de de don Juan Francisco de los San-
tos, de doña Hilaria Barballo o Bardallo de
los Santos, de doña Braulia de los Santos
de Silva y de don Lauro de los Santos, a
fin de que todos los que se consideren con
derecho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de no
venta días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. Se hace constar
que ha sido habilitada la feria menor a los
efectos de esta publicación. — Montevideo,
Julio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Ac-
tuario.
Jl.9-176-v.ag.12.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-
ce saber al público la apertura de la suce-
sión de don Carlos Montero, a fin de que
todos los que se consideren con derecho a
sus bienes comparezcan ante este Juzgado,
calle Rincón número 472, a deducirlos en
forma dentro del término de treinta días,
bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar
por derecho. Se hace constar que ha sido
habilitada la feria menor a los efectos de
esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de
1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-180-v.jl.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-
ce saber al público la apertura de la suce-
sión de don Liborio Manuel Díaz, a fin de
que todos los que se consideren con dere-
cho a sus bienes comparezcan ante este Juz-
gado, calle Rincón número 472, a deducirlos
en forma dentro del término de treinta días,
bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar
por derecho. Se hace constar que ha sido
habilitada la feria menor para la publica-
ción de este edicto. — Montevideo, Julio
7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-181-v.jl.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-
ce saber al público la apertura de la suce-
sión de don Bartolomé Jaume y Bosch, a
fin de que todos los que se consideren con
derecho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de trein-
ta días, bajo apercibimiento de lo que hu-
biere lugar. Se hace constar que ha sido
habilitada la feria menor a los efectos de
esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de
1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-179-v.jl.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-
ce saber al público la apertura de la suce-
sión de don Lorenzo Mascarello, a fin de
que todos los que se consideren con derecho
a sus bienes comparezcan ante este Juzga-
do, calle Rincón número 472, a deducirlos
en forma dentro del término de sesenta días,
bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar
por derecho. Se hace constar que ha sido ha-
bilitada la feria menor a los efectos de esta
publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925.
—Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-177-v.jl.22.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se
hace saber al público la apertura de la
sucesión de don Agustín Luis Rivara, a fin
de que todos los que se consideren con de
recho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de
treinta días, bajo apercibimiento de lo que
hubiere lugar por derecho. Ha sido habilita-
da la feria menor. — Montevideo, Junio 29
de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jn.30-9544-v.jl.17.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta-
do en los autos caratulados "Sucesión de
Deolindo Roldán", se cita, llama y empla-
za a doña Juana Roldán de Perdomo, a fin
de que dentro del término de noventa días
comparezca a estar a derecho en los mencio-
nados autos, bajo apercibimiento de nom-
brársele defensor de oficio, habilitándose la
feria menor a los efectos de esta publica-
ción. — Montevideo, Junio 15 de 1925. —
Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.8-135-v.ag.10.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se
hace saber al público la apertura de la
sucesión de doña María Calcagno, a fin de
que todos los que se consideren con dere-
cho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de trein-
ta días, bajo apercibimiento de lo que hu-
biere lugar por derecho. Ha sido habilitada
la feria menor. — Montevideo, Junio 29 de
1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.9-9545-v.jl.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-
ce saber al público la apertura de la suce-
sión de don Luis Rallo, a fin de que todos
los que se consideren con derecho a sus bie-
nes comparezcan ante este Juzgado, calle
Rincón número 472, a deducirlos en forma
dentro del término de treinta días, bajo
apercibimiento de lo que hubiere lugar por
derecho. Se hace constar que ha sido habi-
litada la feria menor a los efectos de esta
publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1925.
—Patricio A. Pereira, Actuario
Jl.7-110-v.jl.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha-
ce saber al público la apertura de la suce-
sión de don Juan Ascencio Martínez, a fin
de que todos los que se consideren con de-
recho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu-
cirlos en forma dentro del término de trein-
ta días, bajo apercibimiento de lo que hu-
biere lugar por derecho. Se hace constar que
ha sido habilitada la feria menor a los efec-
tos de esta publicación. — Montevideo, Ju-
lio 7 de 1925. — Patricio A. Pereira, Ac-
tuario.
Jl.8-147-v.jl.21.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha
ce saber al público la apertura de la suce
sión de don Juan Navarro, a fin de que to-
dos los que se consideren con derecho a sus
bienes comparezcan ante este Juzgado, calle
Rincón número 472, a deducirlos en forma
dentro del término de treinta días, bajo aper
cibimiento de lo que hubiere lugar por de
recho. Se hace constar que ha sido habilita
da la feria menor a los efectos de esta publi-
cación. — Montevideo, Junio 30 de 1925. —
Patricio A. Pereira. Actuario.
Jl.7-108-v.jl.20.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se ha
ce saber al público la apertura de la suce
sión de don Rufino Moreira o Moreyra, a
fin de que todos los que se consideren con
derecho a sus bienes comparezcan ante este
Juzgado, calle Rincón número 472, a dedu
cirlos en forma dentro del término de trein
ta días, bajo apercibimiento de lo que hu
biere lugar por derecho. Se hace constar
que ha sido habilitada la feria menor a los
efectos de esta publicación. — Montevideo,
Junio 30 de 1925. — Patricio A. Pereira, Ac-
tuario.
Jl.7-109-v.jl.20.

### Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez
Letrado de lo Civil e Intestados de primer
turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dicta-
do en los autos caratulados "Juan Finoc-
chietti. Prescripción", se cita, llama y empla-
za a todos cuantos tengan o se atribuyan por
cualquier causa o título, derecho a los si-
guientes bienes: 1.o una fracción de terreno
situada en la manzana número noventa y
cuatro A de la Villa del Cerro, trece sección
judicial de este Departamento, según plano
del agrimensor Raúl B. Conde, de fecha Abril
de mil novecientos veintitrés y compuesta
de dos mil setecientos sesenta y siete me-
tros con cuatrocientos veinticinco centíme-
tros cuadrados deslindados así: sesenta y
tres metros con noventa y cinco centímetros
de frente al Norte, a la calle República Ar-
gentina; la misma extensión al Sur, por don-
de limita con Atilio A. Severo, María B. de
Díaz y Severina D. de Tabárez; la línea del
Este tiene cuarenta y dos metros con noven-
ta y cinco centímetros, lindando con N. Al-
dama, Manuel Viera, Domingo Cuno y Fer-
nando Rodríguez y la misma extensión al
Oeste, por donde limita con la calle Río de
Janeiro (antes Brasil). 2.o Una fracción de
terreno situada en Maroñas, 11.a sección ju-
dicial de este Departamento, paraje conocido
por "Flor de Maroñas", compuesta de qui-
nientos treinta y tres metros sesenta y cinco
centímetros, deslindados así: diecisiete me-
tros con cincuenta centímetros de frente al
Este, al Camino Zamora, hoy Veracierto, por
treinta metros cincuenta centímetros al Oes-
te, por donde linda con Pedro Daniero; al
Norte la calle Independencia, por donde hace
esquina y al Sur, con Juan Pozzolo. 3.o Un
solar de terreno situado en la villa de la
Unión, décima sección judicial de este De-
partamento, de la manzana formada por las
calles Juan J. Russeau, María Stagnaro de
Munar, Felipe Sanguinetti y Joanicó, com-
puesto de quinientos setenta y seis metros
con cincuenta y un decímetros, deslindados
así: treinta metros de frente al Oeste de la
expresada calle Felipe Sanguinetti distante
al punto medio veintisiete metros con vein-
titrés centímetros de la esquina formada por
esta calle y la de Joanicó, las líneas del
Norte y Sur miden 17 metros cuarenta y sie-
te centímetros con terrenos de la misma
manzana y al Este mide treinta metros tam-
bién con terreno de la misma manzana. 4.o
Tres solares de terrenos situados como el
anterior en la Villa de la Unión, señalados
con la letra A y números 2 y 4, manzana
catorce del plano del agrimensor Raúl B.
Conde del veintinueve de Noviembre de mil
novecientos veinticuatro y se compone, el

letra A de quinientos veintiocho metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros, deslindados así: diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sudeste, a la calle Purificación, antes Corrales, la línea del Sudoeste tiene cincuenta y tres metros con setenta centímetros con A. Zerboni; al Nordeste, cincuenta y ocho metros noventa y tres centímetros con terreno de la misma manzana y la línea del fondo, al Noroeste, tiene ocho metros veinte centímetros linderos con Balparda y Piñeyrúa. El solar dos tiene ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda al Sudoeste con el solar tres, al Nordeste con el uno y al Sudeste, con terreno de la misma manzana. Y el solar número 4 mide ciento ochenta y cuatro metros con cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle San Antonio por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y limita: al Sud Oeste, con el solar cinco y seis; al Noroeste con el tres y al Sudeste, con terrenos de la misma manzana. 5.o Tres solares situados en el mismo paraje que los indicados en el número anterior, señalados con los números 14, 15 y 16 del plano referido, manzana número quince, compuestos en conjunto, por estar unidos, de seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, deslindados así: treinta metros al Sud Oeste, a la calle Pernas, antes Montevideo; veintiún metros noventa centímetros al Sudeste, con solar trece; veintiún metros setenta y tres centímetros al Noroeste, con el solar diecisiete y veintinueve metros veinticinco centímetros al Nordeste, con la sucesión Miguel Hernández. 6.o Otro solar situado en el mismo paraje, ubicado en la manzana número dieciséis, compuesto según el referido plano, de ciento ochenta y seis metros con sesenta y dos decímetros deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la calle Pernas; al Noroeste, veintiún metros sesenta y cinco centímetros linderos con Olimpio Moalli; al Sudeste, veintiún metros ochenta centímetros con el mismo Moalli ocho metros con cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, con terreno de la misma manzana. 7.o Otro solar ubicado en el mismo paraje, señalado en el plano citado con el número siete, manzana veintiuno, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados y cuarenta y siete decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste, a la Plaza del Comercio, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando, al Nordeste, con el solar ocho; al Sudoeste, con el seis y la línea del fondo al Sudeste, mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli. 8.o Tres solares situados en el mismo paraje que los anteriores señalados en el precitado plano con los números uno, dos y cinco, manzana treinta y cinco, compuestos los números uno y dos en conjunto, por estar unidos, de cuatrocientos veintinueve metros cuadrados, y trece decímetros, deslindados así: veintiún metros quince centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración, por veinte metros veintinuve centímetros con sus costados al Nordeste, con el solar tres y la línea del fondo al Sudeste, mide veintiún metros quince centímetros con Olimpio Moalli. El solar número cinco citado, se compone de doscientos diecinueve metros cincuenta y cuatro decímetros, deslindados así: diez metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; veinte metros vintinuve centímetros en sus líneas del Sudoeste y Nordeste por donde linda, respectivamente, con el solar cuatro y solar seis y la línea del fondo al Sudeste, mide: diez metros ochenta y dos centímetros con el solar doce. 9.o Dos solares situados en el mismo paraje, señalados en el plano mencionado con los números siete y ocho de la manzana treinta y seis, compuestos, por estar unidos, de cuatrocientos setenta metros cuadrados y treinta decímetros; deslindados así: veintiún metros noventa centímetros de frente al Noroeste, a la calle Regeneración; la misma extensión tiene la línea del fondo al Sudeste, con solares quince y dieciséis; veintiún metros cuarenta y siete centímetros en sus líneas SudOeste y Nordeste, por donde lindan, respectivamente, con solar seis y calle Pernas, por formar esquina el solar ocho. 10. Otro solar situado en el mismo paraje, señalado en el respectivo plano con el número seis, manzana veintisiete, compuesto de ciento ochenta y cuatro metros y cuarenta y siete decímetros; deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Noroeste, a la calle Apóstoles, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y linda, al Sudoeste, con J. Starico; al Noreste, con Benito Sandes y la línea del fondo al Sudeste, limita con el citado Olimpio Moalli. 11. Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada [illegible] que los anteriores, manzana treinta y dos, compuesta de mil trescientos treinta y tres metros cuadrados y sesenta decímetros, deslindado así: treinta y seis metros cincuenta centímetros de frente al Sudeste, a la calle María S. de Munar, al Sudeste, tiene dos líneas: la primera en dirección Sudeste-Noreste, mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros con Pedro Ducombo, a partir de este punto forma una quebrada en dirección Noroeste, Suroeste, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros, también linderos con Ducombo y la otra línea del Sudeste mide ocho metros veinticuatro centímetros de frente a la calle Apóstoles y al Noreste tiene dos tramos: el primero, en dirección Sureste-Noroeste, mide veinticinco metros setenta y siete centímetros, linderos con Manuel Galuzo al llegar a este punto forma un martillo de ocho metros con veinticinco centímetros, linderos con el mismo Galuzo y el otro tramo tiene treinta metros linderos con Mariana S. de Borges y al Nordoeste, mide treinta y nueve metros setenta centímetros linderos con la antigua quinta de Baeza, hoy varios propietarios; y 12. Un solar de terreno en el mismo paraje, manzana número veintisiete, señalado con el número veintisiete en el mismo plano y compuesto de ciento ochenta y cuatro metros cuarenta y dos decímetros, deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste, a la calle María S. de Munar, por veintiún metros cuarenta y siete centímetros de fondo y linda, al Sudeste, con Rosa Romi; al Noroeste, con Luis Siécola y al Noreste, ocho metros cincuenta y nueve centímetros con Olimpio Moalli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles, además para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jn.17-9120-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Benito Canabal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.6-91-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José M. Casal o José Casal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado de Julio próximo a los efectos del emplazamiento y publicaciones — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Jl.6-90-v.jl.17.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Tutzo de Bonifacio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 26 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.27-9490-v.jl.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Ayestarán y Murcia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.15-294-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Meroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.15-293-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo David Proletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.15-292-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Núñez de Chaine, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.15-282-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Ortega, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-252-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Selvático, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-253-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bruna Campos de López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-254-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Gregorio Puig, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-255-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Checa de Carrillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habi-

litada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-256-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Humberto Lopazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-257-v.jl.25.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Jorgelina Fuller de Suárez Pérez, título por prescripción", se cita, llama y emplaza a todos cuantos tengan o se atribuyan, por cualquier causa o título, con derecho a una fracción de terreno empadronada con el número sesenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro, en el ejido de esta ciudad, paraje denominado Maroñas, y compuesta de una extensión superficial aproximada de tres mil metros, y lindando: al Norte, con el camino de la Cuchilla Grande; al Sud, con Miguel González; al Este y Oeste, con don Juan Ronco y don Juan Corrardi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en dichos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.13-258-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Narcisa Carabal de Pujol o Narcisa Arraga de Pujol, de Rosa Pujol y de María Pujol de Figaretti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-236-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcial Martínez Sor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-235-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Juan Rey Vilela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-234-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia Baroffio de Bottazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-233-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Urbano Bermúdez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-232-v.jl.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de la Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Mousqués, de Julia Mousqués, de Hortensia Mousqués y de Luisa Mousqués, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-231-v.jl.24.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Carlos Viviano Peyre y de Malvina Mello de Peyre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-238-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Augusto Poyet o Miguel Augusto Enrique Poyet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.11-237-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rufalini o Domingo Ruffalini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-187-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cichero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-155-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Porta de Pais, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-157-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. de Rey o María Malpica Rey, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-158-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amado Esnard o Jesús Amado Esnal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.9-156-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Reyes de Barixi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.6-77-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan M. Perrone o José María Perrone o Bartolomé Perron, de María Bentancor o Bentancour de Perrone o Bentancor de Perron, de Ana Perrone de Píriz, de Manuel Perrone, de Julio Píriz y de don Norberto Píriz a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo Junio 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp Actuario.
Jn.29-9619-v.jl.30

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Barcia y de doña Benedicta [illegible] Romero de Gómez Romero o Isabel Traversaro Mázuca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria menor a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jn.25-9158-v.jl.31

**JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Novoa de Novoa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.16-312-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Faini de Reali, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.16-310-v.jl.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Federico Wunderli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.10-220-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Arcué, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.10-221-v.ag.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Finoquio de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-186-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fortunato Schiappacasse, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-185-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Romero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.9-184-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Percovich, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.8-150-v.jl.21.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elbio Estrada. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Peñarol, novena sección judicial de este Departamento, compuesto de 5 hectáreas 8.322 centiáreas 20 decímetros cuadrados, limitada, según plano del agrimensor don Manuel E. Avilés: al Noroeste, por el Camino de las Tropas; al Norte, por el Camino Vecinal; al Este, por el Camino al Paso de Carpín; lindando por el Sudoeste con los señores Cayetano y Luis Burastero, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.27-9501-v.jl.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Vicente Zelayeta o Salayeta o Zelalleta y doña Clotilde Pagardoy de Zelayeta o Salayeta o Zelalleta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jl.8-151-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gabriel Pío Torterolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Jn.26-9476-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Interdicción judicial**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por auto de fecha treinta de Junio del corriente año, dictado a solicitud de doña María Rosalía Crocci de Destéffanis, en los autos que por divorcio sigue contra su esposo don Felipe Destéffanis, se ha decretado la prohibición de enajenar o hipotecar por parte de dicho señor Felipe Destéffanis los bienes siguientes: Una propiedad sita en la calle Paysandú número mil seiscientos cinco; la propiedad situada en la calle Paysandú número mil seiscientos cuarenta y cinco; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos cuatro; la propiedad situada en la calle Piedad número mil seiscientos ocho (altos-bajos); la propiedad sita en la calle Benito Juárez sin número (Barrio Bolívar); la propiedad sita en la calle Heredia sin número (en La Teja); la propiedad sita en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Baltasar Villaurreta sin número (Teja); un solar sito en la calle Heredia sin número (Teja); el taller de carpintería mecánica en la calle Treinta y Tres número mil quinientos veintiuno. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.16-306-v.ag.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, se cita y emplaza a doña Ernestina Lois, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposo don Juan Vero, por divorcio, y a llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de la publicación del emplazamiento. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.15-301-v.ag.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Anselmo Maruri para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefa Martiarena, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del término del emplazamiento se ha habilitado el feriado menor judicial. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.10-222-v.ag.15.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Riccardi, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Frontela, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del vencimiento del edicto. — Montevideo, Junio 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.22-9334-v.jl.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Miguel Freira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Porfiria Rijo, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco de Octubre del corriente año, a las quince horas y treinta, haciéndose constar que se ha habilitado la feria menor judicial a los efectos del término, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Jl.1.o-1-v.ag.1.o.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Constanza Cecilia Mentha, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Santiago Carlos Gietz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-8837-v.jl.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Lina Samoili, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vrasida Dekavalia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.30-9539-v.jl.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos Federico Luis Afo Vaigt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Aída Valentina Añón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Jn.22-9317-v.jl.29.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Nettie A. Ireland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Albion E. Best, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Jn.11-9024-v.jl.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42009, solar número 8 del paraje denominado Buschental", se cita, llama y emplaza a Mario Cezar Valdez y otros, a Carlos Valdez y otros, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, habilitándose la próxima feria menor, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente al Noroeste, donde linda con la propiedad de la sucesión Quintana; al Noreste, en 34 metros 36 centímetros, lindando con la propiedad de José Vila; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Sandalio Malvatti. Terreno cercado y plantado. Area superficial 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Julio O. Dieux.
Jl.1.o-12-v.ag.7.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Rehabilitación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado la razón social Goñi y Barreneche, solicitando su rehabilitación como comerciante. Y a los efectos de lo establecido en el artículo 1776 del Código de Comercio se

hace la presente publicación, haciéndose constar que para la misma se ha habilitado la próxima feria judicial. — Artigas, Junio 29 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
Jl.7-104-v.ag.10.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Peregrina Figuerón de Guillén, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 7 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.13-259-v.ag.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Elías González o Elías González Lacruz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.11-225-v.jl.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pascual Estévez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.9-159-v.jl.22.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Angela Damiano de Morena, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 1.o de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.8-127-v.jl.21.

**Rectificación de partidas**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Pesce Juan, rectificación de partida", se ha presentado dicho interesado solicitando la corrección de los errores que se notan en su partida de bautismo, en la que su apellido paterno aparece como Pech y el materno Galvarina, debiendo decir Pesce y Garbarino, respectivamente, por ser los verdaderos. Queda habilitada la feria menor próxima a los efectos de esta publicación.— Canelones, Junio 24 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.1.o-2-v.jl.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Felipe Besio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, quedando habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jl.7-95-v.ag.10.

**Segunda copia de hijuela**

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado con fecha nueve del mes de Octubre del año próximo pasado, en el expediente caratulado "García Florencio A. Segunda copia de hijuela", se dispone se deje sin efecto por haberse extraviado la primera copia de la hijuela expedida por Secretaría el diez de Abril del año mil ochocientos noventa y cuatro, a nombre de doña Mariana Irazoqui, y en cuya hijuela figuraban los siguientes bienes: 1.o En la propiedad situada en la Villa de San Juan Bautista, con cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Este, en la calle Rivera números 181 a 187 y veinticinco metros al Sur, sobre la calle Lavalleja números 117 a 125, y linda: por el Norte, con José Cubelo, y por el Oeste, con los herederos de José Soriano, abarcando un área de mil setenta y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados. 2.o La propiedad ubicada en la mencionada Villa de Santa Lucía y lindando con la anterior con frente al Sur, sobre la calle Lavalleja número 127, en cuya línea tiene veinticuatro metros con cincuenta y dos milímetros al Norte, cuarenta y ocho metros, ciento cuatro milímetros, por donde linda con terreno baldío, por el Este, confina con la propiedad ya relacionada y por el Oeste con doña María Suárez de Nieva. — Canelones, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Jn.27-9487-v.jl.27.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por resolución de este Juzgado de la 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, se cita, llama y emplaza a don Emilio Losange para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado el doctor Emilio Rainusso por cumplimiento de un contrato de compraventa y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. — Pueblo La Paz, Julio 2 de 1925. — Se hace constar que ha quedado habilitada la próxima feria a los efectos indicados. — E. Crubelatti.
Jl.8-131-v.jl.21.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Canelones, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Carrión de Bentancor, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor para la publicación del presente edicto. — Pueblo Santa Rosa, Junio 13 de 1925. — Carlos Alvarez Aguiar, Juez de Paz.
Jn.27-9509-v.jl.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Corina María Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 3 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.10-796-v.jl.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Echabe, Juana Dartayte o Dartayette o d'Arthayete o Dartagnat, María Fermina Echabe de Muniz Tavares y Severo Echabe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habiéndose habilitado el próximo feriado. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.3-64-v.ag.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Junio último ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Ombúes de Lavalle Manuel Dibar. Intímase a las personas que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose a todos los acreedores del fallido para que dentro del término de sesenta días presenten al síndico, señor Julio Benedetti los justificativos de sus créditos. Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. De acuerdo con el artículo 1583, inciso 6.o, quedan exonerados de presentar los justificativos de sus créditos los acreedores hipotecarios y prendarios. —Colonia, Julio 1.o de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.7-112-v.set.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Agustina Carolina Emma Bornemaun para que comparezca dentro del término de noventa días a llenar el requisito previo de la conciliación y estar a derecho en el juicio caratulado, "Jacobo Andrés Hanni contra Augusta Carolina Emma Bornemaun, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, si no compareciere, con quien se continuará el juicio. No interrumpe el emplazamiento la próxima feria judicial. —Colonia, Junio 18 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jl.7-105-v.ag.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Bruna Zerpa de Esteban, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Jn.11-9025-v.jl.20.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA**

**Emplazamiento**

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Juan José Chatel, para que, por sí o por apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y contestar la demanda instaurada por don Julio A. Bauhoffer, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de que si no lo hacen se les nombrará defensor de oficio con el que se seguirá la causa de acuerdo con el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Junio 13 de 1295. — R. I. Egaña.
Jn.22-9319-v.set.23.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCOIN DE DURAZNO**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por el Procurador de Impuestos contra doña Jacinta O. de Dagnino, por cobro de contribución Inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicha señora o a quienes se consideren con derecho al solar 2 de la manzana número 35 de la planta urbana de esta villa, que linda: Norte, Emilio Ungo; Sur, Zoraida Crossa; Este, Manuel Núñez Cibils, y Oeste, calle Pereira. Empadronado con el número 174, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Sarandí del Yí, Junio 30 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jl.7-113-v.set.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictada en los autos iniciados por don Víctor Colina Gomeza, contra don Gabriel Antonio Pereira o sus sucesores, sobre prescripción, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 34, de esta villa, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito previo de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a don Gabriel Antonio Pereira o a sus herederos o sucesores a cualquier título o a quien se considere dueño o pretenda derechos de cualquier especie sobre los solares de terreno números nueve y doce de la manzana número cincuenta y uno de la planta urbana de esta localidad. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial menor, por lo que el término del mismo no se suspenderá durante ella. — Villa Sarandí del Yí, Junio 20 de 1925. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Jl.6-76-v.ag.8.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES**

**Convocatoria a junta de acreedores**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se convoca a los acreedores del concurso necesario, de don Isidro Sanabria, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la sala de este Juzgado en la audiencia del día tres del mes de Agosto, a las diez horas. — Trinidad, Julio 2 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Escribano.
Jl.7-120-v.jl.28.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Agustín Evaristo Arguinarena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habiendo sido habilitada la próxima feria menor. — Florida, Julio 3 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.10-211-v.jl.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Ju-

lián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro A. Batista, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 3 de 1925. — Blas Bonalle, Escribano Público.

Nota — A los efecto s de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Bonallo. Jl.7-125-v.jl.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María González de Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Junio 8 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.16-9202-v.jl.20.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan José Aguiar, se hace saber al público que el día diez de Junio de mil novecientos nueve y el seis de Octubre de mil novecientos trece, han fallecido en la cuarta sección judicial de este Departamento, en el paraje Chamamé y Casupá, respectivamente, Javiera Leiva y Pedro Fernández Farcili, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por sesenta días consecutivos. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Jn.10-9006-v.ag.31

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Angel Domínguez contra la sucesión de Ambrosio García investigación de la paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a estar a derecho en este juicio a doña Manuela García de Olivera, Fernando García Fernando Manuel Rodríguez, Gregorio García Justo García y a los herederos de doña Ana García, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario Jl.7-115-v.oct.9.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en el expediente caratulado "Francisca Antonia Navarro contra Teodoro Pablo Godoy, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Teodoro P. Godoy, dentro del término de noventa días a comparecer en dichos autos a contestar la demanda en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposa doña Francisca Antonia Navarro, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Jl.7-114-v.oct.9.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Carámbula, dictado en los autos en trámite en este Juzgado caratulados "Miguel Sahelin contra Pablo Chuchulin y tercería de don Andrés Gilson, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Pablo Chuchulin para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Fray Bentos, Junio 3 de 1925.— Francisco Faig, Actuario. Jn 13-9095-v set 14.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Ana Manuela Olivera de Techera, sucesión", se cita, llama y emplaza a don Manuel Ramón Techera para que comparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la feria menor. — Rivera, Junio 23 de 1925. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Jl.3-63-v.ag.6.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA**

**Emplazamiento y apertura de sucesión**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideran con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.20-7604-v.jl.22.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Eusebio I. Graña y Feliciano P. Cotelo contra Dionisio González Pereyra, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado Dionisio González Pereyra para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Mayo 19 de 1925 — Juan Cendán Escribano. My.30-8667-v.ag.3.

**Emplazamiento**

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Leonido Rocha y Delfina Rodríguez" se cita, llama y emplaza a los herederos Luisa, Crecencia, Clotilde y José María Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en los mismos o acepte la herencia con beneficio de inventario. — Rocha, Mayo 19 de 1925. — Juan Cendán Escribano My.30-8665-v.ag.31

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Garbarini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar — haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jn 22-9138-v.jl.25

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan V. Pérez o Juan Basilio Pérez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario.

Nota — Habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Guerrero. Jl 13-261-v.jl.24.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela, en el carácter que inviste, en los autos sucesorios de Gerarda Estévez de Soria, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales presentadas, en el siguiente sentido: El nombre de Ciriaco Soria y Jacinto Soria, son así, y no como erróneamente figuran en las partidas referidas. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 9 de 1925 — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero. Jl.13-280-v.jl.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a Juan Mazzolenni, viudo de Manuela Umpiérrez, y sus hijos Román, Lorenzo, Juan Antonio, Hermenegildo, Manuel, Lucía, Braulia y Anastasia Mazzolenni, a los hijos de la extinta María Luisa Umpiérrez y de su esposo José María Denis, también fallecido, Evaristo, Vicente Jacinto Toribio y Luciana Denis y a los hijos de Francisca Umpiérrez de Fernández, casada con Faustino Fernández llamados Faustino, Toribio, Ponciano Demencio Faustina, Natalio, Josefa y Francisco Fernández, Bernabé Rodríguez y Faustina Andrea Antonio, María S. y María N. Rodríguez, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Agueda A. Pasilio con sucesión de Pedro Umpiérrez, por reconocimiento de su filiación natural", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Guerrero. Jl.10-210-v.jl.23.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valerio López o Valerio Ignacio López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 8 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.15-299-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Durán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante ste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó. Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.15-297-v.jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Melo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Jl.15-300 v jl.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Silveira da Silva o Antonio Silvera da Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor — Tacuarembó, Julio 9 de 1925. — Fernando Suárez Actuario. Jl.15-298 v.jl 25.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Pereira de Silveira Isaura Pautilia contra Ramón Feliciano Silveira", se cita, llama y emplaza al demandado don Ramón Feliciano Silveira para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, citación que se hace extensiva a los efectos de la conciliación, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimiento Civil. Se hace constar que al solo efecto de esta publicación ha sido habilitada la feria próxima. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 30 de 1925. — Fernando Suárez Actuario. Jl.8-144-v ag.11.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Antonio A. Rodríguez", se cita, llama y emplaza a don Antonio Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 165 hectáreas 1.687 metros, ubicada en la 6.a sección, arroyo Averías, lindando con dicho arroyo y con José Vázquez, declarada en planilla número 70859 año 1922, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.16-308-v.ag.19.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscrito, Juez de Paz, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra David Demetrio Fleitas", se cita, llama y emplaza a don David Demetrio Fleitas o

a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de campo compuesta de 71 hectáreas, ubicada en la 6.a sección de este Departamento. Sierra de Sosa ocupada por don Pedro Saracho (hijo), lindando con Máximo R. Anastasía y Valentín Aleitas, declarada en planilla número 2158, y aforada para el pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.414.00, por el término de noventa días para que por sí o por apoderado legalmente constituído se presenten a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación queda habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 7 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.16-309-v.ag.19.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración de Rentas contra Carmen González o Gabina Caballero", se cita, llama y emplaza a Carmen González o Gabina Caballero o quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, lindando: por el N. con J. Artigas; por el S., con Juan L. Pereyra; por el O., con Gabriel Guerra, y por el O., con Ciriaco González. Planilla número 44002, padrón número 460, para que dentro de noventa días se presenten en esta oficina a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor. — Treinta y Tres, Julio 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jl.10-197-v.ag.13.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DE TREINTA Y TRES

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra Carmen B. de Chaves" se cita, llama y emplaza a Carmen B. de Chaves o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 147 hectáreas y 7836 metros, empadronada con el número 3071 y declarada en planilla número 73136. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 17 de 1925.—L. Gambardella Juez de Paz. Jn.22-9335-v.Jl.25.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados: "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Lino H. Batalla" se cita, llama y emplaza a los herederos de Lino H Batalla o quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrar defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la 2.a sección de este Departamento, compuesto de 119 hectáreas 836 metros, empadronado con el número 3068, y declarada en planilla número 73225 y otra fracción compuesta de 125 hectáreas 193 metros, empadonada con el número 3286 planilla número 73224. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres. Junio 17 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9336-v.Jl.28.

### Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Fausto o Dionisio Martínez, se cita llama y emplaza a don Fausto o Dionisio Martínez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en Yerbal, 5.a sección, empadronado con el número 3062, y linda por el Norte y Este con campos que fueron de Noé Viera, y por el Sur y Oeste con don Julián Bentancour, compuesto de 37 hectáreas y declarado en planilla número 72125. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9221-v.Jl.28.

### Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca", o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 328, planilla número 60.283 año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella Juez de Paz. Jn.22-9220-v.jl.28.

### Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de este Departamento recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Eloisa V. de Ferreira," se cita llama y emplaza a doña Eloisa V. de Ferreira o a quien o quiénes se consideren con derecho al siguiente bien para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en esta ciudad lindando por el Norte con la calle Joaquín Artigas al Este, J. Spikerman y Oeste C. Corbo planilla número 58036 y emplazada con el número 8. 69. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9223-v.jl.28.

### Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1a sección del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas", contra Francisco Acosta, se cita, llama y emplaza a don Francisco Acosta, a quien o quienes se consideren con derecho al siguiente bien, para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los siguientes autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en esta ciudad, lindando por el Norte con la sucesión de Crezenio, por el Sur, calle Sarandí, por el Este con Indalecio Díaz, y por el Oeste con Indalecio Díaz, digo con la calle M. Freire Planilla número 45012 y empadronada con el número 76. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925 —Luis Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9222-v.jl.28.

### Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión Ramón G. Menchaca se cita, llama y emplaza a don Ramón G. Menchaca o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado legalmente constituído, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos El referido inmueble está ubicado en la manzana número 14 de esta ciudad empadronado con el número 135, planilla número 59973, año 1921. Ha sido habilitado el feriado menor. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Jn.22-9219-v.jl.28.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Isabel Gadea", se cita, llama y emplaza a los herederos de Isabel Gadea o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en los siguientes límites: Oeste, calle Celedonio Rojas; Este, sucesión Dalmiro Carballo; Sur, Antonio Javier, y Norte, María Gregoria Lete. Declarado en planilla 58895, año 1921, empadronado con el número 463. A los efectos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Luis Gambardella, Juez de Paz. Jl.6-87-v.ag.15.

### Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de al primera sección de este Departamento, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez", se cita, llama y emplaza a los herederos de Manuel Lucas Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los reefridos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en la primera sección urbana. Un terreno y sus mejoras declarado en planilla número 5.68, año 1921, y empadronado con el número 1238, lindando: por el Norte, con Julio Mederos; por el Sur, Exequiel Mirabales; por el Este, Francisco Bulgarelli, y oeste, calle Asturias. A los eefctos de esta publicación se habilita el feriado menor próximo. — Treinta y Tres, Junio 30 de 1925. —Luis Gambardella, Juez de Paz. Jl.6-86-v.ag.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

### Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habiendo sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Julio 9 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Jl.16-316-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Víctor M. de Castro, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Jl.16-323-v.jl.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Balbela, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar; habiéndose habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Jl.16-310-v.jl.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Segundas copias

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Celestino C. Boyé solicitando segundas copias de la cesión de derechos que a su favor hizo don Rafael Bentancor, de los derechos que le correspondían en los bienes de su madre Candelaria Reyes de Bentancor, escritura otorgada por el escribano Santiago R. Alfaro el 19 de Mayo de 1917. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — San José, Julio 9 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Nota — Se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Guerrero. Jl.16-324-v.jl.27.

# Remates Judiciales

## JOSE MARIA DOS SANTOS

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Carlos A. Costantini contra el doctor Arturo Olave y doña Cesárea Azeredo, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día tres de Agosto próximo, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de 67 hectáreas, 4.055 centiáreas y 25 decímetros, cuyos límites son: al Norte y Este, el lote número 5, adjudicado al heredero don Victoriano Azeredo; por el Sud, el arroyo Ceibal y don Indalecio Pérez, y por el Oeste, el mismo arroyo Ceibal y Nicomedes Kerbes. Con la prevención de que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. Melo, Julio 8 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Jl.16-304-v.ag.3.

## ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Ferreira contra Nicolás Bruno (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Algua-

cil y Actuario del Juzgado y al mejor postor los siguientes bienes: Dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen y les correspondan, situados en el Peñarol, inmediatos a la Estación Colón, en este Departamento, señalados con los números 286 y 287 en el plano del ingeniero don Silvestre Matto, levantado en Enero de 1911 los cuales, por estar contiguos, forman un solo lote, compuesto en su totalidad de 662 metros cuadrados, teniendo 20 metros 4 centímetros de frente al Norte al camino Vidiella en medio, con la sucesión Saetone y don Ignacio Cafera; la línea del fondo, al Sur tiene igual extensión, y limita con los solares 179 y 180; al Este, 33 metros 12 centímetros, lindando con el solar 285, y por el Oeste, 33 metros 8 centímetros, lindando con el solar 288. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Eloy G. Pereira Actuario. Jl.15-281-v.ag.1.o.

**ALMONEDA**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia P. de Damonte o Julia Padilla", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 15 horas y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder a la venta en almoneda de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil cuatro cientos noventa y seis, consistente en un solar de terreno y lo en él construído, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción F en el plano levantado en Abril de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto, según título, de un área de cuatro cientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Porongos; cincuenta y un metros veinticinco centímetros al Sudeste lindando con el solar cuatro; trece metros al Nordeste, lindando con terrenos que fueron de la Compañía Nacional, y cuarenta y tres metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar dos. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta, que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación y almoneda. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Jl.11-230-v.jl.27.

**H. ADAMI CASARAVILLA**

JUDICIAL

De mobiliario, piano y demás perteneciente a la sucesión D. Crosa de Pérez Venta ordenada por el Juzgado de lo Civil de segundo turno. El miércoles 22 de Julio, a las 21 horas, en mi salón de ventas calle Bartolomé Mitre número 1417. Al mejor postor. Ha sido habilitada la feria a efecto de las publicaciones y del remate. Jl.13-267-v.jl.22.

**VICTORICA Y MUIÑOS**

REMATE JUDICIAL

El 26 de Julio, a las 10 horas, en la ciudad de Durazno. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Moyses Francisco Cardozo, sucesión", se hace saber al público que en las fechas, hora y lugar que se expresarán, por intermedio de los martilleros don Alejandro Victorica y don Raimundo Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Día veintiséis del corriente, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, calle Rivera esquina Lavalleja, manzana número ciento veintisiete: Lote número uno, compuesto de cuatrocientos seis metros, cinco mil cuatro cientos sesenta centímetros cuadrados, con mejoras, que linda: Norte, calle Rivera; Sur lote número tres; Este, lote número dos y Oeste, sucesión de José Garderes; el que ha sido tasado en un mil quinientos treinta y ocho pesos treinta y dos centésimos. A las diez horas y quince: Lote número dos, con las mejoras que contiene, compuesto de seiscientos ochenta y tres metros, tres mil setecientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: Norte, calle Rivera; Sur, lote número tres; Este, calle Lavalleja, y Oeste, lote número uno; tasado en seis mil novecientos trece pesos cuarenta y cinco centésimos. A las diez horas y treinta: Lote número tres y mejoras, compuesto de seiscientos treinta y tres metros cinco mil ochocientos dos centímetros cuadrados, y linda: Norte, lotes números uno y dos; Sur, lote número cuatro; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión José Garderes; el que ha sido tasado en mil doscientos ochenta y siete pesos dieciséis centésimos. A las diez horas y cuarenta y cinco: Lote número cuatro y sus mejoras, de una superficie de seiscientos treinta y un metros mil ciento dieciocho centímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número tres; Sur, lotes números cinco y seis; Este, calle Lavalleja, y Oeste, sucesión de José Garderes y José M. Leleu. el que ha sido tasado en mil trescientos doce pesos con veintidós centésimos. A las once horas: Lote número cinco y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos ochenta metros quince decímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número cuatro; Sur, lote número siete; Este, calle Lavalleja, y Oeste, lote número seis; el que ha sido tasado en mil novecientos doce pesos cincuenta y ocho centésimos. A las once horas y quince minutos: Lote número seis y las mejoras que contiene, compuesto de quinientos dieciséis metros, cuatrocientos cuarenta y un centímetros cuadrados, que linda: Norte, lote número cuatro; Sur, calle Rincón; Este, lotes cinco y siete, y Oeste, José M. Leleu y Abelardo Nogueira; tasado en novecientos cuarenta y tres pesos ochenta y ocho centésimos. A las once horas y treinta minutos. Lote número siete y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos veinticuatro metros tres mil doscientos cincuenta centímetros cuadrados, que linda: al Norte, lote número cinco; al Sur, calle Rincón; al Este, calle Lavalleja, y al Oeste, lote número seis; tasado en ochocientos dieciséis pesos veintiún centésimos. A las quince horas, en el lugar de su ubicación, calle 19 de Abril, manzana ochenta y siete de esta ciudad: lote número uno, con las mejoras que contiene, compuesto de cuatrocientos setenta y un metros tres mil cuatrocientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte, don Juan Brignoni; al Sur, lote número dos; al Este, don José Franco, y al Oeste, calle 19 de Abril; tasado en mil ochocientos catorce pesos cuatro centésimos. A las quince horas y treinta: Lote número dos y sus mejoras, compuesto de cuatrocientos cincuenta y seis metros ocho mil cuatrocientos treinta y dos centímetros cuadrados, lindero: Norte, lote número uno; Sur, doctor José Iglesias Castellanos; Este, don José Franco, y Oeste, calle 19 de Abril; tasado en dos mil ochocientos setenta pesos cincuenta y tres centésimos. Día veintisiete del corriente, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, segunda sección de este Departamento. Lote número uno de la fracción A, compuesto de dos hectáreas tres mil centiáreas, que linda: al Norte, con propiedad del Estado, Sur, lote número dos, Este, calle proyectada por medio, con los lotes números cinco y seis, y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en cuatrocientos sesenta pesos. A las diez horas y quince: lote número dos, compuesto de dos hectáreas ocho mil centiáreas cuadradas, que linda: Norte, lote número uno, Sur, lote número tres, Este, lotes números seis y siete calle por medio, y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en quinientos sesenta pesos. A las diez horas y treinta: lote número tres, compuesto de tres hectáreas seis mil centiáreas, lindando; Norte, lote número dos; Sur, lote número cuatro; Este, lotes números siete, ocho y nueve calle por medio y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en setecientos cincuenta y seis pesos. A las diez horas y cuarenta y cinco: lote número cuatro y plantaciones, compuesto de cuatro hectáreas, cuatro mil cuarenta centiáreas, que linda; Norte, solar número tres; Sur, camino Departamental por medio con los lotes números doce y trece; Este, lotes números diez y once calle por medio y Oeste, Angel Irigoyen, tasado en mil cuarenta pesos noventa centésimos. A las once horas: lote número cinco, compuesto de tres hectáreas cuatro mil quinientas setenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, camino Departamental por medio con Sociedad Rural; Sur. lote número seis, Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número uno, calle por medio, tasado en seiscientos noventa y un pesos cincuenta y seis centésimos. A las once horas y quince: lote número seis, compuesto de tres hectáreas mil centiáreas que linda; Norte, lote número cinco; Sur, lote número siete; Este, Sociedad Rural, y Oeste, lotes números uno y dos calle por medio, tasado en seiscientos veinte y un pesos se senta centésimos. A las once horas y treinta: lote número siete, con los eucaliptus existentes, compuesto de tres hectáreas, dos mil quinientas centiáreas y linda: Norte, lote número seis; Sur, lote número ocho; Este, Sociedad Rural y Oeste, lotes número dos y tres, calle por medio, tasado en setecientos noventa y ocho pesos. A las once y cuarenta y cinco: lote número ocho y las mejoras que contiene compuesto de dos hectáreas siete mil centiáreas, lindero: Norte lote número siete; Sur, lote número nueve; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número tres, calle proyectada por medio, tasado en mil sesenta ysiete pesos. A las catorce horas y treinta: lote número nueve con las mejoras que contiene, compuesto de una hectárea cuatro mil quinientas centiáreas, lindero: Norte, lote número ocho; Sur, lote número diez; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número tres calle por medio, tasado en dos mil setecientos cuatro pesos, cincuenta centésimos. A las catorce y cuarenta y cinco: lote número diez y sus mejoras, compuesto de tres hectáreas tres mil novecientas diez y nueve centiáreas que linda: Norte, lote número nueve; Sur, solar número once; Este, Sociedad Rural y Oeste, solar cuatro, calle por medio, tasado en setecientos noventa y seis pesos veintiún centésimos. A las quince horas: lote número once, compuesto de una hectárea cinco mil quinientas centiáreas que linda: Norte, lote número diez; Sur, Camino Departamental; Este, Sociedad Rural y Oeste, lote número cuatro, calle por medio, tasado en trescientos cincuenta y seis pesos cincuenta centésimos. A las quince horas y quince: lote doce de la fracción B con los eucaliptus existentes, compuesta de cinco mil seiscientos cuarenta y cinco centiáreas, que linda: por el Norte, Camino Departamental; Sur y Este, Camino Nacional y Oeste, lotes trece y catorce, tasado en novecientos diez y siete pesos ochenta y tres centésimos. A las quince horas y treinta: lote número trece y los eucaliptus que contiene, compuesto de una hectárea, quinientas centiáreas y linda: Norte, Camino Departamental; Sur, lote número catorce; Este, lote número doce y Oeste, lote número quince, tasado en quinientos cincuenta y cuatro pesos veinticinco centésimos. A las quince horas y cuarenta y cinco: lote número catorce y los eucaliptus existentes, compuesto de ocho mil seiscientas centiáreas, lindero: Norte, lote número trece; Sur, Camino Nacional; Este, lote número doce y Oeste, lote número quince, tasado en seiscientos veinticuatro pesos veinte centésimos. A las diez y seis horas: lote número quince y poblaciones que contiene, compuesto de cinco hectáreas, cuatro mil cuatrocientas noventa y cuatro centiáreas, que linda: Norte, Camino Departamental; al Sur, Camino Nacional; al Este, lotes trece y catorce y al Oeste, Angel Irigoyen, tasado en mil ochocientos cuarenta y ocho pesos ochenta y seis centésimos. A las diez y seis horas y quince: lote número diez y seis de la fración C con las mejoras existentes, compuesto de seis mil seiscientas una centiárea y linda: Norte, Camino Nacional; Suroeste, terreno municipal y lote número diez y siete y Este, terreno Municipal, tasado en mil quinientos pesos. A las diez y seis horas y treinta: lote número diez y siete y los eucaliptus existentes, compuesto de nueve mil treinta y ocho centiáreas, lindero: Norte, Camino Nacional; Sur, Río Yí; Este, lote número diez y seis y terreno municipal y Oeste, lote número diez y ocho, tasado en mil seiscientos cincuenta y tres pesos. A las diez y seis horas y cuarenta y cinco: lote número diez y ocho y los eucaliptus que allí existen, compuesto de ocho mil novecientas treinta y una centiáreas, que linda: Norte y Oeste, Camino Nacional; Sur, Río Yí y Este, lote número diez y siete, tasado en seiscientos pesos. Día veintiocho del corriente a las catorce horas y siguientes en la casa ubicada en la calle Rivera esquina Lavalleja de esta ciudad, los siguientes bienes: una mesa de comedor, tasada en doce pesos; una carpeta de felpa, tasada en doce pesos; un aparador tasado en veinticinco pesos; un trinchante, tasado en veinte pesos; doce sillas en treinta pesos; seis copas champan en sesenta centésimos; una fuente loza en cuarenta centésimos; una frutera de vidrio (rota) en diez centésimos; dos compoteras de loza en sesenta centésimos; cinco platillos en treinta centésimos; un timbre en diez centésimos; un palitero loza en cinco centésimos; un azucarero en cinco centésimos; un juego cubiertos de plata en cincuenta pesos; un florero, en un peso; una lámpara de colgar, en quince pesos; una cama de bronce de dos plazas, en treinta pesos; una cómoda con espejo y piedra de mármol, en quince pesos; un lavatorio con espejo y piedra de mármol, en catorce pesos; un perchero en tres pesos cincuenta centésimos; una mesa para enfermos en un peso; un asiento para enfermos, en un peso; un sacabotas en veinte centésimos; un brazo pared, para luz, en un peso cincuenta centésimos; dos tulipanes en veinte centésimos; un escritorio americano y sillón en treinta pesos; un escritorio ministro en doce pesos; otro escritorio en diez pesos; una máquina escribir Remington y mesa en cuarenta pesos; un muñeco terracota en cincuenta centésimos; un biscuit en un peso; una máquina tatuaje con su caja en quince pesos; un brazo con tulipán para luz, en un peso; un juego de sala en sesenta pesos; una consola en treinta y cinco pesos; tres pares juegos cortinas, en treinta y cinco pesos; un artefacto para luz en diez pesos; una mesa con piedra mármol en ocho pesos; un gramófono y púas en doce pesos; catorce discos a cuarenta centésimos, suman cinco pesos sesenta centésimos; un reloj pared en tres pesos; una cama madera de una y media plaza, en diez pesos; una mesa en seis pesos; una cómoda en cuatro pesos; un catre lona en

un peso cincuenta centésimos; dos baños asiento hierro galvanizado en seis pesos; cuatro barrotes y cordones para cortinas, en un peso veinte centésimos; una hule de mesa en cincuenta centésimos; una bañadera y una jabonera, en quince pesos; un cuadro de madera para los pies en veinte centésimos; un taburete madera, en veinte centésimos; una cómoda en cuatro pesos; cinco soportes para macetas, en un peso; una mesa en dos pesos; un hacha grande, en un peso; una barreta en cincuenta centésimos; una sierra en dos pesos; una horquilla para pasto en ochenta centésimos; dos palas viejas en cincuenta centésimos; un lote cadenas de auto, en un peso; un limpia botines en treinta centésimos; un juego herramientas y estuche de cuero, en dos pesos; una llave inglesa en ochenta centésimos; dos llaves para auto en ochenta centésimos; una máquina de hacer café en cuarenta centésimos; una lámpara en veinte centésimos; una trampa para ratas en diez centésimos; una aceitera para auto en diez centésimos; cien cartuchos número catorce, en cincuenta centésimos; un pasa manos para puerta, en un peso; un llamador en cincuenta centésimos; cuatro latas de horno en diez centésimos; una balanza chica en dos pesos; un rallador en cinco centésimos; un engrasador para autos, en cincuenta centésimos; un molinillo para café en cincuenta centésimos; una máquina para café en veinte centésimos; un molinillo para pimienta y maíz, en treinta centésimos; un aparato para sacar kerosene en quince centésimos; un gancho para cargar lana en dos pesos; una manga, en un peso; una escoba y una pala en diez centésimos; tres kilogramos hilo embellonar, en cuarenta centésimos; una cocina económica en treinta pesos; una noria en quince pesos; diez y seis macetas plantas en diez pesos; una cama fierro en veinte centésimos; una percha chica en cinco centésimos; un auto Studdebaker y un lote herramientas en novecientos pesos; una noria en mal estado, en tres pesos; siete cubiertas usadas en tres pesos cincuenta centésimos; un armazón madera en un peso; un lote cordones para luz y timbres, en cincuenta centésimos; un comedero y rejilla de madera, en tres pesos; setenta y seis masaicos en setenta y seis centésimos; un pie de gato de madera, en cincuenta centésimos; una bañadera en cuatro pesos; un balcón fierro en un peso; un cajón con piedra de afilar, en dos pesos; un lote tablas para cielorraso, en un peso cincuenta centésimos; una banderola de zaguán, en ochenta centésimos; una ventana con marco y reja de fierro, en cuatro pesos; dos hojas de puertas, en dos pesos; dos hojas de puertas con vidrios, en cuatro pesos; una hoja de portón chica en cincuenta centésimos; un lote de caños en cincuenta centésimos; una casilla de madera con cuatro postes de ñandubay y cuatro chapas de zinc en cuatro pesos; una romana de gancho, en veinte centésimos; un mate sin bombilla, en diez centésimos; dos jarras en ochenta centésimos; un lote platos, en un peso; un asiento tilbury en cincuenta centésimos; una volanta con arreos, en noventa pesos; cuarenta mil ladrillos, más o menos, en doscientos pesos; un lote madera eucaliptus, en diez pesos; una cama de fierro, en tres pesos; un poste madera dura en cinco pesos; dos bancos de cemento en seis pesos; once animales yeguarizos a quince pesos cada uno, ciento sesenta y cinco pesos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días, habiendo sido habilitada la feria menor, para el remate y las diligencias de ella. — Durazno, Julio 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Jl.11-247-v.jl.25.

**ROBERTO MORQUIO**
JUDICIAL

Rematará el sábado 1.o de Agosto, a las 15 horas y 30, la propiedad Piedra Alta número 1624, de acuerdo con el presente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Sucesión de Fiorabante Deluca o De Luca", se hace saber que el día 1.o del entrante mes de Agosto, a las 15 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador Roberto Morquio, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número trescientos treinta y nueve, que consiste en un solar de terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene, ubicado en el Cordón, séptima sección judicial de esta ciudad, manzana número trescientos trece, el cual solar tiene diez metros sesenta centímetros de frente al Oeste a la calle Piedad, hoy Piedra Alta, entre las calles Paysandú y Cerro Largo, estando señalada la puerta del edificio con el número mil seiscientos veinticuatro, por veintiocho metros sesenta y cuatro centímetros de fondo, lindando: por el Este, con propiedad de Francisco Tabagliari; por el Norte, con Luis Cures, y por el Sur, con Juan P. Goyeneche; encerrando un área de trescientos ocho metros treinta y siete decímetros, según plano de subdivisión trazado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Pedro J. Bottaro Schenone. Se previene que: A) no se admitirá oferta que no exceda a la base de cinco mil quinientos pesos, valor de aforo del inmueble para el pago del impuesto inmobiliario; B) El mejor postor deberá consignar en poder del Actuario, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento en garantía; C) Los gastos de escrituras y certificados de los registros serán por cuenta del comprador; D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; E) Ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Rincón 507, de 15 a 17. Jl.10-214-v.ag.1.o.

**JOSE ANTONIO T. PEREIRA**
REMATE JUDICIAL

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día veinticinco de Julio en curso, a las once horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador señor José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras y obras que contiene, empadronado con el número treinta y dos mil ochocientos veinte, ubicado a la entrada de la Villa de la Unión, décima sección judicial de este Departamento, señalado con el número dieciséis en el plano suscripto el treinta de Mayo de mil novecientos diez por el agrimensor don José A. Crabot, y compuesto de quinientos noventa y cuatro metros treinta decímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros en la línea del frente al Nordeste al camino Propios, distante sesenta y tres metros cincuenta y dos centímetros hacia el Nordoeste de la esquina formada por este camino con la calle Cardal; sesenta metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Sudeste, lindando con el solar número diecisiete, de Juan y Antonio Cichero; diez metros veinte centímetros en la del fondo al Sudoeste, confinando con terrenos de Paulina Frechedé, y cincuenta y ocho metros cuarenta y tres centímetros en la del costado Nordoeste, lindero con el solar número quince. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Adolfo Box, quiebra, ejecución de hipoteca"; D) Que para las publicaciones y venta se habilitó la feria del mes de Julio en curso. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Jl.7-116-v.jl.25.

**LUIS SIECOLA**
JUDICIAL

El sábado 18 de Julio, a las 14 horas, rematará el "Gran Bar Inglés", sito en la calle Juan Benito Blanco número 918, entre la Avenida Brasil y Bulevar España, consistente en cantidad de bebidas finas, conservas, mostradores, mesas, sillas, máquina de cortar fiambres marca "V. B. P.", patente de bebidas alcohólicas, vitrinas, instalaciones, luminoso, vasería, etc. y demás que estará a la vista.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno. Sucesión Jesus Dihtz.

Seña: 20 o|o. Comisión al comprador: 5 o|o. Informes: Paysandú 1002. Jl.7-124-v.jl.17.

**FEDERICO A. OCAMPO**
**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 23498, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos, venderá en pública subasta un solar de terreno y mejoras que contiene, sito en la manzana D 8 de esta villa del Cerro, compuesto de treinta y seis metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte sobre la Avenida Carlos M.a Ramírez, por diez metros ochenta y cinco centímetros de fondo al Sur, que por ser esquina da frente también al Este a la calle Egipto; lindando al Sur, con Marcelina M. de Záz, y al Oeste, con Tomás Blanco. Se previene: Que el inmueble descripto está aforado en mil doscientos pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos legales; que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y diligencia de remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Jl.9-162-v.jl.25.

**FEDERICO A. OCAMPO**
**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 24649, por cobro de impuesto inmobiliario y recargos, se hace saber que el domingo 26 del corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario nombrados en autos venderá en remate público un solar de terreno ubicado en la manzana A 53 de esta villa, compuesto de diez metros setenta y cuatro centímetros de frente al Sur sobre la calle Ecuador, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte, que, por formar esquina, tiene también frente al Este a la calle Portugal; lindando al Oeste, con don José Areosa, y al Norte, con Gracián Mosso y otros. Se previene: Que el inmueble a venderse ha sido tasado en seiscientos cuarenta y cuatro pesos, y no se admitirá oferta que no supere las dos terceras partes de esa tasación; que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación y diligencia del remate. — Cerro, Julio 3 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Jl.9-163-v.jl.25.

**ALBERTO C. BOGA**
**Juzgado de Paz de la 13.a sección de Colonia**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Arrillaga y Larraya Bussé contra Melchor J. Bergara, sobre cobro de pesos", y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 20 del corriente mes de Julio, a las nueve horas, y en el local que poseen los señores Vega y Castro, en Puntas de Colla (Estación La Lata), esta sección judicial, el martillero don Alberto C. Boga, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público de las mercaderías que fueron embargadas al ejecutado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto; 2.o Que las ventas se harán al contado; 3.o Que el inventario de las mercaderías a venderse se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que para la práctica de esta diligencia y publicación de edictos se ha habilitado el feriado menor. — Puntas de San Juan, Departamento de Colonia, Julio 6 de 1925. — Silvio M. Buardo, Juez de Paz. Jl.9-183-v.jl.20.

**LUIS SORHUET (hijo)**
**Juzgado Letrado Departamental de Flores**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Arteccna, se hace saber al público que el día siete de Agosto próximo venidero, a las catorce horas, y en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento, calle 25 de Mayo, el martillero don Luis Sorhuet (hijo), con asistencia del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta y al mejor postor de los siguientes inmuebles: Primero: Una fracción de terreno de chacra con todos sus accesorios, situada en el ejido de esta ciudad, señalada con el número once de la fracción cuarta, grupo número tres, compuesta de una superficie de trece hectáreas dos mil ochocientos dieciocho metros, cincuenta y dos decímetros, que linda: por el Norte, con don Domingo de Luca; por el Sur, don Fernando Etchegaray; por el Este, con calle pública, y por el Oeste, don Catalino Núñez y otro; y Segundo: Una fracción de campo situada en la quinta sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de treinta y ocho hectáreas, la que en mayor área se encuentra dentro de los siguientes límites: por el Norte y Este, el río Yaguarón; por el Sur, la sucesión de Francisco Suárez, y por el Oeste la sucesión de Hilario José da Silva; entrando también todos sus accesorios. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Sociedad Unión Española de Socorros Mutuos contra Agustín S. Benítez, ejecución de hipoteca"; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; que los mejores postores consignarán en la Oficina, en el acto de serles aceptadas sus ofertas, el diez por ciento del precio, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Trinidad, Julio 6 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario. Jl.16-307-v.ag.1.o.

**PEDRO C. SCHWEGLER**
**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, el suscripto, Juez de Paz de la novena sección del Departamento, comisionado al efecto, hace saber que el día 25 de Julio, a las 14 horas, y en el

local, de la calle Rodó esquina Colón, el martillero don Pedro Schwegler, va a vender, por precio que exceda a las dos terceras partes de su avalúo, que se hará conocer en ese acto, las mercaderías que formaban el comercio de don Aquileo B. Centurión y Hermanos. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Garce, Rodríguez y Compañía contra Aquileo B. Centurión y Hermanos, cobro de pesos"; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el importe íntegro de la misma, dada la naturaleza de los bienes a venderse; y 3.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del avalúo que tienen las mercaderías. — Mercedes, Junio 1.o de 1925. — José A. Fregerio, Juez de Paz. Jl.9-9057-v.jl.25.

# COMERCIALES

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Manzini ha prometido en venta al señor Florencio Torres la casa de comercio que en ramo de carnicería tiene establecida en la calle Patria número 1251, de esta ciudad. Los que se consideren asistidos de algún derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos, que les serán abonados, en el mismo local, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — José Manzini. — Florencio Torres.

Jl.16-314-v.ag.6.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que en escritura autorizada por el escribano doctor Juan Carlos Aramburú el 15 del corriente mes, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de ganadería giraba bajo la firma de Azambuja Hermanos. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Arnaldo J. Azambuja. — Gualberto Azambuja. — Tristán Azambuja. — Gerónimo C. X. Azambuja. — Ataliba Azambuja.

Jl.8-134-v.jl.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a los señores José Noceti y Santiago J. Noceti la casa de negocio que en el ramo de panadería, denominada "El Comercio", tengo establecida en esta Capital en la calle Cuñapirú número 1767. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se ruega a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de los mismos en el mencionado domicilio. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Baldomero E. Talbo.

Jl.16-317-v.ag.6.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Alfonso Casnati el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Brito del Pino número 909, esquina Avenida Sarmiento (Pocitos), de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 3 de 1925. —Turiello y Marletti.

Jl.6-82-v.jl.27.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el suscripto, Telésforo Peña, ha vendido a don Víctor Siepcke su parte en la casa comercial que giraba bajo la razón social Telésforo Peña e Hijo, en Molles de Timote (Florida); y que por consiguiente la nueva sociedad estará formada por los suscriptos, Juan Pedro Estanislao Peña y Víctor Siepcke, bajo la razón social Juan Pedro Peña y Compañía. — Montevideo, Junio 23 de 1925. — Telésforo Peña. — Juan Pedro Peña. — Víctor Siepcke.

Jl.1.o-3-v.jl.22.

### BANCO POPULAR DEL URUGUAY
### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día:

Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondientes al primer semestre del 23.o ejercicio.

Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósitos de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la institución hasta cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los Estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la Asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo en forma al Directorio, también hasta cinco días antes de la Asamblea. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — El Secretario.

Jl.6-73-v.jl.21.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales, comunicamos que por escritura que hoy actorizó el escribano Carlos E. Simón, hemos disuelto la sociedad constituida con la firma "Fernández de Rial y Compañía", para explotar el negocio de provisión, sito en esta ciudad, calle Misiones número 1484. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Carmen Fernández de Rial. —Luis García Naya.

Jn.27-9460-v.jl.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, que por fallecimiento del socio comanditario don José Miguel Arostegui hemos resuelto disolver la sociedad de comercio que gira bajo la razón social de Dusanduc y Cía. con sede en el paraje conocido por Penitente, 1.a sección judicial del Departamento de Minas, y que se hará cargo del activo y pasivo el socio solidario don José Dusanduc; y a la sede expresada deberán concurrir los acreedores, a hacer efectivo sus créditos dentro del plazo fijado por la citada ley. — Penitente, Junio 26 de 1925. — Dusanduc y Cía.

Jn.25-9436-v.Jl.20.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Silverio García y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4302, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Julio 1.o de 1925. — José M. Pastoriza.

Jl.3-61-v.jl.25.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio, calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Díaz, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Cerrito número 347, esquina Solís de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Antonio Picasso. — Arturo Picasso.

Jn.24-9377-v.jl.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que he vendido a don Adolfo Próspero Betelú, la casa que en los ramos de carpintería, herrería, y anexos tenía establecida en la Estación Yi, 2.a sección de Durazno, a fin de que dentro del término de treinta días se presenten a la misma los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Durazno, Junio 24 de 1925. —A ruego de don Plácido González, por no saber firmar: Adán Aldama.

Jn.29-9532-v.Jl.21.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que don Francisco Pinza, cedió a Manuel Brea, los derechos que le acordaba la promesa de venta celebrada entre José Camarista, por una parte y Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pinza, por la otra y relativa al comercio de propiedad del señor José Camarista, situado en esta ciudad, casa número 1649 de la calle Misiones, tomando el señor Brea a su cargo las obligaciones que de ella emanaban. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Francisco Pinza. — Manuel Brea. — Francisco Núñez. — Silvio Rey.

Jn.26-9471-v.jl.20.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don José Oliveros la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle José L. Terra número 2098, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Menéndez Díaz.

Jl.7-122-v.jl.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos que hubiere lugar participamos al comercio y al público en general que con fecha 12 del mes de Junio próximo pasado, y por escritura ante el escribano don Fernando I. Díaz, se declaró disuelta, a partir del 1.o de dicho mes, la sociedad Comesaña-Hidalgo, que teníamos constituída para la molienda de pan y sal, haciéndose cargo del activo y pasivo don Baldomero Hidalgo. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Baldomero Hidalgo — Adolfo Comesaña.

Jl.11-227-v.ag.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Gómez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1252 esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Junio 8 de 1925.—Francisco López.

Jn.27-8979-v.jl.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender a los señores Catuogno, Bianchi y Cía., las máquinas, útiles y demás pertenencias de fabricación de la Fábrica Nacional de Ropa Blanca, establecida en Las Piedras, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores pueden presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el domicilio antes mencionado o en nuestro escritorio de la calle Río Branco número 1368. — Antonio Scremini y Compañía.

Jn.26-9456-v.jl.20.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón "D'Andrea y Chollier", emplazando a sus acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la calle Larrañaga número 329, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Junio 24 de 1925. — Juan Chollier. — José C. D'Andrea.

Jn.26-9458-v.jl.20.

### PROVISION VENDIDA

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez, escritorio Soriano 852, he contratado vender a favor de don Juan M. de Dios la provisión de comestibles situada en la calle Maciel número 1476, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en su casa indicada con sus justificativos correspondientes. — Andrés Alcalá.

Jl.1.o-5-v.jl.22.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratado vender a favor de los señores Servidie Hermanos la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situada en la calle Colorado número 1299, de esta ciudad. Notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días, se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Moran y Banquero.

Jn.23-9371-v.jl.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que según escritura autorizada por el escribano don Rodolfo García de Zúñiga con fecha 18 del corriente mes he vendido a don Enrique Couce Pérez la casa de negocio que tengo establecida en la calle Guadalupe número 1469, denominada "La Comercial", con todas las existencias incluso la patente respectiva. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren con derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, en la calle Colonia número 1512, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Juan Culcagno.

Jn.25-9415-v.jl.20.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al publico, participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Alonso Hnos., y Cía., las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Agraciada número 3398, esquina Castro, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925. — Pablo Angel Odetto.

Jn.24-9394-v.Jl.17.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del caso y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace público que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el Escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta la sociedad mercantil colectiva que giró bajo la razón de "Hirschy y Kluver", con asiento en la séptima sección judicial del Departamento de Soriano cargando el socio don Leopoldo Braulio Hirschy con todo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Dolores, 18 de Junio de 1925. — Guillermo G. Kluver. — Leopoldo B. Hirschy.

Jn.27-9592-v.Jl.20.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado disolver la sociedad que giraba bajo la razón de Tucci y Castelli, la que teníamos en la casa de comercio en el ramo de fabricación de calzado, situada en la casa número 1940 de la calle Guadalupe, de esta ciudad, haciéndose cargo del pasivo don Antonio Castelli, y quedando desligado don Ramón Tucci; notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Ramón Tucci. — Antonio Castelli.

Jl.7-123-v.jl.28.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Domingo Fernández la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 1961, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Antonio Pena.

Jl.3-66-v.jl.25.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general que en virtud de escritura de partición otorgada ante el escribano don Emeterio Arrospide con fecha veinticinco del corriente, la casa de comercio que pertenecía a don Antonio Inocencio Francos y que giraba en Marmarajá, séptima sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería, acopio de frutos del país y anexos, quedó perteneciendo a don Antonio Letamendía y don Ramón I. Méndez con todos sus créditos activos y pasivos. — Minas, Junio 30 de 1925. — Antonio Letamendía. — Ramón I. Méndez.

Jl.3-62-v.jl.25.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender a don Pablo Ferrari la parte que me pertenece como socio de don Alfredo Ferrari en la casa de comercio que en el ramo de restaurant, café y despacho de bebidas se encuentra establecido en esta ciudad, en la Avenida General San Martín número 2240. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores de la sociedad Carlos Scanagatta y Alfredo Ferrari se presenten con sus justificaticos dentro de treinta días en el local social. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — C. Scanagatta. — Pablo Ferrari.

Jl.3-58-v.jl.25.

### CARNICERIA VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto. escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de los señores Juan Sotelo y José Rodríguez la casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Nueva Palmira número 1523, de está Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Junio 26 de 1925. — Máximo Estévez.

Jn.27-9510-v.jl.20.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Morán y Banquero la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Colorado número 1239, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Vicente Cámpora.

Jl.7-121-v.jl.28.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Mario Massiotti la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en esta Capital, calle Luis de la Torre casi esquina 21 de Setiembre. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Osmiralecho calle Misiones número 1390 a fin de serles satisfechos — Montevideo, Junio 3 0de 1925. — Tomás Viglione (hijo).

Jl.1.o-30-v.ag.3.

### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Sixto Della Hanty Caballero, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de lechería y ganadería, tenían establecida en el Departamento de San José don David Acheriteguy, don Arnaud Iriart y don Pedro Arambel, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los señores Acheriteguy y Arambel. — San José, Junio 17 de 1925. — Arnaud Iriart. — Pedro Arambel. — David Acheriteguy.

Jn.25-9444-v.jl.26.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Fco. García Míguez (Oficina: calle Yi número 1465), he prometido vender al señor Sixto B. Viña la casa de negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería sita en la calle Porongos número 2500, esquina a la de San Fructuoso. de esta Capital. De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Miguel Elichiri.

Jl.13-279-v.ag.3.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Nelson G. Manzanar la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle Defensa número 2352. de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Troncoso.

Jl.13-250-v.ag.3.

### ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Badrós he contratado vender a favor de don Héctor F. Marié las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 1797, esquina Gaboto número 1351, de esta ciudad A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sattisfechos. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Toribio Ruanoba.

Jl.13-274-v.ag.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), hemos convenido disolver la sociedad que, en el ramo de fundición de hierros y anexos teníamos establecida en la calle Paraguay número 2402, de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo don Eugenio Arin. y desligándose don Eulogio Arin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1925. — Eugenio Arin. — Eulogio Arin.

Jl.13-275-v.ag.3.

### ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Manuel y Tomás Araújo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas situada en la calle San Fructuoso número 1051, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Fabio Costa.

Jl.15-289-v.ag.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a Luis Fernández el negocio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Marcelino Sosa número 2902. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 22 de 1925.—Pedro Casas e Hijo —Luis Fernández.

Jn.23-9360-v.jl.17.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Isaac Almeida la casa de comercio en el ramo de venta de comestibles, etc., que con la denominación de "Bazar Hispano" tenía establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1308 se llama a los acreedores de dicha casa para que se presenten en la misma con los justificativos de sus créditos dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio de 1925. —R. S. de Vera.

Jl.13-273-v.ag.3.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que según compromiso susripto en la escribanía de Abel G. Domínguez he prometido vender a los señores José Guasco, Alfredo Sollazzo y Félix Vinciguerra el taller de muebles y carpintería que tengo establecido en esta ciudad, calle Arenal Grande, número 1526. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del plazo legal. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Celestino Prolett.

Jl.9-160-v.jl.29.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ricardo Méndez el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena N.o 2365, entre las de Cuñapirú y Domingo Aramburú, denominado "Mendiana". A los efectos de que se presenten los que se consideren acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. El comprador tomará posesión del negocio el día primero de Julio próximo venidero. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — Federico Gelsi.

Jl.1.o-32-v.jl.22.

### ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José María Vásquez Suárez el almacén de comestibles situado en la calle Galicia número 1174, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 13 de 1925. — Luciano Uria.

Jl.15-283-v.ag.5.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber prometido en venta al señor José Fernández Suárez nuestra casa de comercio denominada "Panadería Infanta Isabel de Borbón", situada en esta ciudad, en la calle Galán número 13. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones emplazando a nuestros acreedores para que dentro de treinta días presenten sus justificativos en la escribanía del señor Federico Prando: calle Andes número 1267. — Montevideo. Julio 13 de 1925. — Albino Castro. — Francisco Fonticoba. — José Fernández Suárez.

Jl.15-295-v.ag.5.

### SOCIEDAD COOPERATIVA UNION DE CARBONEROS

Señores consocios accionistas: De conformidad con lo dispuesto por los Estatutos sociales se les convoca para la Asamblea General reglamentaria que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en nuestro local social, calle Paysandú número 992, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Informe del movimiento económico y financiero del semestre vencido del año en curso y lectura del balancete correspondiente al mismo.

3.o Dar cuenta.

4.o Asuntos varios y mociones. — El Directorio.

Jl.15-302-v.jl.30.

### FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se avisa al público que el día 30 de Julio de 1925 se procederá a la destrucción de los conocimientos, guías, telegramas y demás papeles de servicio existentes hasta el 30 de Junio de 1923. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — C. W. Bayne, Administrador General.

Jl.15-288-v.ag.1.o.

### AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado dejar sin efecto el compromiso de compraventa del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida General Garibaldi número 2196, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores del señor Cándido Goñi se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo. Julio 11 de 1925. — Cándido Goñi. — M. Escariz.

Jl.15-290-v.ag.5.

### AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Enrique Durán Fein (Oficina: Durazno 1534), hemos prometido vender al señor José L. García nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y bebidas fermentadas, sita en la calle Miguelete número 1802, de esta ciudad Por tanto, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, pido a mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Saturnino Legorburú. — Gervasio Lerín.

Jl.6-72-v.jl.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Benonce Richard mi casa de comercio que tenía establecida en esta plaza, denominada "Almacén del Japón", en la calle Brasil esquina Defensa. A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando a mi cargo las cuentas a pagar y a cobrar. — Salto, Junio 27 de 1925. — Juan P. Monetta.

Jl.8-132-v.jl.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Moreira el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Yí número 1754. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 7 de 1925.—José Blanco.

Jl.9-161-v.jl.29.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso al público y al comercio que por escritura de esta fecha he prometido vender a don Nicasio Quintana mi casa de comercio en los ramos de taller mecánico y anexos, establecida en el pueblo Solís de Mataojo, Departamento de Minas, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten dentro de treinta días de la fecha en mi expresado domicilio comercial, donde les serán abonados sus créditos. Y a los efectos del artículo 229 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Solís de Mataojo, Junio 28 de 1925. — Aníbal Chalar (hijo).

Jl.9-164-v.jl.29.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se avisa al comercio y al público en general que según escritura otorgada ante el escribano F. Palomino Zipitría se ha disuelto de común acuerdo la sociedad Pesquera y Callaba, que bajo dicha firma y en ramos generales giraba en el pueblo de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Evaristo Pesquera. — Angel Callaba.

Jl.3-67-v.jl.25.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento a lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio de la oficina técnica de comercio de José M. Díaz (calle Maldonado 2185), he prometido vender a don Baldomero Pérez mi casa de comercio en el ramo de provisión y anexos y denominada "Chaná", tengo en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 1299, esquina a la Chaná. Por lo que me permito convocar a los que se consideren mis acreedores para que deduzcan las acciones que corresponden a sus créditos en la referida provisión en el plazo que señala la ley. — Montevideo, Junio 29 de 1925 — Manuel N. Dopazo. — Baldomero Pérez.

Jl.7-111-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de mueblería, tapicería y empresa de pompas fúnebres, bajo la razón social de "Angueira, Araújo y Arnábal" giraba en esta plaza, calle 25 de Mayo esquina ciudad de Astorga y 25 de Mayo, números 470 y 474. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Junio 15 de 1925. — Emilio M. Arnábal. — Andrés S. Angueira. — Alejandro Araújo.

Jn.25-9416-v.jl.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

La firma Bouyrie Hnos., establecida con horno de ladrillos en el camino General Hornos sin número (Pantanoso), participa al comercio y al público en general que por conclusión de la sociedad comercial que giraba bajo la firma comercial antedicha, se llama a todos los que tengan intereses contra dicha firma, que se extingue, a fin de que se presenten dentro del término legal. A sus efectos se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Julio 6 de 1925. — Francisco Bouyrie. — José Bouyrie. — Pedro Bouyrie. —Alberto Bouyrie.

Jl.8-130-v.jl.28.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Junio del corriente año hemos disuelto la sociedad que en este Departamento del Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octivio da Cruz Piegas.

Jl.3-49-v.jl.25.

**RESTAURANT Y BAR VENDIDOS**

Molineri y Panizzi, sociedad compuesta por Domingo Molineri y Emilio Panizzi ante el escribano y contador público Gregorio José Romay venden a los señores Bertiz y Compañía su comercio de bar y restaurant establecido en la calle Paraguay número 2501, esquina General Luna, y ruegan a los que tengan cuentas a cobrar las hagan efectivas dentro del término legal en dicho domicilio. — Montevideo, Julio 2 de 1925. — Domingo Molineri. — Emilio Panizzi. — Por Bertiz y Compañía: Hipólito Bertiz.

Jl.3-52-v.jl.25.

**PALACIO SARANDI, S. A.**

CONVOCATORIA

Por resolución tomada en la sesión del día 26 de Junio próximo pasado, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 42 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 del corriente, a las 19 horas, en el local social, Sarandí 564, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Dar cuenta, inventario, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias.
2.o Informe del Síndico.
3.o Reforma en los artículos 2.o, 4.o, 5.o, 6.o, 7.o, 23, 47, inciso C, de los Estatutos sociales.
4.o Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 34 de los Estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea que se les convoca deben inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al 20 de Julio de 1925, debiendo recabar el boleto de entrada a la Asamblea, en el que se hará constar el número de votos a que tiene derecho.

Además, se les hace notar lo dispuesto en la primera parte del artículo 43, que dice: que por reformar los Estatutos es indispensables que la resolución respectiva sea tomada por una Asamblea General, en la que estén presentes accionistas que representen las tres cuartas partes de las acciones preferidas que constituyan el capital social. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — El Secretario.

Jl.9-182-v.jl.20.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos que hubiere lugar hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que para explotar los ramos de remates, comisiones y consignaciones giraba en esta plaza bajo la razón social Próspero y Cía., de la que eran socios los firmantes. En su consecuencia, todos los que se consideren acreedores de dicha extinguida firma deberán presentarse a hacer efectivo el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días. —Tacuarembó, Junio 26 de 1925. — Manuel Atarilla. — Atahualpa Próspero.

Jl.6-89-v.jl.27.

**VENTA DE HOTEL**

Comunico al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano don Juan José Segundo, he resuelto vender el establecimiento comercial de mi pertenencia, denominado "Petit Hotel Firenze", instalado en esta plaza, Juncal 1282. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la escribanía del señor Segundo, Sarandí 331, a deducir sus derechos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Félix Fernández.

J.2-37-v.jl.24.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída y que en esta plaza giraba bajo la razón social de Castro Hermanos, quedando el socio Nicolás Bernardo Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle General Flores esquina Independencia, y el socio Juan Hilario Castro con el comercio, activo y pasivo de la calle 25 de Mayo y 19 de Abril. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Florida, Junio 25 de 1925. — Nicolás R. Castro —Juan H. Castro

Jn.30-9563-v.jl.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Miguel Genta el negocio de carnicería denominado Mercadito Defensor, establecido en esta ciudad, calle Obligado número 918, con todas sus instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Junio 25 de 1925. — Armando Ayala.

Jl.1.o-31-v.jl.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pablo De Brucchi el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle San Fructuoso número 1524. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Juan B. Ghione.

Jl.13-262-v.ag.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Ponemos en conocimiento del público y de los interesados que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de transporte de pasajeros y encomiendas giraba en esta localidad bajo la firma social de Monegal y Musso, quedando el activo y pasivo social a cargo del socio don Eugenio Musso (hijo). La presente publicación se hace a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Paysandú, Junio 20 de 1925. —Eugenio Musso (hijo). — Emilio Monegal.

Jn.30-9559-v.jl.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Benso el comercio que en el ramo de carbonería tengo establecido en esta ciudad calle Médanos número 1627. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Galicia 1514. — Montevideo, Junio 30 de 1925. — Fidel Marrone.

Jn.30-9549-v.jl.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Carmelo Berrutti nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén y fonda teníamos establecida en la ciudad de Canelones, calle Florencio Sánchez esquina Uruguay. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, quedando a cargo del activo y pasivo los que suscriben. — Canelones, Junio 25 de 1925. — Celestino Assanelli y Cía.

Jn.30-9565-v.jl.22.

**ALMACEN VENDIDO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Abraham Burghi el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Fraternidad esquina Vidal, del pueblo Victoria, de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Junio 30 de 1925. Carrero Hermanos. — Isidora Barreto de Carrero. — Pedro Héctor Carrero.

Jn.30-9550-v.jl.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos que hubiere lugar, participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y de acuerdo con lo resuelto por el balanceador señor Fernando G. Ara Carrió hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Atilio Sapelli y Cía., quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del socio Atilio Sapelli. — Montevideo, Julio 2 de 1925. —Atilio Sapelli. — Juan Blanco.

Jl.2-38-v.jl.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Yí número 1465, he prometido vender al señor Ignacio Carbone, la casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles al por menor, que poseo en la calle Abayubá número 2754, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se ruega a todos los que se consideren con derecho, se presenten con los justificativos de los mismos en la oficina del mencionado balanceador. —Montevideo, Junio 16 de 1925. — Ceferino Costabile.

Jn.24-9382-v.jl.17.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Hago saber que por escritura que el 28 de Enero de este año autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol, disolvimos la sociedad que en el ramo de lechería tenía constituída con mi sobrino Isidoro García, en Mosquitos, 8.a sección de Canelones, siendo de cargo de este último el abonar las cuentas que se adeuden de dicha sociedad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Junio 30 de 1925. — Bautista García.

Jl.2-47-v.jl.23.

**"LA TRANSATLANTICA**

**Compañía de Tranvías Eléctricos — Amortización de Títulos Hipotecarios**

Se invita a los señores tenedores de Títulos Hipotecarios del ex Tranvía Oriental a presenciar el sorteo de estos títulos, que hasta la cantidad de 14.500 pesos se efectuará el martes 30 del corriente, a las 11 horas, en la Administración, calle 25 de Mayo número 696. — Montevideo, Junio 26 de 1925. — La Administración.

Jn.26-9442-v.jl.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ramón M. Acuña, establecido con casa de comercio en la Avenida General Flores número 513 (antiguo) hace saber que debiendo asociarse con don Severino Cerviño, los acreedores actuales de la casa presentarán en la misma sus reclamos con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Junio 30 de 1925.—Ramón M. Acuña.

Jl.1.o-26-v.jl.22.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

A los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que el día 19 del corriente he vendido a los señores José Di Candia y Bernardo Lepra el almacén de comestibles y depósito de cereales y forrajes que tengo establecido en la Avenida General Garzón número 5. Los que se consideren con derecho deberán presentarse hasta el 30 de Julio en la misma dirección con los justificativos necesarios a cobrar sus créditos —Montevideo, Junio 29 de 1925. — Ciriaco S. Bellini.

Jl.3-50-v.jl.31.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

**B**

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. B. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llovet
Expósito Cayetano

**F**

Fernández Adolfo
Ferres José

**G**

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

**H**

Hirte y Fignone

**L**

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**P**

Paloc Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Benda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

**S**

Salgueiro, Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

**T**

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburo Mariano

**V**

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Casabó María E. de
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Ferraro Francisco
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Oscar
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. H.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgueiro, Píriz y Cía.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. B.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Colonia**

Dellabona Lino

**Paysandú**

Barneix Benito
Galán María L.

**Rocha**

Fossati y Cía. Silvio.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

**Soriano**

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Cerro Largo**

Comas Pedro

**Salto**

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

**Rivera**

Bartolomé y Arzeno
Cataumbert Juan
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Junio 30 de 1925

Juan Recayte.

Vo. Bo.: [illegible]

160-pte.94.

---

**DISOLUCION Y NUEVA SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don José Durán y Vidal el veintitrés de Junio próximo pasado, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Rabe, Walder y Compañía, que en los ramos de importación de mercaderías generales y comisiones tenían establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 694, quedando separado de dicha sociedad la sucesión de don Enrique Walder y con la misma fecha se constituyó nueva sociedad entre los señores Otto Rabe y Enrique Schneeberger, con la firma de Otto Rabe y Compañía, la que tomó a su cargo el activo y pasivo de la extinguida sociedad. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Otto Rabe. — Enrique Schneeberger. — Enrique Walder. — Arturo Walder. — Matilde Carolina Walder. Jl.10-190-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de balances y remates de Pedro Riera, Ciudadela 1504, he prometido vender a favor de don Francisco Siri el almacén de mi propiedad sito en la calle Durazno número 1751, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — Carlos Buzzetti. Jl.10-203-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Manuel Menéndez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Vázquez número 1101, esquina Durazno, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Justino Barrucci Hnos. Jl.10-218-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a los efectos dispuestos en la misma, se hace saber por el presente a todos los interesados que el señor Pedro Bermúdez ha prometido vender a don Eusebio Soler el café y despacho de bebidas alcohólicas que tiene establecido en la Avenida Simón Martínez y Antonio Zubillaga (Campos Elíseos). Los acreedores y demás interesados deben presentarse dentro del término legal con sus respectivos créditos a la escribanía del señor Eduardo Pérez Olave, calle Convención número 1326. — Montevideo, Julio 7 de 1925. — Pedro Bermúdez. — Eusebio Soler. Jl.10-198-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de J. Spera y Compañía, habiendo quedado con el establecimiento ubicado en la Avenida General Flores números 2588 y 2590, en los ramos de sastrería y confecciones en general con todos sus accesorios el socio don Sergio Panus y desligándose totalmente don José Spera. Los que se consideren con algún derecho deberán presentarse dentro del término legal al domicilio indicado. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Sergio Panus. — José Spera. Jl.10-219-v.jl.31.

**VENTA DE NEGOCIO**

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, hemos vendido al señor Benjamín R. Abal nuestra casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tenemos establecida en esta plaza, calle Alzáibar número 1349. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Mangini y Volpe. — Benjamín R. Abal. Jn.10-224-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, he vendido al señor Lindolfo Perazzo mi casa de comercio que en el ramo de puesto de verduras y frutas tengo establecida en esta plaza, calle Canelones número 1010. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la misma para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Benjamín R. Abal. — Lindolfo Perazzo. Jl.10-223-v.jl.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y a sus efectos, se hace saber al público y al comercio que el señor Fernando Fajo ha prometido vender a don Adolfo Martínez Méndez, la carnicería sita en la calle Piedra Alta número 1934. Los acreedores y demás interesados, deben presentarse dentro del término legal a la susodicha casa de la calle Piedra Alta número 1934. — Montevideo, Junio 25 de 1925. — Fernando Fajo. — Adolfo Martínez Méndez. Jn.27-9484-v.jl.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Serafín Silva venderá a Esteban De León las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de chocolatería, situado en esta ciudad, casa número 1588, de la calle Colón. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio de 1925. — Serafín Silva. — Esteban De León. Jn.27-9485-v.jl.21.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En escritura autorizada hoy por el escribano don Gabriel Borrás, ha quedado disuelta la sociedad colectiva que giraba en esta plaza bajo la firma de Garat Hermanos, quedando el activo y el pasivo de la misma a cargo del que suscribe. — Rosario, Diciembre 23 de 1924. — Héctor L. Garat. Jn.27-9486-v.jl.21.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero hemos prometido vender a los señores Enrique Causa y Valentín Solorá el comercio que en el ramo de barraca de maderas tenemos establecido en la Avenida General Flores número 2601. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Julio 2 de 1925. — Castro, Demicheri y Cía. Jl.6-70-v.jl.27.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que ante el escribano Atilio Arrillaga Safons he prometido vender a José Dibrana el negocio de provisión de comestibles establecido en la casa número 2371 de la calle Arenal Grande, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el expresado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Julio 3 de 1925. —Anita Rusconi. Jl.6-75-v.jl.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso el 13 de Julio del corriente año, hemos disuelto la sociedad que en este Departamento de Salto giraba bajo la razón de Heraclio y Octavio da Cruz Piegas y Compañía. — Salto, Junio de 1925. — Heraclio da Cruz Piegas. — Octavio da Cruz Piegas. Jl.8-133-v.jl.28.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se hace saber a los efectos de derecho que por escritura que hoy y en esta ciudad autorizó el escribano don Francisco Martín Solari, quedó disuelta de común acuerdo la razón social de Urán Hermanos y Cía., que giró en esta plaza en los ramos de tienda, mercería, almacén y renglones anexados, con local en la Avenida Grito de Asencio esquina a la calle Espinillo, retirándose el socio Enrique Urán, y continuando a cargo del activo y pasivo los socios Ramón Urán y Antonio Reina, que seguirán explotando la misma casa, bajo la nueva firma adoptada de Urán y Hermano. — Dolores, Julio 6 de 1925. — Enrique Urán. — Ramón Urán. — Antonio Reina. Jl.16-315-v.ag.6.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Joaquín Filgueiras y Manuel Vila mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Ejido número 1036, a fin de que los que tengan créditos a cobrar deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en la misma casa. — Montevideo, Julio 8 de 1925. — José Rodríguez. Jl.11-246-v.ag.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

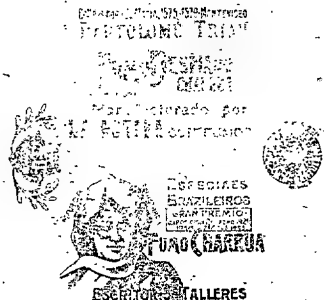
Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Lema el almacén de comestibles situado en la calle Miguelete número 1656, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 6 de 1925. — Juan Míguez. Jl.8-141-v.jl.28.

# AVISOS DEL DIA

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
**SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA**

**ACTA N.o 13823**

Montevideo, Julio 9 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bartolomé Triay, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-326-v.ag.4.

**ACTA N.o 13833**

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Phillips Wire Company, de Pawtucket, Rhode Islan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a y 27.a (alambres aislados). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-354-v.ag.4.

**ACTA N.o 13825**

Montevideo, Julio 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Grebe y Diebel, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-[illegible]-v.ag.4.

**ACTA N.o 13835**

Montevideo, Julio 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CALEFON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.17-355-v.ag.4.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**
**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**Licitación**

Montevideo, Julio 11 de 1925. — Convócanse postores para la instalación de los puestos de venta del mercado vecinal de Peñarol, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la División de Arquitectura todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Jl.17-329-v.jl.29.

**Licitación**

Montevideo, Julio 13 de 1925. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Defensa, Constitución, Democracia e Inca entre las calles Cuñapirú y Nueva Palmira, y las calles Coquimbo entre Constitución y Defensa, Martín García entre Municipio y Justicia, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Agosto próximo a las 16 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Jl.17-330-v.jl.29.

**Licitación**

Montevideo, Julio 13 de 1925. — Convócase postores para la pavimentación con hormigón armado de las calles Carreras Nacionales y José A. Possolo entre la Avenida General Flores y Juan Acosta, y las calles Juan Acosta, Gregorio Pérez, Torricelli, Emilio Zola y Galvani entre Carreras Nacionales y José A. Possolo, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División de Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 15 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 31 del corriente, a las 17 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección. Jl.17-331-v.jl.29.

**2.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS REGULES (hijo), de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1455, y doña CARMEN COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la ca[illegible] número [illegible].

[illegible] auncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 228-v.jl.24.

**5.a Sección del Depto. de Montevideo**

En Montevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS EDUARDO ARROYO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 301, y doña MARIA LUISA GOYRAUD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1166.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 217-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS VILAR, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Médanos número 1031, y doña MARIA ESTRELLA SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 216-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VARGAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1087, y doña MARIA BEVILACQUA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1019.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 240-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Salvador número 1228, y doña LUISA INCORONATO de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1981.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 241-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ RUVIERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Maldonado número 1058, y doña LUISA SALVIA LAURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 243-v.jl.24.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO LAURITO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1531, y doña SOFIA MANDANA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Uruguay número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 237-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS VIEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1015, y doña MARIA JOSEFA FONTENLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1007.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 238-v.jl.24.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 13 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BERNARDO VIGLIONI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña ELINA MARIA PELUFFO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 231-v.jl.24.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CABEZAS, de 33 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Almería (España), domiciliado en la calle Juan José Castro número 95 a, y doña HONORIA ZULMA CAPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Emilio Castelar número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 239-v.jl.24.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 8 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ELENA ENRIQUETA DELASCIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 218-v.jl.24.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Reducto, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Avenida General Flores número 336, y doña TERESA VARELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida General Flores número 336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 242-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTINIANO GREGORIO NUÑEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gullapi sin número, y doña JULIA SIMON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gullapi sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 227-v.jl.24.

---

En el Reducto, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2119, y doña SECUNDINA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Doctor Pugnalini número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.24.

---

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARZOA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Luis Latorre sin número, y doña MARIA FERREIRO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Luis Latorre sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 225-v.jl.24.

---

En el Reducto, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO DEANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Heraclio Fajardo número 49, y doña ISABEL BOEZIO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Udine, domiciliada en la calle Heraclio Fajardo número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 224-v.jl.24.

---

En el Reducto, y el día 14 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BOSSE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José L. Terra número 2584, y doña ISOLINA MARIA PINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 3071.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 223-v.jl.24.

---

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO LEON DALECIO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 6, y doña MARIA MERCEDES MAS, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pando número 2934.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 222-v.jl.24.

---

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2478, y doña ANGELA MELILLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Avellino, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 221-v.jl.24.

---

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MARIO DELGADO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cebollatí número 1994, y doña ANGELA MORENO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mariano Soler número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 220-v.jl.24.

---

En el Reducto, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 2525, y doña JOSEFA PARDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 2464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 219-v.jl.24.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don [illegible] CASTEIRA [illegible], de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en León, do-

miciliado en la calle Duilio número 21, y doña ANGELA MARIA OROCCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 12.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 236-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BRAVO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 338, y doña MARIA ELIDA LUISA BIANCHI, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 97.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 235-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GUAINASSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Martí número 3318, y doña JOSEFA IRIARTE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquil número 3068.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 234-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1270; y doña FAUSTINA PLACIDA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Talcahuano número 444.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 233-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GARCIA PAJARO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Sarandí número 251, y doña MANUELA PAJARO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Comodoro Coe número 17.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 232-v.jl.24.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SABELLA (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1730, y doña CONCEPCION MARIA CANALE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1923.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 229-v.jl.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO TRONCOSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 1924, y doña VICTORIA SANGUINETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2096.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 230-v.jl.24.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana de la Sota de Gordillo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-359-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Echeverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-358-v.jl.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Uriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-357-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Vidal Charlin o Eladio Félix Vidal Charlin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-337-v.jl.29.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Barrios, María Martínez de Barrios, Juana Reyes de Barrios, Laura Barrios de Pardo, Ricarda Barrios de Noda y Mercedes Noda de Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se habilitó la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-338-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Salaverría, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-336-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés José Soca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.17-335-v.jl.29.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Grauert de Baethgen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.17-353-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mir, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.17-352-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesáreo Boscarini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.17-351-v.jl.29.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Edmundo Caviglia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Jl.17-350-v.jl.29.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

### Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Arturo Marguignot, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha iniciado su esposa doña Selva Navarro Malbrán, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación de estos edictos y del término del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.17-126-v.ag.20.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema María Menck, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, haciéndose constar que se

ha habilitado la feria menor al solo objeto de la publicación del edicto. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Jn.15-9136-v.jl.17.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rosa Silva y José Higinio Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 7 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Jl.17-328-v.jl.29.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO**

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rosa Serrón y de don Juan Serrón, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 6 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Jl.17-343-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín de León, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bines de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Jl.17-347-v.jl.28.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los efectos legales, que se ha decretado la apertura de las sucesiones de doña Ignacia Fernández de Guadalupe y de don Eladio Guadalupe, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 6 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Jl.17-345-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eulogio Gómez, citándose a todos los interesados en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Jl.17-346-v.jl.28.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Rufina Pimienta de Rodríguez y de don Esteban Dolores Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A los efectos de esta publicación, se ha habilitado la feria menor judicial próxima.—Maldonado, Julio 9 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Jl.17-342-v.jl.28.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zenona Fernández de Montes de Oca, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al sólo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial menor próxima. — Maldonado, Julio 7 de 1925. — Blas Bonallo, Escribano Público.
Jl.17-344-v.jl.28.

**GARAVAGNO Y STAJANO**

**JUDICIAL**

De la propiedad Avenida 8 de Octubre número 340 y dos lotes de terreno con frente a la calle Monte Caseros, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho del de 2.o turno, por licencia del titular, dictado en los autos caratulados "Testamentaría Emilia Cabrera de Pedemonte", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo a la hora quince y treinta, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por intermedio de los martilleros señores Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o La finca y terreno, compuesta de once metros ochenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la Avenida 8 de Octubre, por donde su puerta de entrada lleva el número 340 (número antiguo); por setenta y siete metros treinta y un centímetros en las líneas Este y Oeste, lindando, respectivamente, con el doctor Eugenio Lagarmilla y don Juan Antonio Pedemonte, y por el Norte, once metros treinta centímetros que dan frente a la calle Joanicó, cuyo bien descripto se compone de un área de ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados y ocho mil seiscientos sesenta y seis milímetros cuadrados. Este bien se halla avaluado en la suma de ocho mil pesos. 2.o Un solar de terreno, sin mejoras, ubicado con frente al Norte, sobre la calle Monte Caseros (Oficial), por donde mide catorce metros seis centímetros; por cuarenta y siete metros y treinta y dos centímetros en la línea del Este, lindando con don Juan Antonio Pedemonte, y cuarenta y seis metros cincuenta centímetros en la línea Oeste, lindando con la sucesión de doña Dolores Pedemonte y por el Sur, trece metros setenta y cuatro centímetros, lindando con el solar número quince de la causante de esta sucesión y comprende un área total de seiscientos cincuenta y dos metros y seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco milímetros cuadrados, cuyo solar de terreno lleva el número 27 del plano levantado por el agrimensor don Carlos Morador y Otero, el 3 de Noviembre de 1903 y ha sido avaluado en la suma de seiscientos cincuenta pesos. 3.o Otro solar de terreno sin mejoras que lleva el número 26 en el plano indicado en la descripción del solar anterior que se compone de catorce metros seis centímetros de frente al Norte, sobre la calle Monte Caseros (Oficial); por cuarenta y seis metros cincuenta y siete centímetros en la línea Este, lindando con doña Emilia Cabrera de Pedemonte; cuarenta y cinco metros ochenta y dos centímetros en la línea Oeste, lindando con don Miguel Sebro, y trece metros setenta y cuatro centímetros en el fondo del Sur, lindando con los herederos de doña Dolores Pedemonte, comprendiendo un área total de seiscientos cuarenta y dos metros dos mil doscientos cinco milímetros cuadrados, y ha sido avaluado en seiscientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que no se acpetarán oferta que no excedan de las dos terceras partes de los respectivos avalúos. 2.o Que los derechos y emolumentos de las escrituras de compraventa, serán de cargo de los compradores. 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran en el Banco Popular del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados, y 4.o Que el mejor postor oblará en poder del señor Actuario el diez por ciento del total del precio de su oferta de compra. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Routín, Actuario.
Jl.17-340-v.ag.1.o.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**

**JUDICIAL**

Terreno en la ciudad de San José.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Feliciana Crosa de Pérez", se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Agosto, a las 15 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número mil novecientos ochenta y nueve, consistente en un terreno con lo en el edificado, situado en la ciudad de San José, calle 18 de Julio casi esquina Colón, con un área de 256 metros 68 decímetros, teniendo de frente a la calle 18 de Julio 9 metros 88 centímetros y de fondo 25 metros 98 centímetros. Este bien ha sido aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de quinientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura y certificados, así como la comisión legal del rematador, son de cuenta del comprador; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 466. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto de esta publicación y remate. — Montevideo, Julio 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes en Montevideo: B. Mitre 14[illegible].
Jl.17-339-v.ag.7.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

**JUDICIAL**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinetti, dictado en los autos "Sucesión de Guillermo M. Salaberry", se hace saber al público que el día .. del próximo mes de Agosto, a las 15 horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: 1.o A) Dos fracciones de chacras contiguas con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en el paraje denominado Manga, de este Departamento, compuestas en conjunto de un área superficial de treinta y dos hectáreas, cinco mil trescientos cuarenta metros, lindando: por el Sur, con la sucesión Sáez; por el Norte, con la de Cifuentes; por el Este, con José Surroca, y por el Oeste, con la sucesión de Emiliano Pérez; B) Una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en el Manga, de este Departamento, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Juan Mier en Octubre de mil novecientos dos, de catorce hectáreas siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros, con cuatrocientos tres metros treinta centímetros de frente al Nordeste sobre un camino Abrevadero de diez metros cuarenta centímetros de ancho por medio, con sucesores de don Andrés Aesteguy, trescientos setenta y dos metros setenta centímetros de frente al Nordeste a otro camino de igual ancho por medio, con el doctor don José Ramón Mendoza; cuatrocientos metros frente al Sudeste sobre camino Abrevadero, que tiene igual ancho que los antes referidos, por medio, con los sucesores de don Vicente Marrupe y de don Sebastián San Martín, y trescientos setenta y tres metros al Sudoeste, por donde linda con don Eduardo Pérez; C) Otra fracción ubicada en el mismo paraje (Manga), undécima sección judicial de este Departamento, designada con el número uno en el plano levantado en Setiembre de mil novecientos catorce por el agrimensor Carlos A. Furriol, teniendo una superficie de siete hectáreas, nueve mil trescientos veintidós metros veintiún decímetros, que se deslindan así: ciento cuarenta y un metros treinta y siete centímetros en la línea del Nordoeste, con frente a la calle Pública por medio, con el doctor don José Ramón Mendoza, hoy sucesión Guillermo Salaberry; quinientos setenta y nueve metros diez decímetros en el costado Nordeste, confinante con la fracción número dos, adjudicada a don Juan Martín Iturralde; ciento cuarenta y dos metros sesenta centímetros en la línea Sudeste, confinante con el Bañado Carrasco, y quinientos cincuenta y cinco metros sesenta centímetros en la línea Sudoeste, lindante con don Juan Benzo; 2.o La nuda propiedad de un terreno situado en la ciudad de Paysandú, con el edificio y demás mejoras que contiene, con trece metros ochocientos quince milímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio, por diecinueve metros diez centímetros de fondo, lindando: por el Sud, con don Fortunato Dancena, hoy Felipa Ferreira; por el Este, con la sucesión de Anacleta Pereda, y por el Oeste, con la calle Libertad. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de pesos 2.000.00, y reconoce un contrato de usufructo a favor de las señoritas Ana y Margarita Salaberry; 3.o El .. de Agosto, a las 14 horas, se venderá en la chacra mencionada en el Manga todas las herramientas, muebles, útiles y alhajas pertenecientes al causante e inventariadas a fojas cincuenta y nueve y siguientes de los respectivos autos sucesorios. Se previene: 1.o Que los bienes descriptos en primer término, letras A, B y C, serán vendidos por la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, que asciende en conjunto a $ 24.550; 2.o Que no se admitirá oferta que no cubra la expresada base; 3.o Que por el bien descripto en segundo término no se aceptará oferta que no suba las dos terceras partes del respectivo aforo para la contribución; 4.o Que los compradores consignarán en poder del Actuario, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, y abonarán el uno por ciento de comisión al rematador; 5.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., son de cuenta de los compradores; 6.o Que en las ventas de los muebles, herramientas, alhajas, etc., los compradores ab...

[illegible] al rematador la comisión legal; 7.o [illegible] los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Jl.17-333-v.ag.22.

---

JOSE MARIA DOS SANTOS

Juzgado Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don [illegible]ardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Damián [illegible] Prieto, por ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 7 de Agosto próximo, a las 15 horas, y en el lugar donde se hallan ubicados, se procederá, por el martillero don José María dos Santos, a la venta en remate público de los siguientes bienes. Dos terrenos situados en el pueblo [illegible] Wenceslao Silveira 7.a sección de este Departamento, con todas las mejoras que contienen, formado el primero por los solares [illegible] 3 de la manzana número 2, con un frente de 50 metros al Sur a la calle Santa Eugenia, por 50 metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Este a la calle Río Negro, y linda: por el Norte, con Juan Pasterini, y por el Oeste, con el señor Wenceslao Silveira; y la segunda fracción está formada por el solar número 8 de la manzana número 20, teniendo [illegible]5 metros de frente al Oeste a la calle Río Negro, por 50 metros de fondo, y lindando por el Norte, con Ramón E. Silveira; por el Sud, con Manuela Techera, y por el [illegible], con Belmirio Rivero; la primera fracción tiene una superficie total de 2.500 metros, y la segunda de 1.[illegible]0. El solar número 1 de la manzana número 20, con los edificios y mejoras que contiene, teniendo 25 metros de frente al Este a la calle Brasil por 50 metros de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Norte a la calle San José, lindando: por el Sud, con Belmirio Rivero, y por el Oeste, con Ramón Silveira. Los solares números 1, 2 y 5 de la manzana 31, teniendo los números 1 y 2, por ser contiguos, 50 metros de frente al Norte a la calle Santa Eugenia, por 50 metros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Brasil, lindando: por el Sud, con los solares 5 y 6, y por el Este, con el solar 3. Y los solares números 2, 3 y 4 de la manzana número 31, con 1.235 metros el número 4 y 1.250 metros cada uno de los números 2 y 3, formando [illegible] tres solares un solo lote, [illegible] 40 centímetros de frente al [illegible] a la calle Brasil, por [illegible] metros de fondo, que por formar esquina, son también de frente al Sud a la calle Yerbal, lindando: por el Norte, con el solar número 1 en 50 metros; al Oeste, en 75 metros, con los solares 6, 7 y 8, y el solar número 5 de la manzana 31, tiene 25 metros de frente al Sud a la calle Yerbal, por 50 metros de fondo, y que por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Brasil, y lindando por el Este, con el solar número 6, y por el Norte, con el solar número 1. Con [illegible] prevención de que la venta será al mejor postor, el que consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho, siendo también de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Melo, Julio 9 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Jl.17-336-v.ag.4.

---

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a Enrique Mirassou el comercio de carnicería "La Ideal" establecido en la casa 2125 de la calle Dequeló esquina Quito, de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Félix A. Ferreyro.

Jl.17-325-v.ag.7.

---

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador número 2058, hemos vendido al señor Domingo Estévez nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Hocquart número 2174, de esta ciudad. A los efectos legales hacemos estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes en la expresada oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 15 de 1925. — Cerisola y Cía. — Domingo Estévez.

Jl.17-327-v.ag.7.

---

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que por escritura autorizada por el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 9 del corriente mes, don Juan B. Soria, le vendió a don Ramón Lantes el comercio que en los ramos de tienda, ropería y mercería tiene establecido en la calle Sarandí de este pueblo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Pueblo Solís, Julio 10 de 1925. — Juan B. Soria. — R. Lantes.

Jl.17-348-v.ag.6.

---

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Desde el 1.o de Julio ha quedado disuelta la sociedad que giraba en San José bajo la razón social de Miglierina e Ibarburu, en fábrica de galletitas y anexos, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Miglierina. — San José, Julio 10 de 1925. — Vicente A. Miglierina. — Nicolás Ibarburu.

Jl.17-349-v.ag.6.

---

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace público que los señores D. González Hermanos, establecidos en el ramo de restaurant titulado "Lucence", en la calle Cerro Largo números 843 y 845, lo han vendido a los señores José Varela y Juan Varela, cuya venta se hará efectiva por escritura que otorgará oportunamente el escribano don Enrique Acosta. — Montevideo, Julio 16 de 1925. — Varela y Varela. — D. González Hermanos.

Jl.17-341-v.ag.7.

---

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo que he pactado vender a don José Caprio el negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado, mensajeros, venta de cigarrillos y anexos tengo establecido en la calle Agraciada número 1670, de esta ciudad, denominado "Mensajería Agraciada", debiendo, por tanto, los acreedores presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1925. — Elvira B. de Pujol.

Jn.15-v.jl.17.

---

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Aguirrechu, Quintana y Compañía tenemos constituída en esta ciudad para explotar los negocios de bazar y ferretería, con casa abierta en la calle Constituyente número 1600, esquina a la de Tacuarembó, quedando a cargo del activo y pasivo el socio don Angel Aguirrechu, y desligados por completo de esta sociedad Pedro Aguirrechu y José Quintana y Pérez. Haciendo constar que los efectos de esa disolución se comprenden desde el primero de Mayo último en adelante. — Montevideo, Julio 10 de 1925. — Pedro Aguirrechu. — José Quintana. — Angel Aguirrechu.

Jl.17-332-v.ag.7.